



UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

SECCIÓN DE POSGRADO

DOCTORADO EN DERECHO

**LA NECESIDAD DE INCORPORAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
A LA PACHA MAMA COMO SUJETO DE DERECHO**

AUTORES:

Genovez Paredes, Fresia Antuanet.

Gonzales Chumbre, José Luis.

Gonzáles Valdeiglesias, Liz Teresa.

Gutiérrez Ángeles, Richard.

Hinostroza Pereyra, Luis.

Jiménez Bailon, Judith Mariana.

Minaya Zoricich, Ninoska Clara.

López Cruz, Agustín.

Ortiz Huerta, Julio Cesar.

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

Dr. Gino Ríos Patio.

Lima-Perú 2010

INDICE

I PARTE

1. Presentación	3
2. Introducción	7
3. Fundamentación del Problema	9
4. Formulación del Problema	12
5. Justificación de la Investigación	15
6. Descripción o identificación del problema	17
7. Objetivos	19
8. Marco Teórico	20
-Antropocentrismo	21
-Biocentrismo	24
-La Naturaleza representada por la Pacha Mama	26
-La Pacha Mama en la Constitución	27
9. Hipótesis	43
10. Variables	44
11. Técnicas de recopilación de datos	45

II PARTE

Capítulo I: Finalidad y Sentido de la Constitución Política	46
Capítulo II: El Sujeto de Derecho. La Personalidad y Capacidades Jurídicas.	54
Capítulo III: Los Derechos Humanos, Origen y Evolución	71
Capítulo IV: Los DESCAs, el Derecho al medio ambiente sano y equilibrado	80
Capítulo V: El Antropocentrismo.	87

Capítulo VI: El Biocentrismo.	94
Capítulo VII: El Concepto Indígena de la Pacha Mama.	102
Capítulo VIII: El Concepto Ancestral Sumak Kawsay.	111
Capítulo IX: Naturaleza y Sociedad entre la ecología política y la ética ambiental.	135
Capítulo X: Los Derechos de la Naturaleza.	148
Encuestas.	154
Análisis de las Encuestas	157
Entrevistas	159
Análisis de Entrevistas	161
Cuadro estadístico de países cuyas Constituciones reconocen derechos a la Naturaleza, libre determinación, y Derechos del buen vivir.	163
Conclusiones	166
Recomendaciones	169
Bibliografía	171

PRESENTACIÓN

LA NATURALEZA , SUJETO DE DIGNIDAD Y DERECHOS

La Pacha Mama nutre de contenido a la más popular de las creencias mitológicas del ámbito incaico, que aún sobrevive con fuerza en casi todas las regiones del Perú profundo, cuyos pobladores aún profesando intensamente la fe católica, continúan venerando a la Pacha Mama, como siglos atrás lo hacían sus antecesores.

Un tema central en las Cumbres sobre el Cambio Climático, es la dignidad y el carácter de sujeto de Derecho de la Naturaleza, así como la necesidad de incorporarlos en la Constitución Política.

El tema es relativamente nuevo, pues dignidad y derechos están reservados hasta ahora solamente para los seres humanos, poseedores de conciencia e inteligencia.

Predomina todavía una visión antropocéntrica, como si fuesen los seres humanos exclusivamente los poseedores de dignidad. Olvidamos que somos parte de un todo mayor. Como dicen renombrados cosmólogos, si el espíritu está en nosotros es señal de que estaba antes en el universo del cual somos fruto y parte. Una tradición que se remonta a los orígenes más ancestrales entendió siempre la Naturaleza como la Gran Madre que nos genera y que nos proporciona todo lo que necesitamos para vivir.

Las ciencias de la Naturaleza y de la vida vinieron a confirmarnos esta visión. La Tierra es un super organismo vivo (**Gaia** para los griegos), que se auto regula para ser siempre apta a fin de mantener la vida en el planeta. La propia biósfera es un producto biológico, pues se origina de la sinergia de los organismos vivos con todos los demás elementos de la Tierra y del cosmos. Ellos crearon el hábitat adecuado para la vida, que es la biósfera.

Por lo tanto, en la Naturaleza no hay solamente vida; ella misma está viva y como tal posee un valor intrínseco y debe ser respetada y cuidada como todo ser vivo, con las consideraciones constitucionales que ella merece.

Este es uno de los fundamentos de su dignidad y la base real de su derecho a existir y a ser respetada como los demás seres; su defensa y respeto de su dignidad deben también ser el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Los astronautas nos dejaron este legado: vista desde afuera, Tierra y Humanidad forman una única entidad; no pueden ser separadas. La Tierra es un momento de la evolución del cosmos; la vida es un momento de la evolución de la Tierra; y la vida humana, un momento posterior de la evolución de la vida.

Por eso, con razón, podemos decir: el ser humano es aquel momento en que la Tierra comenzó a tener conciencia, a sentir, a pensar y a amar. Somos la parte consciente e inteligente de la Tierra. Si los seres humanos poseen dignidad y derechos, como es consenso entre los pueblos, y si Tierra y seres humanos constituyen una unidad indivisible, entonces podemos decir que la Tierra participa de la dignidad y de los derechos de los seres humanos.

Por eso precisamente, no puede sufrir una agresión sistemática, explotación y depredación por un proyecto de civilización que solamente la ve como algo sin inteligencia, y por eso la trata sin ningún respeto, negándole valor autónomo e intrínseco, en función de la acumulación de bienes materiales. Es una ofensa a su dignidad y una violación de su derecho de poder continuar entera, limpia y con capacidad de reproducción y de regeneración.

En este sentido está en discusión en la ONU el proyecto de un Tribunal de la Tierra que castigue a quien viole su dignidad, deforeste y contamine sus océanos, y destruya sus ecosistemas, vitales para el mantenimiento de los climas y de la vida.

Finalmente, hay un último argumento que se deriva de una visión cuántica de la realidad. Ésta constata, siguiendo a Einstein, Bohr y Heisenberg¹, que todo, en el fondo, es energía en distintos grados de densidad. La propia materia es energía altamente interactiva. La materia, desde los hadrones y los topquarks, no posee solamente masa y energía. Todos los seres son portadores de información. El juego de las relaciones de todos con todos hace que ellos se modifiquen y guarden las informaciones de esta relación. Cada ser se relaciona con los otros a su manera, de tal forma que se puede decir que surgen niveles de subjetividad y de historia.

La Tierra en su larga historia de más de cuatro mil millones de años guarda esta memoria ancestral de su trayectoria evolutiva. Ella tiene subjetividad e historia. Lógicamente es diferente de la subjetividad y de la historia humana. Pero la diferencia no es de principio (todos están conectados) sino de grado (cada uno lo tiene a su manera). Es una razón más para entender, con los datos de la ciencia cosmológica más avanzada, que la Tierra posee dignidad y por eso es portadora de derechos que estén reconocidos en la Carta Fundamental. Por nuestra parte tenemos el deber de cuidarla, amarla, y mantenerla saludable para que siga generándonos y ofreciéndonos los bienes y servicios que nos presta.

Ahora empieza el tiempo de una bio-civilización, en la cual Tierra y Humanidad, dignas y con derechos fundamentales, reconocen su recíproca pertenencia, su origen y destino

¹ **Werner Karl Heisenberg** (Wurzburgo, Alemania, 5 de diciembre de 1901 – † Múnich, 1 de febrero de 1976). Físico alemán. Heisenberg, imprecisión y revolución cuántica, por David C. Cassidy. Scientific American, mayo de 1992, pp 66-73.

comunes. Por todo ello, surge la imperiosa necesidad de incorporar en la Constitución Política a la Pacha Mama como sujeto de Derecho.

PRIMERA PARTE

1. INTRODUCCIÓN

“Todo lo que vive en la Naturaleza tiene un espíritu, todos somos uno solo, animales, plantas y personas dependemos mutuamente uno de los otros para vivir en armonía².”

Empezaremos a preguntarnos ¿Es posible hablar desde el punto de vista científico del espíritu de la Tierra o Pacha Mama?

La ciencia siempre se ha negado a reconocer cualquier tipo de espíritu en la Naturaleza, pues la ciencia solo trata de la realidad material, de los flujos de energía y materia, del balance termodinámico de los sistemas, allí donde ni mucho menos es posible reconocer algún “espíritu” como lo estimaban los antiguos.

Sin embargo, a lo largo de la historia de la Humanidad, la gran mayoría de las culturas y civilizaciones en la antigüedad consideraban a la Tierra detentadora de un espíritu propio, proveedor tanto de la vida, así como de la muerte y fue denominada **Gaia** entre los griegos, **Innana** en los babilonios, **Kalí** en los Indios, **Frejia** entre los vikingos o **Pacha Mama** entre los andinos.

Con la evolución de la Humanidad y frente a la crisis ecológica mundial, muchos países han visto por conveniente incluir los derechos de la Naturaleza dentro de sus sistemas

² Ananeywua “Espíritu de Jaguar” (Joel Johuanchi Marca nombre en español), es el mensaje que transmitió a los participantes del simposio “Cosmovisión de las áreas protegidas”, llevado a cabo en el Primer Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas en la ciudad de Santa Marta Colombia.

jurídicos, como es el caso del Ecuador, lo cual nos conlleva a reflexionar si es posible reconocer a la naturaleza como sujeto de Derecho.

Los seres humanos debemos establecer una relación de reciprocidad para con la Naturaleza, reflexionar acerca de lo que nos proporciona y qué hacemos por ella, sin embargo no somos conscientes que para sobrevivir nos valemos de ella y no respetamos su derecho a renovarse, a regenerar sus ciclos vitales, por lo que existe una degradación masiva del medio ambiente que limita su capacidad de proveernos de vida.

Los seres humanos, todos los seres vivos y los ecosistemas en que vivimos son parte de la Naturaleza. Los derechos de la Naturaleza expresan que las leyes humanas necesitan alinearse con las leyes naturales, para ser consideradas válidas y establecer una relación reciproca y beneficiosa entre los seres humanos y la Pacha Mama.

Es importante concebirla desde ya como sujeto de Derecho en nuestro sistema jurídico en base a la reflexión existente sobre la relación que mantenemos actualmente los seres humanos con ella, en la que bajo nuestros parámetros de sociedad consumista es considerada como un objeto o patrimonio o como algo que nos pertenece y que está siempre a disposición nuestra, sin advertir que nosotros le pertenecemos y que estamos dentro de ella.

En la actualidad, somos conscientes que para asegurar nuestra existencia es necesario vivir en armonía con la Naturaleza, lo que significa que debemos respetar su derecho a renovarse continuamente a través de sus procesos ecológicos que generan vida, hecho que también es una condición necesaria para hacer efectivos nuestros derechos constitucionales como el derecho a la vida, a un medio ambiente sano y equilibrado así como tener un nivel de calidad de vida digna.

En momentos en que la comunidad mundial está buscando con desesperación soluciones inmediatas para afrontar la crisis ecológica y el cambio climático, es aún más urgente la integración de políticas ambientales que permitan tratar los numerosos desafíos político-ambientales, en todos los niveles de la sociedad, economía y mercado. Es necesario el apoyo de la sociedad para promover los derechos de la Naturaleza, es necesario crear normas que la reconozcan como tal, es necesario un cambio radical en lo político y social incluyéndola como una nueva visión, viabilizando la forma cómo podemos legislarla.

En este orden de ideas, el presente trabajo académico abordará conceptualizaciones teóricas de orden constitucional y civil sobre la finalidad y sentido epistemológico de la Ley Fundamental, así como de la personalidad jurídica y la capacidad para ser sujeto de derecho; de la misma manera se desarrollarán tópicos referidos al origen y evolución de los derechos humanos y los conceptos doctrinarios de antropocentrismo y biocentrismo, pasando por revisiones ancestrales de los conceptos de Pacha Mama y Sumak kawsay, así como aproximaciones sociológicas relativas a la naturaleza, sociedad y novísimos desarrollos de ecología política y ética ambiental.

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

En las culturas indígenas, tanto recolectoras como agrícolas, la Pacha Mama mantiene comunicación con las comunidades humanas, cosa que no ocurre en aquellas sociedades modernas en las que el hombre es el centro de atención. Los pueblos saben reconocer lo que puede o no hacerse, conocen los riesgos, reconocen los cambios, mantienen una serie de rituales, restricciones, prohibiciones, que responden al conocimiento de los ciclos naturales de otras especies y a la comprensión de las leyes naturales.

Para los colonizadores, en cambio, la Naturaleza fue un medio hostil que describían como zonas agrestes, llenas de peligros, que había que dominar. En las primeras, los

ecosistemas son respetados, intervenidos pero respetados para que perduren, en los segundos los ecosistemas son utilizados sin respeto alguno.

En la actualidad, nadie puede desconocer los cambios que se han presentado por ignorar las restricciones que imponía la Naturaleza y que fueron desoídas. Sólo hay diferencias en calificar la gravedad de ese deterioro.

En las primeras Constituciones de América se ignoraba totalmente la existencia de otros seres vivos. El esfuerzo estuvo en reconocer los derechos de propiedad que se reconocían sobre la tierra, el agua y la naturaleza.

Durante las décadas de 1980 y 1990 tuvo lugar una ola de reformas en el marco legal ambiental en casi todos los países sudamericanos y se pasaron a reconocer los llamados derechos de tercera generación, incorporando los temas ambientales.

La Constitución de Brasil (1998), la Constitución de Colombia (1991), la de Bolivia (con las reformas del 2002) y la de Venezuela (2007) establecen que todos tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y se mencionan los derechos de las futuras generaciones. La Constitución de Ecuador (1998) reconoce el principio de precaución y el derecho a que cualquier persona interponga acciones por la protección del ambiente. En la Constitución de Bolivia (2007) se reconoce el derecho a un ambiente sano para que pueda "individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente". Se reconocen además los delitos contra el medio ambiente, junto a los delitos de lesa humanidad, de traición a la patria, de crímenes de guerra, como delitos imprescriptibles.

Las economías latinoamericanas, particularmente las de los países que contienen ecosistemas tropicales amazónicos están basadas en la explotación de las riquezas minerales, que existen justamente en estas regiones: minería, petróleo, madera y

biodiversidad. Todos los reportes coinciden en que esa presión ha desencadenado un serio deterioro ambiental, reduciendo la biodiversidad y poniendo en el límite de la sobrevivencia a los pueblos indígenas selváticos y generando contaminación.

Sólo en la medida en que, tanto las entidades históricas (pueblos indígenas) cuanto sus pensamientos, sean incluidos en los espacios de decisión, en las políticas públicas y en el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias autonomías territoriales, políticas, administrativas, culturales, etc., habremos dado los primeros pasos en la construcción de un modelo que ponga en práctica el principio de la convivencia de civilizaciones con la naturaleza.

En el lenguaje político de los gobernantes del mundo, la preocupación retórica sobre el cambio climático data desde mediados del siglo pasado. Sin embargo, nada positivo han hecho para revertir el anunciado desastre y modificar su modus vivendi sustentado en el consumismo, en la prelación del hombre sobre la naturaleza y en la extracción sin nombre que hacen de los países empobrecidos como el nuestro, que reproduce al mismo tiempo la inequidad y la injusticia interna. Aquí se encuentra el problema, una visión y un sistema de vida antropocéntrico injustificado que no considera a la Naturaleza y que la agrede incesantemente en su propio beneficio.

Por las consideraciones expuestas, es objeto del presente trabajo de investigación, dar a conocer la importancia que tiene la Pacha Mama y las razones por las cuales debemos protegerla, reconociendo y respetando sus derechos.

En ese sentido, la preocupación por reconocer y promover los Derechos de la Naturaleza es fundamental, como norma nueva, como jurisprudencia nueva, como un modelo de desarrollo nuevo, que apuntan a un cambio político y social, que en verdad, no hace más que proyectar e incluir en una nueva visión de la vida, el ancestral y armónico respeto por

la naturaleza o Pacha Mama que todas las culturas tradicionales de Sudamérica conocen como el “buen vivir” en sus propias lenguas.

3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En un Estado democrático y de Derecho, la Constitución Política reconoce derechos fundamentales a la persona humana, la protege desde su concepción en todo lo que le favorezca a condición de que nazca vivo y hasta su muerte.

Asimismo, la Constitución ha consagrado como sujeto de Derecho a las personas jurídicas, quienes tienen los mismos derechos fundamentales que las personas humanas en cuanto sean compatibles con su naturaleza.

La Carta Política, además, ha incorporado en su artículo 3° una cláusula *numerus a pertus*, a fin de que se incorporen nuevos derechos humanos a la Constitución, a medida que se amplíe el horizonte cultural y la conciencia colectiva de la Humanidad.

Sin embargo, el hombre en su afán egocéntrico y utilitario, busca un beneficio inmediato y personal, motivo por el cual sólo se ha preocupado de aquellas instituciones que de alguna manera lo beneficien; asimismo en algunos ordenamientos jurídicos, se reconocen derechos a los animales. En cambio, no se ha preocupado por otorgar verdaderos derechos y una auténtica personería jurídica a la institución más grande y que es la principal en la vida del ser humano, que es la Pacha Mama o Madre Tierra, a la cual debemos nuestra supervivencia.

La Pacha Mama desde sus inicios y por creencia religiosa de los pueblos autóctonos andinos (**Pacha Mama** o más usualmente **Pacha** del aymara y quechua *pacha*: tierra y, por posterior extensión bastante moderna, "mundo", "cosmos"; **Mama**: madre -es decir

"Madre Tierra") es la gran deidad, entre los pueblos indígenas de los Andes Centrales de América del Sur.

La Pacha Mama representa a la Tierra, pero no sólo el suelo o la tierra geológica, tampoco únicamente la Naturaleza y sus elementos, sino es todo ello en su conjunto. No es una divinidad creadora sino protectora y proveedora; cobija a los hombres, posibilita la vida y favorece la fecundidad y la fertilidad. A cambio de esta ayuda y protección, el pastor de la Puna Meridional está obligado a ofrendar a la Pacha parte de lo que recibe, no sólo en los momentos y sitios predeterminados para el ritual sino, particularmente, en todos los acontecimientos culturalmente significativos, configurándose así una suerte de reciprocidad.

Por otro lado, es preciso hacer referencia que la persona para el Derecho, no es necesariamente un ser humano, sino que éste para adquirir la personalidad jurídica debe cumplir una serie de requisitos impuestos por el ordenamiento y distintos en cada uno de los momentos históricos. Sólo cuando cumple tales requisitos es persona para el Derecho: se adquiere la capacidad jurídica o personalidad jurídica y sólo a partir de ese momento es sujeto de derechos y obligaciones. Asimismo, tampoco necesariamente la personalidad jurídica es atributo del ser individualmente considerado, sino que entes no humanos pueden tener capacidad jurídica o bien puede tenerla una colectividad, unos y otros también tras cumplir determinados requisitos, diferentes en cada ordenamiento. A estos conjuntos de bienes o de personas se denominan persona jurídica. La personalidad es la cualidad para alcanzar la consideración de persona.

Así, sujeto de Derecho es todo aquel individuo o entidad, que tiene la posibilidad de ser titular de derechos, obligaciones y deberes. Para ello se necesita en primer lugar tener existencia (real o legal), ya que esta determina la personalidad. Es el caso que la Pacha Mama tiene existencia real y no ficticia, es una entidad dinámica, con vida propia; asimismo la Naturaleza existe por sí sola, no necesita que el hombre la reconozca para que

exista. Es más, pre existe al hombre, es la que da vida al hombre y en su amplitud debemos nuestra existencia y nuestro desarrollo.

El Derecho es vida y pretende dar vida a seres no humanos, como es el caso de las empresas y los animales, por otro lado la Pacha Mama es vida y sin embargo no se le reconocen derechos propios, quitándosele el derecho a una vida jurídica. Por tanto, estamos ante una institución que reúne mayores y privilegiados requisitos que una persona jurídica creada por el hombre.

La Pacha Mama actualmente reclama un lugar privilegiado en el orden jurídico, por cuanto ella es la principal institución biosfera que nos da vida. La Pacha Mama es sin duda la institución que da vida a todos los seres vivientes. Es la que nos alimenta, nos da luz, nos da aire y nos mantiene sanos.

Por el contrario, el hombre se ha ocupado en los últimos tiempos de desplazarla, contaminarla, inutilizarla y hasta matarla sin medir las consecuencias que ello está trayendo a la vida del planeta. Al matar a la Pacha Mama, nos estamos matando nosotros mismos.

A pesar de ello, la Pacha Mama no es una persona jurídica, sujeta de derechos. En la actualidad la Pacha Mama no goza de ese atributo, puesto que es cercenada y tratada conforme a los intereses de las personas, quienes privilegian sus intereses particulares antes que los intereses de la naturaleza.

La Pacha Mama es la institución que actualmente requiere ser reconocida como una auténtica persona jurídica, para que con esa calidad haga valer sus derechos como tal, puesto que tiene derechos que por su propia naturaleza le son inherentes, como son: el derecho a su autenticidad, a no ser contaminada, a no ser transformada, a no ser cercenada, a no ser enajenada sin causa justa, a no ser violada en su más inherentes principios que es la misma naturaleza que con ella vivido desde siempre.

La Constitución Política de 1993 debe incorporar a la **PACHA MAMA** como sujeto de Derecho y susceptible de ser protegida por el Estado en toda su extensión.

Tratándose de un derecho fundamental igual o superior a los derechos humanos, porque de la Pacha Mama depende la vida humana; todos debemos tomar conciencia de la trascendencia que significa otorgarle la calidad de sujeto de Derecho a la Pacha Mama.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Conforme a lo expuesto en el planteamiento del problema de investigación, el tema a abordarse tiene principal importancia para la vida humana, por su trascendencia jurídica, utilidad práctica y aplicabilidad inmediata en el sistema nacional; razón por la cual *es pertinente desarrollar el presente trabajo de Investigación, el mismo que contribuirá, en lo que corresponda, a que los funcionarios, servidores y demás operadores del Derecho, así como la población en general, tomen conciencia de los derechos de la Tierra y de la necesidad de positivizarlos.*

Asimismo, contribuirá a incentivar y/o profundizar el trabajo teórico y práctico acerca del tema, tanto por estudiantes como por profesionales del quehacer Jurídico en el área del Medio ambiente.

La Pacha Mama es una entidad que brinda múltiples bienes y servicios al hombre, desde servirle de sostén para su libre desplazamiento, dado que estamos bajo el influjo de la fuerza de atracción gravitacional; o como fuente de materias primas para su alimentación, vestido etc., como lugar para edificarse morada, como elemento de recreación, como sostén de los bosques y su diversidad biológica. Resulta entonces obvio que el hombre no podría vivir sin los bienes y servicios que le brinda la Pacha Mama.

Por lo tanto, uno de los retos más importantes de las naciones en el umbral del tercer milenio, es la conservación de un medio ambiente adecuado, consecuentemente la protección de la naturaleza como recurso natural para el sostenimiento natural de la vida humana, así como del resto de especies (flora y fauna).

En estas últimas décadas a consecuencia del desarrollo industrial acelerado, y en general, de una serie de acciones y omisiones de los hombres, la naturaleza está severamente amenazada, tal y como es de verse de una alteración de la temperatura mundial, lo cual supondría una extinción de las especies, la caída de la producción agrícola y una disminución de la superficie glaciaria en todo el planeta.

En consecuencia, la importancia de este trabajo radica en realizar un aporte creativo en la legislación nacional sobre los derechos que tiene por sí misma la Naturaleza o **“PACHA MAMA”**, asunto que debe ser convertido en uno de los principales puntos a tratar en las agendas políticas de los gobiernos nacionales, organismos internacionales, comunidades e instituciones de todo el planeta; en consecuencia el daño a la Pacha Mama, denominación ancestral que nuestros antepasados utilizaban para referirse a la Naturaleza, se viene a percibir como la gran amenaza a la Humanidad en el umbral del tercer milenio, siendo las causas del daño principalmente de origen humano, por lo que establecer una legislación adecuada de reconocimiento y protección de los derechos de la pacha mama, contribuirá a evitar dichas causas.

5. DESCRIPCIÓN O IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

I. DESCRIPCIÓN O IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La divinidad Pachamama representa a la Tierra, pero no solo el suelo o la tierra geológica, así como tampoco solo la naturaleza; es todo ello en su conjunto. No está localizada en un lugar específico, pero se concentra en ciertos lugares como manantiales, vertientes, o apacheta. Pero es una deidad inmediata y cotidiana, que actúa directamente y por presencia y con la cual se dialoga permanentemente, ya sea pidiéndole sustento o disculpándose por alguna falta cometida en contra de la tierra y todo lo que nos provee.

La tierra es la mama pacha, es una madre, para todos. A través de la naturaleza, cuidamos nuestra salud, con plantas curativas. Pero también nos produce alimento, comida. Es una madre, porque esté como esté y tenga lo que tenga, así sus hijos lloren, jamás los desampara.

Ahora en la realidad nacional existe un problema por la acción deflagatoria de parte del ser humano, ya sea contaminando el medio ambiente a través de los humos de los vehículos, desperdicios contaminantes, arrojando desperdicios en los ríos y mares.

No se protege a la pachamama ante los problemas de la contaminación, en un principio, el hombre fue amigable con la naturaleza, diríamos que estuvo sometido por mucho tiempo a ella, por temor o por amor como fue el caso del imperio incásico. Pero tan pronto como fue “civilizándose”, cambió su conducta con ella; hoy día, pese a su racionalidad y su experiencia, resulta ser el animal más cruel y pernicioso no sólo con la naturaleza, sino, también, con los animales, muchos en extinción.

Hoy, tiempos de grandes cambios y de avances en la ciencia y la tecnología, el hombre, con toda su cultura que ha construido, se ha esclavizado a ese estilo de vida carente de

valores morales y humanos, pragmático (competencia, desprecio por la vida), se ha situado muy lejos del concepto de cultura que le proporciona la capacidad de reflexionar sobre sí mismo, que hace de él un ser específicamente humano, racional, crítico y éticamente comprometido. La sobre explotación intensiva de los recursos naturales y el desarrollo de grandes concentraciones industriales y urbanas en determinadas zonas, son fenómenos que, por incontrolados, han dado lugar a la saturación de la capacidad asimiladora y regeneradora de la Naturaleza y pueden llevar a perturbaciones irreversibles del equilibrio ecológico general, cuyas consecuencias a largo plazo no son fácilmente previsibles, podemos ver en toda la costa peruana de nuestro país, ya están habiendo conflictos, entre un pueblo y otro, quienes los provocan estos desastres, nosotros mismos.

Afectando directamente a los recursos naturales básicos: el aire, los suelos y el agua, como podemos apreciar en la capital limeña, las alteraciones ambientales son innumerables, existe una nube gris en el cielo, todo esto producto del parque automotor con vehículos chatarra, producen, el mismo efecto invernadero, la lluvia ácida, la destrucción de la capa de ozono, la eutrofización de las aguas o las mareas negras.

La pachamama, provee el entorno necesario para la vida humana, flora y fauna. Los recursos naturales, patrimonio de la nación, constituyen los elementos materiales necesarios para satisfacer nuestros requerimientos de alimentación, vestido, vivienda, energía y demás productos de la población peruana actual pero también deben de garantizar el bienestar de las generaciones futuras. Estamos tomando prestado hoy lo que pertenece a los jóvenes y niños que nacerán en el Perú que deberán también tener lo necesario para su bienestar. La pachamama provee a la humanidad bienes y servicios directos e indirectos. Produce alimentos, medicina, cosméticos y materia prima para la industria. Los ecosistemas amazónicos prestan también indirectamente otros bienes y servicios ambientales que son indispensables para su existencia. Tales como la conservación la regulación de los ciclos hidrológicos, la conservación de los suelos y el control de erosión, producción de oxígeno y la regulación del clima y la absorción de

carbono, entre otros. El uso de recursos de la biodiversidad es también un elemento esencial en relaciones sociales y diferentes expresiones culturales.

El fin del Estado es proveer el Bien Común, es decir el Bienestar General. Es pues su principal deber proteger nuestra pachamama, entorno esencial de la vida y los recursos naturales que satisfacen las necesidades vitales de todos los habitantes del Perú. De allí la importancia de la intervención tutelar del estado a la PACHAMAMA, que debe ser acotada dentro de los límites que la justifican y la hacen necesaria, sin excederlos al punto de coartar la libertad del individuo para desarrollarse en la sociedad y así lograr los objetivos de bienestar y progreso de la humanidad.

Por esta razón la adecuada protección y conservación de la PACHAMAMA representa uno de los retos más importantes que enfrentamos. Es evidente que se necesitan cambios drásticos y normas muy estrictas si se quiere conservar la pachamama.

Como miembros de la sociedad debemos participar en forma activa en la creación de leyes y reglamentos que tengan un impacto benéfico para el ambiente, nuestra salud y la economía. Es importante señalar que las soluciones al problema de la contaminación están más cerca de lo que uno cree, ya que es posible en nuestra vida cotidiana contribuir con actividades sencillas a mejorar nuestro entorno, como es ubicar a la pachamama como un derecho fundamental en nuestra constitución, por lo tanto debe ser considerado como sujeto de derecho.

6. OBJETIVOS

Generales:

1. Acreditar la idoneidad jurídica de la Pacha Mama para ser considerada sujeto de Derecho.

2. Demostrar la conveniencia de reconocer a la Pacha Mama como sujeto de Derecho en la Constitución Política del Perú.

Específicos:

1. Revalorar éticamente el concepto ancestral de la Pacha Mama y orientarlo hacia el mundo jurídico.
2. Desvirtuar las posibles limitaciones que excluyan la incorporación de la Pacha Mama como sujeto de Derecho.
3. Determinar el carácter negativo de la actual concepción de los derechos de la Naturaleza causantes de la crisis medio ambiental actual.
4. Destacar la trascendencia e importancia de la Pacha Mama como fuente de vida.

7. MARCO TEORICO

El adelanto científico tecnológico y el uso que hace el hombre de los bienes naturales, hizo durante muchos años que el hombre creyese que él, en calidad de ser dotado de inteligencia y de mayor capacidad y conocimiento que los otros seres, era la superioridad sobre la cual debía girar el Universo, que supuestamente podía dominar y aprovechar como quisiera. Ello constituye la base del antropocentrismo, posición que debe variar al biocentrismo.

Pero, cuáles son las bases de estas teorías y cómo se encuentran plasmadas en la norma fundamental de nuestro Estado. Ello lo exponemos a continuación:

1. EL ANTROPOCENTRISMO

Definición

Concepción idealista-religiosa según la cual el Hombre es el centro y el fin último del Universo; el antropocentrismo se halla estrechamente relacionado con la teleología. Han contribuido de manera especial a superar el antropocentrismo la teoría de Copérnico (Sistemas heliocéntrico y geocéntrico del mundo), la de Darwin y otros descubrimientos de la ciencia.

Antropocentrismo y vivencia moderna

Toda la problemática medioambiental que vivimos hoy en día es fruto de la acción del hombre en el mundo, y obviamente, de la idea de naturaleza que esté a la base de esta acción. El hombre, como único animal racional, debe pensar las acciones que está llevando a cabo, la crisis medio ambiental y energética a la que está sometiendo al planeta, y pensar también cómo deberá actuar en el futuro. Si bien es cierto que el ecosistema es una entidad cambiante y variable, no podemos desconocer que la acción del hombre en el mundo ha acelerado los procesos de destrucción y contaminación de aguas, sólidos, aire, la distribución biológica de las especies, etc. Es un hecho que la especie humana presenta problemas internos y externos de interdependencia. Por una parte, la gran problemática humana de este siglo: la pobreza y la desigualdad en la distribución de ingresos, la opulencia de una mínima cantidad de la población global coexistiendo con millones de personas arrasadas por el hambre y las enfermedades es un grave hecho del que todos somos responsables. Asimismo, la co-existencia equilibrada entre especie humana y otras especies (animales y vegetales) es casi una utopía.

A la ética medio ambiental le preocupan estas cuestiones y trata de establecer una pregunta general por la justicia y el valor de las acciones humanas, haciendo un llamado a la responsabilidad por el futuro de la especie y de la biosfera en general. En el análisis de estos problemas, diversas voces han expuesto sus razones: el antropocentrismo, el

biocentrismo y el holismo ecológico responden a la pregunta por el valor y la justicia de las acciones humanas, perfilando diferentes respuestas y proyectando de diversa manera la acción del hombre consigo mismo, con la naturaleza y con el medio ambiente.

Para el antropocentrismo, la única entidad moralmente válida es el hombre. Acá encontramos dos vertientes, una dura y otra más blanda. Para la primera, lo único que importa es el hombre: los animales y la naturaleza están a su servicio, son medios para sus fines y no importan sus intereses, porque no los tienen. Acá podríamos situar el especismo más recalcitrante, ese que no condena el uso de animales para ningún fin humano: la industria peletera, las entretenciones crueles, la extinción de especies y la producción agroindustrial de carne están bien porque producen bienes que el hombre necesita para vivir. Así, cualquier objetivo y método humano estará por sobre el resto de la naturaleza, porque ésta carecería de intereses y no es más que un stock de insumos para las actividades humanas.

Por otro lado, existe un antropocentrismo débil, que reconoce valor a ciertas entidades no humanas, pero sólo en la medida en que compartan ciertas características con los humanos. Acá se reconoce que el hombre es capaz de transformar la Naturaleza, y que también la naturaleza tiene el poder de modificar la existencia humana. De este modo, argumentar la defensa de la Naturaleza en función de otros valores centrados en el ser humano es razonable, donde animales no humanos y Naturaleza tienen un valor utilitario económico, terapéutico, científico, recreativo o cultural.

En la valoración económica, la Naturaleza es un "recurso natural" contable y cuantificable, con un valor traducible en un precio. Su preservación es una motivación económica. Cercano a éste situamos el valor científico-terapéutico de las especies naturales, ya que la gran mayoría de los químicos y fármacos que utilizamos provienen del reino animal y vegetal. De este modo, hay infinidad de plantas y animales que no han sido investigados y que potencialmente serían portadores de propiedades terapéuticas; por lo que

arriesgarnos a su pérdida sería actuar imprudentemente. Por su parte, el valor recreativo-cultural de la naturaleza la constituiría como fuente de bienestar, goce y sustento de valores sociales, culturales y morales (v.gr.: el disfrute de la vida al aire libre, actividades como la caza, la pesca, el goce de un paisaje bucólico y natural, el valor simbólico de algunos animales y/o paisajes; serían actividades cuyo usufructo es innegablemente humano).

En resumen, la ética antropocéntrica no estimará la protección a la naturaleza como una necesidad, a no ser que los intereses de los seres humanos se vean comprometidos. Es lo que en ética medioambiental se llama argumento prudencial, para el que la naturaleza tiene valor ecológico y nos permite sobrevivir. La Naturaleza tiene un valor originario que da lugar a algo de más valor: la existencia humana y de otros seres vivientes. La riqueza de la biodiversidad y de la biósfera a todo nivel (animal, vegetal, mineral, los paisajes, etc.) deben protegerse porque son útiles para el hombre. Aquí, el "derecho a vivir en un medio ambiente sano" (reconocido como derecho de tercera generación) es un indicador de la importancia del argumento prudencial en la actualidad, ya que así se transforma en un derecho exigible a los responsables por cualquier persona que sienta ese derecho amenazado o vulnerado. Otra operacionalización de este argumento prudencial la constituiría el llamado principio de precaución.

Como podemos ver, la valoración antropocéntrica es la moneda en curso de nuestra relación con la Naturaleza, actualmente. Pero, como veremos luego con el biocentrismo y la ecología profunda, existen nuevas formas de imaginar el mundo y nuestra relación con otras especies, que no menoscaban nuestra Humanidad y son moralmente más comprensivas, generosas y sustentables

2. EL BIOCENTRISMO

El término “biocentrismo” es polisémico dado que posee, al menos, tres significados distintos: uno en el ámbito filosófico, otro en el marco de las ciencias medioambientales y un tercero, finalmente, en el contexto de la ciencia astrobiológica.

Dentro del ámbito filosófico, el término “biocentrismo” se emplea para designar la doctrina ética que niega cualquier posición privilegiada del ser humano en el conjunto de los seres vivos y, en consecuencia, que la humanidad sea centro o fuente de valores universales. El biocentrismo toma como sujeto y fuente de valores la vida en general, negándole a la humana el puesto central, por lo que es anti-antrópocéntrico. Este es el uso del término “biocentrismo” que hacen la *deep ecology* y el movimiento conservacionista, basándose en las teorías de Aldo Leopold y Paul W. Taylor.

Un segundo significado de “biocentrismo” es el opuesto al de “funcionalismo”. En este sentido, ambos términos hacen referencia a dos enfoques contrapuestos en el estudio y gestión del medio natural, los cuales han dado origen a sendas disciplinas científicas: la Ecología de Poblaciones y la Ecología de Sistemas, respectivamente. Desde esta perspectiva, el biocentrismo se caracteriza, básicamente, por centrar su atención en los organismos, tomar como elemento básico la biota, hacer de la selección natural su paradigma explicativo y defender la biodiversidad.

El funcionalismo, en cambio, considera los organismos y el ambiente abiótico como un todo superior a la suma de las partes (holismo) y hace del flujo de materia y energía su principal objeto de análisis. Su paradigma explicativo son las leyes de la termodinámica. El funcionalismo destaca la ecodiversidad frente a la biodiversidad y considera que es el mantenimiento del flujo de materia y energía característico de un ecosistema lo que garantiza la conservación de los organismos que hay en él.

Antes de ocuparnos del significado astrobiológico del término “biocentrismo” deseamos notar algunas implicaciones para la astrobiología de los dos usos indicados del término en cuestión:

a) El significado filosófico del término “biocentrismo” introduce una cuestión relevante para la astrobiología. La asunción por parte de la astrobiología de la existencia de un ancestro común y de la teoría evolutiva la situaría, en principio, en la posición biocentrista (anti-anthropocéntrica) del debate. Sin embargo, la astrobiología en ningún caso podrá ignorar el hecho de que la cultura humana constituye una peculiaridad más que notable entre las formas de manifestación y adaptación de la vida en nuestro planeta. Un posible éxito de la astrobiología en su objetivo de hallar vida extraterrestre ampliaría el horizonte del debate filosófico suscitado por el biocentrismo ético, abriéndolo a consideraciones y perspectivas aún inéditas. Una posible vía de solución de esta discusión filosófica que incumbe a la astrobiología podría hallarse trabajando en la línea de la distinción propuesta por Bryan G. Norton entre “antropocentrismo fuerte” (strongly anthropocentric) y “antropocentrismo débil” (weakly anthropocentric) (Norton, 1984).

b) Consideramos que el significado medioambiental del término “biocentrismo” también afecta a la astrobiología. En efecto, si el enfoque funcional parece posibilitar una mejor comprensión en el estudio y gestión de ecosistemas amplios con organismos pequeños, el biocéntrico, en cambio, resultaría preferible para ecosistemas de menor tamaño pero con organismos mayores. Desde esta perspectiva, el interés de la astrobiología por el origen y distribución de la vida, tomando inicialmente la vida microscópica y sus intercambios con el medio como sujeto de estudio, parece aconsejar un enfoque funcional. Pero puesto que también se interesa por la evolución y el futuro de la vida, el enfoque biocéntrico parece adecuado, en especial al tratar de los organismos multicelulares inteligentes.

La discusión entre biocentrismo y funcionalismo en las ciencias ecológicas tiende a resolverse enfatizando la complementariedad entre ambos paradigmas y abogando por su integración, de modo que el empleo de uno u otro dependa exclusivamente de las

escalas espaciales y temporales consideradas en cada caso. En el caso de la astrobiología, tanto su multi-inter-disciplinarietà como la diversidad de aspectos que presenta su objeto de estudio parecen aconsejar, también, la integración de ambos enfoques en función de las escalas espacio-temporales a considerar.

3. LA NATURALEZA REPRESENTADA POR LA PACHA MAMA

La Pacha Mama, más las deidades Mallku y Amaru, conforman la trilogía de la percepción aimara sociedad - naturaleza; y sus cultos son las formas más antigua de celebración que los aimaras aún realizan en la actualidad. Con la invasión de los españoles y la persecución de las religiones nativas (llamada en esa época "extirpación de idolatrías), la deidad Pacha Mama producto del sincretismo, comenzó también a ser muchas veces invocada a través de la Virgen María.

Actualmente se mantiene y conserva el sistema de creencias y rituales relacionados con la Pacha Mama, practicada principalmente por las comunidades quechuas y aimaras, y otros grupos étnicos que han sufrido la influencia quechua-aymara, en las áreas andinas de Ecuador, Perú y Bolivia, pero también en el norte de Chile y noroeste de Argentina. A través de los migrantes, se ha hecho conocida en otros lugares, y se ha expandido a numerosas ciudades y grandes metrópolis modernas como Buenos Aires, por este motivo se puede ver ocasionalmente en tal ciudad (especialmente en los 1990s y a inicios del presente siglo) a gente que, por ejemplo, vuelca un poco del vino o la cerveza que está por beber diciendo: "antes para la Pacha".

4. LA PACHA MAMA EN LA CONSTITUCION PERUANA

4.1 PACHA MAMA Y BIEN JURÍDICO

Desde la perspectiva de la estructura normativa de una sociedad, la Constitución ocupa el rango máximo. En ella se prevén las normas y principios generales definidores no sólo de la estructura y organización política esencial del Estado sino también de los límites de intervención de éste con los ciudadanos (su mejor expresión es el principio de libertad jurídica. art. 2 inc. 24 Const.). El carácter fundamental de la Constitución dentro del sistema jurídico tiene como consecuencia práctica su primacía de ésta sobre toda otra norma (principio de Constitucionalidad; art. 51 Const.). De manera que si cualquiera otra norma se opone a la norma constitucional, se aplica ésta necesariamente³. La Constitución es, entonces, el criterio referencial básico en la búsqueda de legitimidad de los valores que deben ser protegidos como bienes jurídicos.

Pero el principio de constitucionalidad no significa que todas las disposiciones constitucionales tengan aplicación directa pues, en general, muchas de estas normas son de carácter programático. Es decir, señalan de modo amplio los lineamientos básicos de una institución que debe ser objeto de desarrollo por la legislación ordinaria.

En este sentido se habla de su función supra ordenadora del sistema jurídico. El ordenamiento penal y, en consecuencia, sus objetos de protección son igualmente definidos en atención de las características generales de la Constitución. Es así que, como afirma Tiedemann, el orden jurídico se constituye progresivamente, de manera

³ Rubio, Marcial / Bernales, Enrique, Perú: Constitución y sociedad política, Lima 1981, p.306. Ver también Rubio, Marcial, El sistema legislativo en la Constitución peruana de 1993, en La Constitución de 1993 (Comisión Andina de Juristas), Lima 1994, p. 166.

escalonada, siendo la Constitución – como norma suprema - la razón de ser de la norma ordinaria, influenciando su contenido⁴.

El legislador debe, por tanto, tomar en consideración en primer lugar los objetivos constitucionales no pudiendo eludirlos o desnaturalizarlos en su desarrollo concreto. La Constitución es un límite negativo que impide al legislador reconocer como bienes jurídicos un valor cualquiera prescindiendo de los valores definidos constitucionalmente.

A esta función negativa de la Constitución se le podría contraponer una función positiva, que implique la obligación absoluta del Estado de proteger efectivamente todos los valores reconocidos constitucionalmente. En una perspectiva general, tal obligación jurídica es compatible e, incluso, propia a la naturaleza normativa de la Constitución. Resulta incompatible con la finalidad de las Constituciones modernas, el atribuirle, una función meramente declarativa o negativa a los derechos fundamentales (cuyos objetos constituyen precisamente bienes jurídicos). Por un lado, porque éstos no sólo son mandatos normativos dirigidos al Estado, sino que también son vinculantes en las relaciones entre individuos (efecto horizontal de los derechos fundamentales). Y, por otro lado, porque resultaría insuficiente e ilusorio su reconocimiento -como deber de no perturbación de su ejercicio- si es que el Estado mismo, con su poder de coerción, no les provee protección. De allí que no resulte banal que uno de los fines del Estado sea el "garantizar la plena vigencia de los derechos humanos"(art. 44 Const.).

Cuestión diferente es el pretender deducir directamente de la Constitución, la conveniencia de la utilización de medios penales para proteger los bienes jurídicos. Tal concepción significaría ampliar desmesuradamente la función del derecho penal. La Constitución no contiene un programa con relación a los bienes dignos de protección.

⁴ Tiedemann, Klaus, La constitucionalización de la materia penal en Alemania, in Anuario de derecho penal 1994, p. 62.

Presenta y describe de manera general un conjunto de valores a proteger pero en cuya materialización, la elección de los medios es abierta.

La delimitación conceptual de los bienes jurídicos no es ajena a las exigencias propias de un Estado democrático de derecho (art. 43 Const.)⁵. Sólo este modelo estatal puede establecer las condiciones y la transparencia mínimas en el proceso de selección de los valores protegibles. Permite igualmente, la revisión permanente del catálogo de bienes jurídicos garantizados por la Constitución. Esta no es un marco rígido o estático, al margen de los cambios sociales. La propia Constitución establece (art. 3) que la enumeración de los derechos fundamentales no excluye otros garantizados por aquélla, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y la forma republicana de gobierno. La Constitución es, entonces, un instrumento normativo dinámico, abierto al progreso del conocimiento empírico y vinculada por sus propios objetivos (dignidad de la persona, defensa de los derechos humanos, promoción del bienestar general).

Otro criterio valioso para la noción de bien jurídico es el principio de inviolabilidad de la persona y la defensa de su dignidad (art. 1 Const.). Esto significa que se proscribe imponer a la de los hombres, contra su voluntad, sacrificios o privaciones que no sean en su propio beneficio. El Estado sólo puede convertir en bienes jurídicos, aquellos valores que sirvan, en última consideración, al ser humano como tal. Es decir, como un fin en sí mismo y no como un medio de la sociedad o del Estado. Los bienes jurídicos sirven para facilitar el máximo de libertad a los individuos en sus relaciones con los otros. El ser humano es un ente racional y libre, capaz de perseguir fines (principio de autonomía de la persona), por lo que el Estado debe proveerle los medios jurídicos de ejercer dicha libertad y ello sólo es posible reconociendo y protegiendo bienes jurídicos.

⁵ Cobo / Vives, p. 283, nota 5; Mir Puig, Derecho penal, parte general, Barcelona 1985, p. 60 ss; Toledo, p. 8, nota 7; Roxin § 2 n. 9, nota 10.

El respeto de la persona como fin supremo de la sociedad y del Estado no es implicante con la defensa de valores colectivos. En este caso se trata de bienes cuya titularidad, por razones de eficacia en la protección o por su naturaleza específica, recae en la colectividad, lo que no supone la desaparición de la preocupación por el individuo. El límite, en todo caso, en la definición de estos bienes son los derechos fundamentales, los cuales no pueden ser reducidos en su significado esencial. No sería aceptable, por ejemplo, un concepto de bien jurídico ambiental que implique la negación absoluta de otros valores como la propiedad o la libertad de trabajo. Los bienes jurídicos colectivos son, más bien, condiciones previas para el desarrollo de la persona.

Asimismo, el reconocimiento de bienes jurídicos debe realizarse respetando el principio de igualdad jurídica (art. 2 inc. 2 Const.). La Constitución de 1979 era aún más explícita al respecto, cuando de manera general decía que podrían darse leyes especiales porque lo exigía la naturaleza de las cosas, pero no por la diferencia de las personas (art. 187). Como fuera, dicho principio permite evaluar el valor y la utilidad sociales de los bienes jurídicos en particular. Constituye un criterio de legitimación en la medida que sirva al conjunto de la sociedad, independientemente de las diferencias reales. De suerte que no podría, por ejemplo, tener la calidad de bienes jurídicos, valores que representan sólo concepciones morales o culturales de un sector social o que benefician a algunos en detrimento de la mayoría. En sentido contrario, el principio de igualdad sirve de base para elevar a la categoría de bienes jurídicos, nuevas realidades que sirven efectivamente a todos o a la mayoría de la población. El caso ambiental es significativo en este sentido.

Una noción general de bien jurídico, cuyas características o criterios delimitativos venimos de describir, no es ni tiene porque ser una definición de la cual se puedan deducir resultados absolutos. El bien jurídico es, como dice Roxin, ante todo una medida de valoración general (Beurteilungmasstab), susceptible de desarrollos concretos en cada caso examinado.

4.2 LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

4.2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Constitución de 1993, al igual que la mayoría de las Constituciones extranjeras, dictadas a partir de la década de los 70 contiene normas concernientes al ambiente. En nuestro país, esta regulación no es, sin embargo, novedosa.

Fue la Constitución de 1979 la que consagró, por vez primera, una norma al respecto. En este sentido decía su artículo 123 que "Todos tenemos el derecho de habitar en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tenemos el deber de conservar dicho ambiente. Es deber del Estado prevenir y eliminar la contaminación ambiental". El Constituyente del 79 siguió muy de cerca el modelo de protección de la Constitución española de 1978 e, indirectamente, el de la Constitución portuguesa de 1976. La influencia que ambas Constituciones ejercieron sobre el artículo 123, se ponía de manifiesto tanto en la ubicación sistemática de la norma como en su contenido.

En el primer aspecto, la norma derogada formaba parte del título relativo al régimen económico, dentro del capítulo de los recursos naturales. De este modo, el Constituyente del 79 evitó concebir la protección del ambiente como un derecho fundamental⁶ y más bien optó por vincularla a las normas confortantes de lo que se conoce como la "Constitución económica".

Es decir, aquel conjunto de principios y normas constitucionales que definen y configuran el modelo económico general de un Estado. El criterio económico que subyacía en tal opción sistemática no significó, sin embargo, que el concepto de ambiente en su

⁶ Figallo, Guillermo, Derecho ambiental en la Constitución peruana, in Rev. Derecho n. 42, p. 198.

significado ecológico, se confundiera con el de recurso natural, en tanto manifestación del ambiente que sirve inmediata y directamente a la satisfacción de una necesidad humana material. El artículo 123 comenzaba afirmando el carácter colectivo del bien jurídico. Al señalar a "todos" como los destinatarios del derecho, expresaba que la titularidad recaía en la colectividad en general pero, al mismo tiempo, señalaba el deber colectivo de conservarlo.

Al Estado le estaba asignada la función de prevenir y eliminar la contaminación ambiental. Esta previsión resulta explicable en los bienes económicos y sociales como el caso del ambiente, a los que el Estado debe dotar de contenido mediante la legislación secundaria.

En este sentido, el alcance del artículo 123 era limitado por el criterio defensivo que se asumía. La protección ambiental no es sólo un asunto de prevención contra la contaminación. Ejemplo contrario de lo afirmado lo presenta la Constitución española, que no sólo prevé la defensa del ambiente sino también la necesidad de su mejora⁷ y al interior de una concepción integral de protección del ambiente, tanto en una perspectiva ecológica como en la de los recursos naturales.

Por lo demás, la defensa del ambiente de acuerdo a la concepción que se asumía en el artículo 123 reposaba, en parte, en su justiciabilidad⁸ ante los tribunales. A diferencia de su homóloga española, la Constitución del 79 no impedía que el ambiente sea protegido como pretensión jurídica mediante las acciones de garantía. La omisión de considerarlo como derecho fundamental no era impedimento formal para ello, aunque la actuación del Estado para desarrollarlo en su contenido, condicionaba bastante lo que la justicia ordinaria podía hacer. Es significativo de lo afirmado la inexistencia casi absoluta de estadísticas judiciales respecto a su defensa mediante acciones de amparo.

⁷ Rodríguez Ramos, Luis, Presente y futuro de la protección penal del medio ambiente, en Estudios Penales y criminológicos V, Santiago de Compostela 1982, p. 292.

⁸ Prats Canut, José, Análisis de algunos aspectos problemáticos de la protección penal del medio ambiente, in Jornadas sobre la protección penal del medio ambiente, p. 48.

Por último, en la Constitución del 79 se asumía una concepción antropocéntrica moderada. Se protegía no sólo la existencia del hombre sino también las diversas formas de vida natural. Y ello dentro de una visión ecológica de la protección: se buscaba la existencia de un ambiente equilibrado (no sólo sano) que incluía tanto la defensa del paisaje como de la "naturaleza" (entendida como ambiente no interferido ni modelado por el hombre).

4.2.2 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE EN LA CONSTITUCIÓN VIGENTE

Entre las pocas modificaciones que el Constituyente del 93 hace al modelo de protección de los derechos fundamentales de la Constitución derogada, se encuentra la incorporación del derecho de toda persona "a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida" (art. 2 inc. 22)⁹.

Tal inserción se puede explicar por el afán (sincero tal vez) del Constituyente de acentuar la importancia de dicho bien jurídico, ubicándolo en el mismo rango normativo de otros derechos subjetivos clásicos, tales como la vida, la libertad o la propiedad. Ello no resulta extraño si se tiene en cuenta que consideró inapropiadamente la legítima defensa como derecho fundamental. Lo concreto es que la protección del ambiente depende menos de su ubicación sistemática que de la concepción que se asuma frente al mismo, así como de lo que se haga en la legislación que lo desarrolle.

La cuestión de fondo que tendría que plantearse, en todo caso, es qué concepto de ambiente presenta la norma constitucional. En realidad, el Constituyente se limitó a

⁹ Fernández Segado, Francisco, El nuevo ordenamiento constitucional del Perú. Aproximación a la Constitución de 1993, in la Constitución de 1993, análisis y comentarios, Lima 1994, p. 17 s.

mencionarlo sin precisar sus elementos. Ello da pie a que la interpretación de su contenido sea amplia.

Así, se puede afirmar que la significación atribuible al término "ambiente" de la Constitución es, en principio, la biológica que, a diferencia de la significación social, hace alusión al conjunto de bases naturales existenciales de la vida y a su calidad. La norma constitucional no comprende el ambiente social (entendido como el conjunto de relaciones sociales de los individuos y de sus creaciones, como la protección de la familia, la cultura, la educación, el matrimonio, el patrimonio cultural etc., en la medida que son objeto de tratamiento en otros dispositivos : arts. 4, 5, 13, 20 Const.).

Las condiciones fundamentales de la vida natural estarían constituidas a su vez por:

- a. Los componentes bióticos (flora y fauna);
- b. Los factores abióticos (agua, aire, suelo);
- c. Los ecosistemas en particular, comprendidos como las comunidades de especies formando parte de una red de interacciones biológicas, químicas y físicas que sostienen o permiten responder a las condiciones naturales cambiantes;
- d. La ecósfera o la suma de todos los ecosistemas.

Ahora bien, la forma de protección de la norma constitucional no es fragmentaria y/o limitada a la defensa de los elementos del ambiente, entendido como mosaico de componentes. Al contrario, cuando en la norma se alude a un ambiente "equilibrado" se asume una concepción que lo ve como sistema. Es decir, el ambiente no es en realidad la simple suma de sus elementos sino un sistema complejo (cualitativamente distinto a sus partes), dinámico (comporta procesos naturales en permanente cambio) pero en un estado de equilibrio de sus ecosistemas, lo que permite el desarrollo de los ciclos vitales.

En este sentido, se trata de una protección del ambiente en su significación ecológica que entiende a sus elementos como unidades funcionales, influyendo o siendo influidos por el

conjunto del sistema. Desde esta perspectiva se puede entender, entonces, que la defensa de una especie biológica no es la defensa de ésta como tal sino, sobre todo, la protección de una función con relación al sistema (a esto podríamos denominar interés ecológico).

La primera característica del ambiente prevista por la norma comentada, se relaciona con unos de los fines de protección del ambiente: la protección de la existencia del ser humano como especie y, con ello de las otras formas de vida.

En efecto, cuando el Constituyente aspira a la existencia de un ambiente equilibrado está buscando conservar las condiciones ecológicas esenciales para la existencia de la vida en general, en la medida que la destrucción o el deterioro sensible del ambiente, más allá de su capacidad de soporte, implica la destrucción de los factores biológicos que permiten existir al hombre como especie sobre la tierra. Esta protección repercute no sólo en la persona, titular del bien, sino también de modo directo e inmediato en la conservación de otras formas de vida.

Si bien es cierto la norma vigente no es explícita al respecto (como si lo era la norma de la Constitución. del 79), ello es deducible de la dinámica misma de la protección.

Asimismo, el ambiente garantizado por la Constitución vigente, debe ser adecuado para el desarrollo de la persona. En este extremo, el Constituyente del 93 mantuvo la concepción asumida en la Constitución española de 1978. Esta característica le da a la protección un cariz marcadamente antropocéntrico puesto que supone el mantenimiento de las condiciones cualitativas naturales (del ambiente), a efecto de que el hombre pueda desarrollarse como tal. Esto supone no sólo que el ser humano exista (Dasein) sino que exista bien (Sosein), en condiciones de vida aceptables o propias a su dignidad.

Este segundo aspecto tiene relación, por tanto, con la segunda finalidad de la protección ambiental: la defensa de calidad de vida¹⁰ natural. Esta perspectiva de la protección parte de la base que el ser humano es, ante todo, un ente libre y sensitivo. Y los ataques inferidos al ambiente, aún en grado mínimo, implican consecuencias negativas en su libre desarrollo. Esta finalidad comprende, entonces, un conjunto bastante amplio de factores configurantes de su nivel cualitativo de vida, tales como la salud, la capacidad productiva, el goce estético de la naturaleza, la posibilidad de usar económicamente el ambiente, etc.

El concepto de calidad de vida engloba el aspecto sanitario de la protección ambiental de allí que el Constituyente del 93 haya suprimido, por innecesaria, la alusión que hacía la norma derogada a un ambiente sano. Al lado de la protección propiamente dicha del ambiente, aparecen en el mismo inciso el derecho "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute de tiempo libre y al descanso". Los conceptos de tranquilidad, ocio o descanso pueden, sin embargo, caer perfectamente bajo los alcances del concepto general de calidad de vida.

Así, cuando se protege al hombre contra el ruido, se defiende principalmente su tranquilidad. Del mismo modo, la preservación de las conformaciones paisajísticas, es una alternativa vital para el uso del tiempo libre o para descansar observándolos. Tales aspectos resultan incluibles dentro de la protección de la calidad vida natural.

4.2.3 ALCANCES DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

La doble finalidad de la norma constitucional le da a la protección del bien jurídico ambiental un alcance temporal bastante amplio. En principio, la protección de la existencia biológica del ser humano significa no solo considerar como ataque ambiental, las acciones que lo dañen efectivamente, (lo que en su expresión extrema significaría esperar que se destruyan las bases naturales de la vida), sino sobre todo, las conductas

¹⁰ Sobre el concepto de calidad de vida ver en detalle : Martín Mateo, Ramón, La calidad de vida como valor jurídico, in Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al Profesor Eduardo García de Enterría, tomo II, Madrid 1991, p. 1437 ss.

que lo ponen simplemente en peligro. La protección ambiental es por eso una cuestión de prevención antes que de defensa. Y la prevención implica tanto los riesgos probados de daño al equilibrio ecológico como los riesgos simplemente probables, de acuerdo con el estado de la ciencia. Se incluyen además, los riesgos inmediatos y directos y los mediatos e indirectos, en la medida que la dinámica de los ciclos naturales es prolongada en el tiempo. Del mismo modo, el concepto de calidad de vida implica que la intensidad del ataque al ambiente no sea necesariamente grave para que se considere lesionado o puesto en peligro el bien jurídico.

No es imprescindible, por ejemplo, que una agresión ambiental lesione o ponga en peligro la salud de un número indeterminado de personas. Se disminuye la calidad de vida si se produce ruidos más allá de los niveles aceptables o si se contamina una laguna imposibilitando actividades de pesca o de esparcimiento.

El límite mínimo de lo que se deba proteger y la determinación de las actividades reñidas con la existencia de un ambiente adecuado y equilibrado es, en todo caso, un cuestión de decisión política. El criterio objetivo vinculante que tiene el legislador son el conjunto de los derechos fundamentales, que tienen, en principio, la misma importancia que la protección ambiental y que no deben ser vaciados de su contenido esencial, por una excesivo afán de protección de la calidad de vida.

La protección del ambiente tiene igualmente un alcance dinámico. Las personas no sólo tienen derecho a habitar un ambiente adecuado (lo que supone el deber de los "otros" de no intervenir negativamente sobre aquél), sino también la obligación de participar colectivamente en la mejora progresiva del ambiente y, sobre todo, a exigir al Estado la definición de políticas adecuadas tendientes al mismo objetivo. El estado real de la calidad de vida natural en nuestro país¹¹ nos lleva a señalar que la defensa de "nuestro" derecho a

¹¹ Díez-Canseco / Recharte Bullard, Análisis de la situación del medio ambiente en el Perú, in La situación ambiental en América Latina, Bs. As. 1991, p. 463 ss. También Instituto Nacional de Estadística e Informática, Perú: Estadística del medio ambiente, Lima 1993.

un ambiente equilibrado y adecuado es meramente expectatio, deseable, pero ante todo un objetivo a realizar; no se trata entonces de conservar en general nuestro ambiente en el estado actual sino de rehabilitarlo y mejorarlo.

Los temas ambientales como derechos de tercera generación son parte de las visiones clásicas, inspiradas, por ejemplo, en los muy conocidos aportes de T. H. Marshall (1950). Bajo esa perspectiva se describe una primera etapa de derechos civiles (incluidas las libertades básicas), seguidos de derechos políticos y, más recientemente, derechos sociales y económicos, a los que se les han agregado los ambientales.

Desde el punto de vista de la ecología política, esa postura tiene mucha importancia por ingresar las cuestiones ambientales en la esfera política, en las obligaciones del Estado y en la construcción de ciudadanía. Recordemos que esos derechos, bajo esa perspectiva, también implican obligaciones y éstas son asumidas bajo interacciones contractuales entre los individuos y el Estado, y que se ventilan en la esfera pública.

Esa postura también está contemplada en la Constitución ecuatoriana, donde se reconoce el derecho de la población a vivir en un "ambiente sano y ecológicamente equilibrado", e incluso se reconocen como de "interés público" la preservación y la conservación (Artículo 14).

En el caso de los derechos de la Naturaleza, hay al menos tres componentes: ético, donde se legitima un debate sobre los valores que encierra el ambiente no humano; moral, en cuanto se derivan obligaciones tales como asegurar la preservación de la biodiversidad; y político, expresado en aspectos que van desde la sanción de la Constitución hasta la elaboración de un nuevo marco legal.

El reconocimiento de esos derechos inevitablemente obliga a recordar las perspectivas llamadas "biocéntricas", donde se destacan H. D. Thoreau, en el siglo XIX, Aldo Leopold, a mediados del siglo XX, y el empuje decisivo promovido por filósofos como Arne Naess, desde la década de 1970, bajo la corriente de la "ecología profunda". El reconocimiento de valores intrínsecos en el ambiente es uno de sus puntos centrales, y con ello se busca romper con la postura antropocéntrica propia de la modernidad que prevalece en el campo de los valores instrumentales.

El concepto de valor intrínseco es motivo de debates, pero en el campo de la ecología política es corriente distinguir al menos tres usos (O'Neill 1993, 1) como sinónimo de valor no instrumental, en contraposición a éste, bajo el cual se incluyen los clásicos valores de uso y cambio; 2) como valor derivado únicamente de las propiedades y virtudes intrínsecas que no dependen de atributos relacionales con otros objetos o procesos; 3) como sinónimo de valor objetivo, en el sentido de ser independientes de las valuaciones de otros evaluadores.

La primera postura es posiblemente la más conocida, puesto que es la usada por Naess y los seguidores de la "ecología profunda". Se sostiene que "la vida en la Tierra tiene valores en sí misma (sinónimos: valor intrínseco, valor inherente)", y que esos valores son "independientes de la utilidad del mundo no humano para los propósitos humanos" (propuesta de Arne Naess y George Sessions presentada en Devall y Sessions 1985, 69-73). Esta formulación se aplica a la biosfera, de manera que incluye tanto a las especies como a los elementos inanimados de los ecosistemas, y, en consecuencia, supera posturas fragmentarias y no contradice el reconocimiento de la Pacha Mama. La corriente de la "ecología profunda" admite que se puede arribar a una postura biocéntrica desde diferentes recorridos filosóficos y políticos y, de este modo, es posible llegar a ella tanto desde una reacción frente a la modernidad como desde las cosmovisiones de los pueblos originarios. También son evidentes las similitudes con la "ética de la Tierra" de Aldo Leopold (1966), dado su acento en la valoración y protección de la integridad de los

ecosistemas como conjuntos complejos. En sus formulaciones más recientes, esta postura apunta a concebir una "comunidad" de la vida de alcance ecosistémico y, aunque se generan compromisos morales sustantivos, no acepta la idea de valores intrínsecos.

El concepto de valor intrínseco ha sido cuestionado desde varios frentes, señalándose, entre otros puntos, los siguientes: todas las valoraciones, en última instancia, son realizadas por los humanos y por ello no es posible escapar de ese antropocentrismo; existen muchos problemas tanto con el concepto como con las aplicaciones prácticas de otorgar derechos a la Naturaleza, e incluso, esto puede derivar en situaciones antidemocráticas al imponerse restricciones basadas en esos derechos, entre otros.

DERECHOS DE RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA

La Constitución ecuatoriana ofrece otra innovación sorprendente: considera que la Naturaleza o Pacha Mama tiene "derecho" a una restauración integral. En efecto, en el Artículo 73 se proclama esto y se agrega que esa "restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados". Asimismo, se aclara que el Estado "establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración".

Comenzamos por precisar que corrientemente se define a la ecología de la restauración como el proceso de asistir en la recuperación de sistemas ecológicos que han sido degradados, dañados o destruidos. También se distingue entre la rehabilitación ecológica como reducción del deterioro –llevando los ecosistemas a una situación de menor degradación– y la restauración en sentido estricto, que implica volver al estado inicial silvestre o natural. A su vez, la rehabilitación incluye la llamada "remediación" ambiental, un instrumento aplicado en varios países que consiste en limpiar y recuperar sitios contaminados o en paliar los efectos de accidentes ambientales. La restauración

ecológica, por lo tanto, tiene un componente científico anclado en la ecología y la biología de la conservación, y otro componente basado en la gerencia o ingeniería ambiental.

La presentación de la restauración, y su carácter integral, como un derecho bajo rango constitucional es una novedad impactante –no conozco ningún antecedente mundial de este tipo–. Desde el punto de vista de la ética ambiental, esta postura es compatible en algunos aspectos con el biocentrismo, en la medida en que refuerza la ampliación de los derechos. Pero también se aparta de éste, debido a su fuerte apego a una ingeniería ambiental basada en la pretensión de ciencias que son suficientes y efectivas no sólo para comprender el funcionamiento de la Naturaleza, sino para "repararla" y poder regresarla a estados anteriores. En realidad, las visiones biocéntricas desconfían de estos extremos y se sienten más confortables con las posturas de mínima intervención y las tecnologías apropiadas.

De todos modos, es necesario advertir que algunos actores clave en la redacción del texto constitucional entienden la restauración, en buena medida, como un modo de "reparación" que incluye disposiciones típicas de remediación ambiental, junto a otras de compensación o indemnización a personas o comunidades afectadas por impactos ambientales. Sin dejar de negar la importancia de proteger a las personas, y compensarlas en caso de daño, esa perspectiva debilita el compromiso biocéntrico y regresa la restauración al campo antropocéntrico clásico. Para superar esa limitación, deberían precisarse nítidamente dos campos de acción donde la reparación corresponde al ámbito de los derechos y garantías de las personas, mientras que la restauración debería enfocarse sobre los ecosistemas.

ARTICULACIONES CON EL BUEN VIVIR Y LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

SISTEMA DE PROPIEDAD COMUNITARIA DE LA TIERRA

La defensa de la "comunidad" indígena no reposa en principios abstractos de justicia ni en sentimentales consideraciones tradicionalistas, sino en razones concretas y prácticas de orden económico y social. La propiedad comunal no representa en el Perú una economía primitiva a la que haya reemplazado gradualmente una economía progresiva fundada de la propiedad individual. Por el contrario, las comunidades han sido despojadas de sus tierras en provecho del latifundio feudal o semi feudal, constitucionalmente incapaz de progreso técnico.

En la sierra, el latifundio ha conservado íntegramente su carácter feudal, oponiendo una resistencia mucho mayor que la "comunidad" al desenvolvimiento de la economía capitalista. La "comunidad", en efecto, cuando se ha articulado, por el paso de un ferrocarril, con el sistema comercial y las vías de transporte centrales, ha llegado a transformarse espontáneamente en una cooperativa.

Muquiyauyo, presenta los caracteres de las cooperativas de producción, consumo y crédito. "Dueña de una magnífica instalación o planta eléctrica en las orillas del Mantaro, por medio de la cual proporciona luz y fuerza motriz, para pequeñas industrias a los distritos de Jauja, Concepción, Mito, Muqui, Sincos, Huaripampa y Muquiyauyo, se ha transformado en la institución comunal por excelencia; en la que no se han relajado sus costumbres indígenas, y antes bien han aprovechado de ellas para llevar a cabo la obra de la empresa; han sabido disponer del dinero que poseían empleándolo en la adquisición de las grandes maquinarias y ahorrado el valor de la mano de obra que la parcialidad ha ejecutado, lo mismo que si se tratara de la construcción de un edificio comunal: por mingas en las que hasta las mujeres y niños han sido elementos útiles en el acarreo de los materiales de construcción"

La "comunidad", en cambio, de una parte acusa capacidad efectiva de desarrollo y transformación y de otra parte se presenta como un sistema de producción que mantiene vivos en el indio los estímulos morales necesarios para su máximo rendimiento como trabajador. La comunidad indígena conserva dos grandes principios económico sociales que hasta el presente ni la ciencia sociológica ni el empirismo de los grandes industrialistas han podido resolver satisfactoriamente: el contrato múltiple del trabajo y la realización de éste con menor desgaste fisiológico y en un ambiente grato de emulación y compañerismo.

8. HIPOTESIS

General:

1. Es necesario, conveniente y de enorme utilidad práctica en todos los ámbitos de la vida, incorporar a la Pacha Mama como sujeto de Derecho en la Constitución Política del Perú

Específico:

1. La Pacha Mama reúne las características necesarias para ser considerada sujeto de Derecho.
2. El Biocentrismo es la base fundamental para reconocer derechos intrínsecos a la Pacha Mama.
3. Es necesario considerar como sujeto de derecho a la Pacha Mama a efectos de atribuirle derechos *per se*.

4. La actual crisis medio ambiental tiene como base la visión antropocéntrica que sustenta los derechos del ambiente desde una perspectiva individual.

9. VARIABLES

VARIABLES DEPENDIENTES

1. El biocentrismo que pretende reivindicar el valor primordial de la vida.
2. La gestión ambiental y la legislación ambiental en el Perú.
3. La súper industrialización como resultado de un régimen económico liberal que fomenta el consumismo como estilo de vida; una política armamentista y belicista que lleva la proliferación de armas nucleares y no convencionales; y la globalización que impulsa la aparición de corporaciones transnacionales.

VARIABLES INDEPENDIENTES

1. La valoración económica de los recursos naturales en función de los intereses del hombre.
2. El impacto ambiental ocasionado por el desarrollo industrial irracional.
3. La inexistencia de una ecología política y una ética ambiental

10. TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN o COLECCIÓN DE DATOS

Para el desarrollo del tema la primera Técnica que utilizaremos es la Encuesta que tiene como propósito conocer o medir lo que piensa la población sobre la necesidad de incorporar en la Constitución Política a la Pachamama como sujeto de derecho.

La segunda Técnica es la Entrevista que se dirigirá a determinadas personalidades de las áreas ejecutiva, legislativa y judicial, que han sido interpretadas de tal manera que se han obtenido conclusiones valiosas.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

FINALIDAD Y SENTIDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

1. ORIGEN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL.

1.1. CONCEPCION DE JHON LOCKE.

John Locke¹² nació en Wrigton, Inglaterra hacia 1632 y desarrollo su vida al amparo del estudio de diversas disciplinas que lo llevaron a ocupar su tiempo entre los experimentos químicos, la astronomía, la medicina y hasta la carrera diplomática.

Dentro de los conceptos de constitución, prevalece la concepción de John Locke, brindó una solución equilibrada y moderada de gobierno, con sus dos tratados sobre el gobierno, publicados en 1690. El resumen de su pensamiento lo hace Fioravanti, quien dice que Locke parte del estado de naturaleza, pero que: A los hombres les faltaba sin embargo, lo que Locke llamaba una standing rule, una regla fija y consolidada capaz de asegurar en el tiempo la property ya adquirida en el estado de naturaleza. Por esto los hombres deciden salir del estado de naturaleza e instituir la sociedad política.

En ella esos hombres veían esencialmente un instrumento de perfeccionamiento de la condición ya existente, que permitía poner al servicio de la misma property, de sus derechos, algunas instituciones políticas que como tales nunca habían podido establecerse en el estado de naturaleza: una legislador y una ley capaz de representar una medida común en la determinación de la sinrazón y la razón en las controversias entre los

¹² J. Locke: Segundo tratado sobre el gobierno, edic. de pablo López Álvarez. Madrid 1999, II, cap. 9. Par 124.

individuos, un juez cierto e imparcial con el que siempre se pueda contar para la aplicación de la Ley.

1.2. CONCEPCION DE THOMAS HOBBS

Hobbes nace en Inglaterra, en 1558, era considerado un hombre de gran especie intelectual. Su destino quiso que viviese en una época poco propicia para un amador de la paz y la tranquilidad.

Para Thomas Hobbes dice que una constitución de una comunidad política “es una real Unión de todos en una sola idéntica persona, lograda por Convenio de cada hombre con cada hombre, de tal manera que uno de ellos pueda decir al otro: Yo autorizo y otorgo mi derecho de gobernante a este hombre o a esta asamblea, con la condición de que tu des el mismo derecho a él y lo autorices para actuar en todo de esta manera.

Este hecho, la multitud unida en una persona, se llama COMMON-WEALTH, en latín CIVITAS ¹³.

2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

a)En Sentido Material.- Según Kelsen la constitución está contemplada por los preceptos que regulan la creación de normas jurídicas generales y especialmente la creación de leyes. En otras palabras la constitución se considera materialmente como el proceso de creación.

Este tipo de Constitución se rige en dos principios:

- Establece la existencia de derechos individuales cuyo objetivo principal es limitar la actividad o el poder del estado, a esta parte se le conoce como Dogmática.

¹³ Hobbes of Malmesbury, Thomas, *Leviatán or The Matter, forme, & power of a Common-Wealth Ecclesiastical and Civill*, Cambridge English Classics, 1904, página 104.

- Establece que es preciso que el poder del estado se encuentra regulado bajo competencias a efecto de limitar el poder de lo que establece a la división de poderes, a esta parte se le conoce como Orgánica.

b) En Sentido Formal.- Kelsen decía que si bien la constitución es un documento solemne también este debe contener un conjunto de normas jurídicas que solo pueden ser modificadas mediante la observancia de prescripciones especiales cuyo objeto es dificultar la modificación de tales formas.

2.1. FINALIDAD DE LA CONSTITUCIÓN.

La Constitución, ha adquirido una vital importancia, no solo por ser la base en la cual se erigen los Estados o porque sea la norma suprema en base a la cual se edifica todo un sistema jurídico, sino por que a través de los diversos cambios que se ha tenido en la humanidad, se crean derechos que amparan y protegen a las personas.

La Constitución tiene por finalidad organizar los poderes del Estado y velar por la Tutela de los derechos fundamentales del hombre, estos derechos tienen su origen en la dignidad, libertad e igualdad del ser humano, es por ello que las Constituciones contemplan una larga lista de derechos, como el derecho a la vida, la libertad de expresar ideas, el derecho al voto, etc. Asimismo, establecen un conjunto de mecanismos orientados a la protección de estos derechos en casos de amenaza o vulneración.

2.2. CATEGORÍAS DE DERECHO EN LA CONSTITUCIÓN.

La categoría de derechos son:

DERECHOS FUNDAMENTALES son los que tienen que ver la protección de la vida de la persona y las mínimas condiciones que requiere todo ser humano para desarrollarse.

DERECHOS SOCIALES, respecto a este rubro la constitución establece como derecho social y primordial la protección del niño, adolescente, madre y anciano en situación de abandono. Así mismo, adopta como misión primordial la protección de la familia a través de la protección del matrimonio en su condición de institución fundamental de la sociedad.

DERECHOS POLÍTICOS, Estos se forman parte de los derechos constitucionales de la persona humana desde que obtiene la mayoría de edad estipulada en dieciocho años, lo que permite el ejercicio de la ciudadanía previa inscripción en el registro electoral.

Por definición, estos derechos deben estar previstos en el ordenamiento jurídico. Sin embargo, en algunos países, pueden ser explícitos, implícitos o tácitos. En el Perú en teoría sólo pueden ser explícitos, aunque el tribunal constitucional en la práctica ha atribuido, en ocasiones, a los derechos constitucionales explícitos contenidos absolutamente nuevos que vienen a ser casi derechos humanos tácitos.

3. REALIDAD POLÍTICA

La palabra política designa siempre un sector social de la realidad humana, la política como realidad humana, supone ante todo la existencia de seres humanos, que viven en una interacción constante (relación de mando y obediencia). Sin seres humanos que conviven, no hay política pero no toda convivencia humana no es convivencia política, aunque sin sistema político – con sus integrantes de actividad política y relación política- no hay convivencia humana organizada y persistente. Este es el supuesto básico para que pueda haber lazos no políticos de convivencia. La realidad política, la cual dependen todas las relaciones humanas, es: múltiple, polifacética, variable, simbólica y multirrelacionada (y por lo tanto, compleja e indivisa).

3.1 REALIDAD SOCIAL

Es distinta de la cognitiva biológica o individual, y consiste en las tendencias socialmente aceptadas en una comunidad. Algunos estudiosos, como John Searle, creen que la realidad social puede ser establecida separadamente de la de cualquier individuo o de la ecología circundante (a diferencia de las opiniones de la psicología perceptiva, incluyendo las de J. J. Gibson, y las teorías económicas más ecológicas).

3.2. REALIDAD ECONÓMICA

La economía del Perú es un reflejo de su variada geografía – un litoral árido, la Cordillera de los Andes más al interior, y la selva Amazónica que se extiende hasta la frontera con Colombia y Brasil. El país tiene abundantes recursos minerales en las regiones de montaña, y su litoral es rico en pescado.

Tradicionalmente, el país se ha basado tradicionalmente en la explotación, procesamiento y exportación de recursos naturales, principalmente mineros, agrícolas y pesqueros. No obstante, en los últimos años se observa una muy importante diversificación y un notable crecimiento en sectores como agroindustria, servicios e industrias ligeras, con importante valor agregado.

4.- EL PACHAMAMA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

El Pacha Mama, provee el entorno necesario para la vida humana, flora y fauna. Los recursos naturales, patrimonio de la nación, constituyen los elementos materiales necesarios para satisfacer nuestros requerimientos de alimentación, vestido, vivienda, energía y demás productos de la población peruana actual pero también deben de garantizar el bienestar de las generaciones futuras.

El interés por proteger nuestra Pacha Mama ha estado presente en las diferentes etapas del desarrollo de la humanidad como se aprecia en artículos del Código de Hamurabi, en

el derecho griego y romano y el derecho bizantino. La Pacha Mama, entorno de vida, los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades humanas y la construcción del progreso han sido objeto de la protección de estados y gobernantes mediante normas que han tenido una perspectiva economicista, consideraciones de protección de derecho fundamentales hasta de seguridad nacional.

Las normas de protección del medio ambiente se han incorporado en el nivel más alto del ordenamiento jurídico, es decir, en las constituciones de algunos países. Nuestro país no ha sido ajeno a esta evolución, la Constitución de 1993, al igual que la mayoría de las Constituciones extranjeras, dictadas a partir de la década de los 70 contiene normas concernientes al ambiente. En nuestro país, esta regulación no es, sin embargo, novedosa. Fue la Constitución de 1979 la que consagró, por vez primera, una norma al respecto. En este sentido decía su artículo 123 que "Todos tenemos el derecho de habitar en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tenemos el deber de conservar dicho ambiente.

Esta norma derogada formaba parte del título relativo al régimen económico, dentro del capítulo de los recursos naturales. De este modo, el Constituyente del 79 evitó concebir la protección del ambiente como un derecho fundamental y más bien optó por vincularla a las normas conformantes de lo que se conoce como la "Constitución económica". Es decir, aquel conjunto de principios y normas constitucionales que definen y configuran el modelo económico general de un Estado. El criterio económico que subyacía en tal opción sistemática no significó, sin embargo, que el concepto de ambiente en su significado ecológico, se confundiera con el de recurso natural, en tanto manifestación del ambiente que sirve inmediata y directamente a la satisfacción de una necesidad humana material. El artículo 123 comenzaba afirmando el carácter colectivo del bien jurídico. Al señalar a "todos" como los destinatarios del derecho, expresaba que la titularidad recaía en la

colectividad en general pero, al mismo tiempo, señalaba el deber colectivo de conservarlo¹⁴.

Entre las pocas modificaciones que el Constituyente realiza en el constitución del 93 hace al modelo de protección de los derechos fundamentales de la Constitución derogada, se encuentra la incorporación del derecho de toda persona "a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida" (art. 2 inc. 22).

Art. 66°.- Los recursos naturales renovables y no renovables, son patrimonio de la nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Art. 67°.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Art. 68°.- El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Art. 69°.- El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Como se puede ver, nuestra constitución mantiene una concepción antropocentrista, no reconoce derechos inalienables a la naturaleza, no es considerada como sujeto de derecho. Apoyándonos en la filosofía del "buen vivir", que promueve la convivencia en armonía con la naturaleza o Pacha Mama, mediante el cuidado de la biodiversidad, de los recursos naturales, de la biósfera y del patrimonio natural se pretende tomar la concepción del biocentrismo, siendo el objetivo "buscar un mecanismo para proteger a la naturaleza, considerándolo como sujeto de derecho.

La importancia de la intervención tutelar del estado a la Pacha Mama debe ser acotada dentro de los límites que la justifican y la hacen necesaria, sin excederlos al punto de coartar la libertad del individuo para desarrollarse en la sociedad. La adecuada protección

¹⁴ Sobre las desventajas de tal opción ver Müller-Stahel / Rausch, Der Umweltschutzartikel der Bundesverfassung, in *Revue de droit suisse*, 1975, p. 55 s. En nuestro país: Figallo, Guillermo, Derecho ambiental en la Constitución peruana, in *Rev. Derecho* n. 42, p. 198.

y conservación de la Pacha Mama representa hoy uno de los retos más importantes que enfrentamos, es evidente que se necesitan cambios drásticos y normas muy estrictas si se quiere conservar la Pacha Mama.

CAPITULO II

EL SUJETO DE DERECHO. LA PERSONALIDAD Y CAPACIDADES JURÍDICAS

1. RITUAL A LA PACHAMAMA

El mito de Pachamama, por los vestigios que aún quedan, debió referirse primitivamente al tiempo, tal vez vinculado en alguna forma con la tierra; al tiempo que cura los mayores dolores, como extingue las alegrías más intensas; al tiempo que distribuye las estaciones, fecundiza la misma tierra, su compañera, da y absorbe vida de los seres del universo. "Pacha" significa originariamente tiempo en lenguaje kolla sólo con el transcurso de los años y adulteraciones de la lengua y predominio de otras razas, ha podido confundirse con la tierra y hacerse que a ésta y no aquel se rinda preferente culto. El Saturno indígena no llegó, pues, a conservarse como personalidad independiente en la imaginación de sus prosélitos; al identificarse con la Deméter india, desapareció de la mitología aborígen.

Los andinos antiguos antes de su contacto con los españoles llamaban en el Kollasuyo, Pacha Achachi a esta deidad; después se sustituyó el Achachi, que quiere decir viejo y también cepa de una casta o familia, con la palabra mama, que significa grande, inmenso, cuando se refiere a los animales o cosas, y superior cuando a las personas se hace referencia. En este caso tiene aplicación la palabra, únicamente con las del sexo femenino. Los términos mamatay y mamay, con los que en aymara y quechua, respectivamente, se designa al presente a la madre, son de introducción posterior a la conquista española; parecen que proviene del mamá Castellano. Probable de que algún misionero lo introdujo en el habla andino, por no encontrar otra palabra más expresiva para el vulgo, con que nombrar a la Virgen María, a quién la plebe, llama siempre con unción y ternura mamá. De manera que Pacha Mama según el concepto que tiene entre los andinos, que comúnmente son agricultores, se podría traducir en sentido de tierra grande, directora y sustentadora de la vida con la potencia creadora que posee.

La fiesta de la Pachamama, generalmente la celebran los hombres andinos en las alturas, en un día determinado del año, que después ha venido a coincidir con la del Espíritu Santo. Consiste ella al presente en sacar la víspera del espíritu, en la noche las joyas de los habitantes de una casa, el dinero que han ganado ese año y exponerlo en una mesa colocada en medio patio al aire libre, invocarla la protección de la PACHAMAMA derramando en su homenaje aguardiente en el suelo antes de probar ellos siquiera una gota. Al contorno de la mesa colocan braceros encendidos sobre los cuales ponen al momento preciso ramas de kha, con pedazos de feto seco de llama, cordero o vaca, porque dicen que los animales son puros, sólo en este estado, agregan a estas especies, tallos y hojas de cardo santo, confites, mixtura y cuando comienza arder todo esto, desocupan los concurrentes la casa, a fin de no recibir el humo; porque mantienen la creencia de que reduciéndose los Males en .humo, deben evaporarse y perderse para siempre en el espacio, sin allegarse a una persona, a cuyo cuerpo penetraría en caso contrario, haciendo que adquiera alguna enfermedad, o sea víctima de constantes desgracias. Después de que las brasas se han sumido y extinguiéndose el friego, vuelven a la casa y en esa señal de contento se derraman en el suelo confites y flores.

Se conoce esta ceremonia con el nombre de KHOAÑA, es muy popular y las celebran las familias además de la expresada, toda vez que tienen que trasladarse de una casa a otra, aún que no con las solemnidades anteriores, concretándose a sahumar, con hojas del arbusto mencionado y trozos de feto las habitaciones que han de ocupar, con lo que tienen por expulsados a los malos espíritus y los males que pudieran haber dejado los anteriores ocupantes.

El martes de carnaval, también en homenaje a la PACHAMAMA, acostumbran derramar en todas las habitaciones de la casa, flores, confites y mixtura, pidiéndole conserve con salud a sus dueños y la propiedad permanezca en poder de estos. Por lo regular las ofrendas no deben levantarse del suelo y aprovecharse de ellas, porque, quien tal hace, otras atrae,

sobre sí el enojo de la deidad honrada, que mandarle en castigo a su desacato la muerte, o una enfermedad, o una desgracia. Lo ofrecido a la PACHAMAMA debe destruirse y consumirse por la acción del tiempo.

Suponen que la PACHAMAMA, indignada de la sangre humana con la que han empapado el suelo, han profanado sus dominios y mientras no se la desenoje con las promesas de reparación y las ofrendas que se le ofrezcan las desgracias continuarán ocurriendo en esas propiedades; algo más, dicen que este recurso expiatorio debe ser puesto en acción en un tiempo determinado, que transcurrido el cual, la mala suerte, se impregna en el inmueble, y sólo se logrará con las ofrendas que se les tributa, aplacar el enojo de la deidad por temporadas, pasadas las cuales vuelven a reproducirse los efectos nefastos.

Las ofrendas suelen constituir en muñecos de barro, casitas, animales, terneros hechos del mismo material y bastante bien imitados que haciendo hoyos en el suelo afectado del supuesto mal, suelen enterrarlos adornados de hojas de coca y derramando antes en el hoyo aguardiente, y vino en abundancia, recitan al tiempo de efectuarse ciertas plegarias que sólo ellos saben, acompañando sus palabras con signos cabalísticos entornando los ojos o moviéndolos en forma impresionante. En todos estos casos y antes de realizarlos el brujo hace un previo y detenido examen de la propiedad recorriendo su superficie y sus dependencias.

Los pastores acostumbran a su vez degollar cada año uno o dos carneros tiernos, con el objeto de que su sangre sea ofrecida a esta deidad, empapando con ella el suelo en su honor y esparciéndola antes en direcciones distintas: Este acto llamada 1- lo tienen por obligatorio y a él le dan suma importancia para la conservación y aumento del ganado.

1.1 IDENTIFICACION DE LA PACHAMAMA

La pachamama puede ser identificada a diferentes niveles, con diversas connotaciones y correlaciones simbólicas en cada uno de ellos. Primero es el centro vital Taypi en relación

a lugar, algo imprescindible y fundamental para la vida de toda la humanidad. De ella nace toda la nación aymara; por eso se la reconoce como madre que da a luz y genera vida:

“Ella misma es vida y por eso la amamos, la cuidamos y protegemos comunitariamente. Siendo vida, es sagrada y destruirla es destruirnos a nosotros mismos”

Este primer nivel, quizás el más corriente, comprende sobre todo el terreno relacionado con las actividades ordinarias de la comunidad, principalmente en torno a las casas y a los campos de cultivo. La tierra posee una vitalidad productiva que invita a una constante convivencia de diálogo y reciprocidad por los permanentes beneficios que ella ofrece para la continuidad de la vida del aymara. Es la base esencial de la vida del hombre; él es persona (jaqi) en cuanto posee la tierra, porque en ella desarrolla su personalidad individual y colectiva.

Segundo por su naturaleza asume la figura femenina, maternal y bondadosa. Una madre en el altiplano es todo para sus hijos: los alimenta, los viste, cuida del hogar y de los medios de subsistencia; a la vez que indefectiblemente, sobre sus espaldas carga al hijo o a la hija (wawa) más pequeño en los viajes y faenas. Ella representa lo femenino del universo, la capacidad de crear y reproducir siempre la vida dentro del cuerpo. Cualquier parte de la tierra que pisa el aymara es la Pachamama. Ella es siempre fecunda y benevolente y el culto que se le rinde es en agradecimiento por los dones y la vida que nace de sí¹⁵.

Una tercera connotación nos lleva a considerar la representatividad de carácter universal del rostro materno de Dios, vinculada de forma estrecha con la producción agrícola y, en este sentido, responsable de la manutención del aymara. De ahí que la importancia dentro de la concepción y práctica religiosa de este pueblo sea insustituible, porque e ha “maternizado” en la tierra. Por esta circunstancia, si bien carece de un perfil iconográfico unívoco, está vinculada con frecuencia a una imagen de mujer, y de mujer campesina. La

¹⁵ ROJAS Julio.- “Religión Aymara”. IDEA 38 (14991). P. 24

pachamama inspira respeto y temor. Pero, ciertamente, no es concebida como un enemigo peligroso al que haya que aplacar y pagar, ni mucho menos un comensal hambriento al que se le tiene que saciar.

La ofrenda representa la cosmovisión, la vida, la historia de un pueblo fragmentado y plural que lucha por recuperar su unidad experimentada en un pasado mítico e histórico. Esta concertación da lugar a que las ofrendas siempre sean compuestas, es decir, dones en los que, en primer lugar son simbolizadas toda la naturaleza y todas sus fuerzas por medio de un gran número de elementos del mundo animal, del mundo vegetal y del mundo mineral, pero en los cuales el mundo sobrenatural tiene su campo por la presencia de una cruz y/o de reproducciones en miniatura de uno o mas santos. La composición de las ofrendas, por la reunión de ingredientes cuidadosamente seleccionados, simboliza la solicitud de ayuda o la voluntad de dar gracias; lo mismo se interpreta también en las oraciones. De esta manera, los ritos son un medio tal de comunicación entre los hombres y el mundo extra humano que se ha integrado en su comunidad como una concreción especial a nivel religioso del principio general de reciprocidad: ayuda mutua (ayni).

Esta relación entre el hombre y todo lo que le rodea (naturaleza, mundo sobrenatural, cosmos) tiene tres dimensiones estrechamente inter relacionadas. En primer lugar la dimensión social que se manifiesta en el concepto amplio de amplia y comunidad. En segundo lugar, la dimensión ética, que se expresa, por un lado, en la voluntad de cultivar buenas relaciones con los espíritus tutelares y con los miembros del mundo sobrenatural, y en la practica de respetar la tierra y de no explotarla desmesuradamente y, por otro lado, en la convicción de que el comportamiento moral de los hombres entre si puede tener repercusiones positivas o negativas sobre los otros integrantes del universo. Y, en tercer lugar, la dimensión ritual, que lleva las otras dimensiones a un nivel trascendental y que, en última instancia, convierte el cultivo de las relaciones, dentro de la comunidad extensa en una celebración de la creación, en una celebración del universo.

Así, el lenguaje simbólico del rito aymara nos muestra que su experiencia religiosa es experiencia del Creador que actúa e interviene en la historia de este pueblo. Es una experiencia de fe. Fe en la medida en que es una realidad verdaderamente encarnada en el hombre, y que no puede dejar de tener su experiencia ritual¹⁶.

2. SUJETO DE DERECHO

Para una mejor explicación nos basaremos en la Constitución Ecuatoriana por ser la primera constitución en el mundo en reconocer los derechos de la naturaleza.¹⁷

La propuesta de reconocer a la naturaleza como sujeto de derecho no es nueva, muchos académicos ambientalistas como Goodofredo Stuntzi, estudiantes, entre otros habían planteado antes esta idea, sin embargo, el mundo no experimentaba tan de cerca los efectos del cambio climático, y por lo tanto sus propuestas no recibieron una acogida tan amplia como ahora. Sin embargo, sin hacerlo formalmente, los pueblos indígenas, especialmente quienes habitan en el Ecuador plantean como una forma cultural de vida, la protección del bosque, del agua, la defensa y respeto de la naturaleza como un alguien y no como un recurso, un algo a ser explotado y destruido como lo ha hecho la sociedad occidental con la naturaleza. Por lo tanto, considerando que esta nueva Constitución planteaba un cambio profundo para el país, un cambio de modelo de desarrollo ya no basado en la explotación indiscriminada de los recursos naturales sino en una relación harmónica con la naturaleza, un desarrollo basado en el buen vivir basado en mejoras cualitativas y no cuantitativas, la idea de reconocer derechos a la naturaleza cabía perfectamente entre las propuestas.

Además, Ecuador es uno de los países más biodiversos del mundo, sus ecosistemas únicos como sus páramos, selva amazónica, ecosistemas marinos, archipiélago de Galápagos, entre otros, hacen del Ecuador un país clave para empezar un proceso serio de protección del ambiente, tomando en cuenta además que es un país muy vulnerable al cambio

¹⁶ VALENCIA PARISACA, Narciso.- La Pachamama: Revelación del Dios Creador. Pag. 48 ss.

¹⁷ FUNDACION PACHAMAMA.- "La Naturaleza también tiene derechos". Setiembre 2008.

climático. La naturaleza ecuatoriana ha sufrido mucho por la degradación ambiental, consecuencia de la explotación de recursos naturales, especialmente del petróleo, es por eso que como país se destaca por liderar el juicio ambiental más importante contra una gran corporación, el caso Texaco. Es por todas esas razones y por la voluntad de democratizar esta Constitución incluyendo valores de la cosmovisión indígena que se pensó inicialmente en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza.

Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Nacional Constituyente había planteado esta propuesta desde inicios del proceso constituyente en diciembre del 2007, con un artículo de su autoría presentando la necesidad de este reconocimiento. La Fundación Pachamama, a través de Bill Twist, presidente de Pachamama Alliance en EE.UU contactó a Thomas Linzey, miembro de “The Community Environmental Legal Defense Fund (CELDF)” quien había iniciado un proceso legal del reconocimiento de los derechos de la naturaleza en las ordenanzas locales de algunas comunidades en los Estados Unidos. La lucha de CELDF se basa en el trabajo del sudafricano Cormac Cullinan quien a través de su libro “Wild Law” logró que se reconozcan los derechos de los ecosistemas marinos en la Constitución Sudafricana. La Fundación Pachamama contactó a Thomas Linzey e invitó a Thomas y a Mari Margil, directora asociada de CELDF a venir a Ecuador para visitar la ANC en Montecristi y contar su historia. A finales de febrero del 2008, estos dos abogados llegaron al país por cuatro días, y visitaron la Asamblea en Montecristi a través de la gestión y acompañamiento del equipo de la Fundación Pachamama junto a académicos de la UASB como Carlos Larrea. Se organizó, para el 26 de febrero, un desayuno para todos los asambleístas en donde la Thomas y Mari compartieron con los asambleístas su experiencia y se presentó a través del equipo de la Fundación Pachamama argumentos defendiendo la propuesta de los derechos de la naturaleza. En esta ocasión además, se visitaron algunas de las mesas involucradas en este tema como la mesa de derechos, la mesa de recursos naturales, de desarrollo y de soberanía. Después de esta serie de reuniones se organizó una convocatoria a abogados ambientalistas en Quito para discutir el texto propuesto para el reconocimiento de los derechos de la naturaleza.

Primeramente, el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos no fue fácil. Existen muchos intereses corporativos e inclusive dogmas jurídicos que no aceptan esta gran evolución del derecho. Requirió de mucho cabildeo, negociación, investigaciones, convencimiento, presentación de datos y apoyo político de sectores movilizados de la sociedad civil, reflejados en los asambleístas más comprometidos con el tema para lograr introducirlo como tema clave en el debate. En un principio se realizaron borradores al texto de los derechos de la naturaleza en la mesa 5, después se llevó este texto a la mesa 1 de derechos, y en ambas mesas se levantó un controversial debate respecto a este tema. Finalmente llegó el tema al pleno de la Asamblea Constituyente y el día 10 de abril se aprobó con 91 de los 130 votos el artículo 10 que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos.

El día 7 de julio se debatieron todos los artículos que desarrollan el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y sus sustentos. El artículo 71 dispone que la Naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Además toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Una segunda parte de este artículo que establece que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

El artículo 72 refiere que la Naturaleza, tiene derecho a la restauración y que esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

El artículo 73 dice: el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Dice además que se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Finalmente el artículo 74 que determina que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Dice además que los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

2.1 DERECHOS DE LA NATURALEZA

Así como la plurinacionalidad, los derechos de la naturaleza son algo que se tiene que ir procesando, entendiendo, “los derechos de la naturaleza son una verdad obvia, que viene de recoger una perspectiva indígena que decidió otorgarle como sujeto de derecho a la Pachamama. Los indígenas cuando toman chicha, le dan un poco a la tierra para compartir con ella. A ella le deben cuidado, respeto, le escuchan, puede no tener voz pero puede vengarse. Una naturaleza que si se cuida y respeta puede albergar la vida. Dejar de tratar a la naturaleza como un objeto de apropiación, de uso, abuso y usufructo.

Para los pueblos indígenas la Tierra es el eje desde el cual el ser humano y su comunidad pueden existir en un modelo distinto del capitalismo, no atravesado por lo mercantil, sino por el derecho a vivir bien, o al buen vivir.¹⁸

¹⁸ Ana María de Veintimilla. Ecuador: por la defensa de los derechos de la naturaleza Minga Informativa. 17.10.2009

3. CAPACIDADES JURIDICAS DE LA PACHAMAMA

3.1 Los derechos de la Pachamama

En las primeras constituciones de América se ignoraba totalmente la existencia de otros seres vivos. El esfuerzo estuvo en reconocer los derechos de propiedad que se reconocían sobre la tierra, el agua y la naturaleza, y en este marco fueron ganando derechos sobre la tierra las comunidades indígenas y campesinas.

Durante las décadas de 1980 y 1990 tuvo lugar una ola de reformas en el marco legal ambiental en casi todos los países sudamericanos y se pasaron a reconocer los llamados derechos de tercera generación, incorporando a los temas ambientales.

En la Constitución de Colombia (1991) y la de Bolivia (con las reformas del 2002) se establece que “todas las personas tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, ecológicamente equilibrado” y se mencionan los derechos de las futuras generaciones.

En Ecuador la Constitución codificada de 1984, se introdujo “el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y la obligación del Estado a tutelar la preservación de la naturaleza”. Y en la del 98 se reconoce el principio de precaución y el derecho a que cualquier persona interponga acciones por la protección del ambiente.

La Constitución de Brasil (1998) indica que “todos tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, bien de uso común del pueblo y esencial a la salubre calidad de vida, imponiéndose al poder público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las presentes y futuras generaciones”.

En la de Venezuela (2007) se señala que es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda

persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

En la Constitución de Bolivia (2007) se reconoce el derecho a un ambiente sano para que puedan “individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos desarrollarse de manera normal y permanente”. Se reconocen además los delitos contra el medio ambiente, junto a los delitos de lesa humanidad, de traición a la patria, de crímenes de guerra, como delitos imprescriptibles.

En la Constitución del Ecuador (2008) se reconoce a la naturaleza o Pachamama como sujeto de derechos. La naturaleza tendría el derecho fundamental a la existencia, a mantener sus ciclos evolutivos. Reconocer además derechos como el de la reparación integral, más allá de aquellos que afectan a una comunidad y persona, cuando esta haya sido degradada, o el de las restricciones a actividades, tecnologías o políticas cuando se amenace la integridad del ecosistema.

Paralelamente a la historia oficial de la construcción y ejercicio de los derechos de un Estado, conviven y han convivido aquellos derechos propios ejercidos y mantenidos por los pueblos ancestrales, que nacen y se construyen desde las tradiciones más arraigadas de las nacionalidades y pueblos de la América prehispánica. Para los pueblos indígenas la Pachamama, (allpa mama) siempre ha sido un sujeto que, en su derecho propio, el consuetudinario, se ejercita con rituales y tabúes que aplican restricciones y normas para respetar y proteger sus derechos de existencia.

La naturaleza, de acuerdo a prácticamente todas las culturas es a la vez estructura y sistema. Es decir que tiene una forma y una serie de relaciones internas de interdependencia. De aquí que encontramos tres principios que marcan la relación con la naturaleza.

3.2 La pertenencia a la tierra

En la noción occidental, la persona o el individuo constituye la columna vertebral sobre el cual se asienta el ordenamiento jurídico así como el ejercicio de derechos, las distintas formas de agrupación llámense comités, club deportivos, sindicatos, asociaciones sean agrícolas o artesanales, se caracterizan por ser la suma de voluntades individuales y espontáneas que deciden agruparse en base a objetivos comunes que sean de su interés.

Para los indígenas es distinto, uno es y se piensa en colectivo. La comunidad existe y se expresa usualmente en un territorio, y por lo tanto en la naturaleza.

Para los pueblos indígenas, su condición colectiva de pertenencia no está supeditado a la voluntad personal o espontánea de querer ser Kichwa, Shwar, Aymara o Kolla en un territorio determinado, sino que, quien pertenece a un pueblo indígena, nace, vive y muere con esa identidad asumida desde su conciencia y aceptada por los demás como parte integrante de su caminar históricocultural e identitario.

La defensa de la tierra se vuelve para los U'wa una obligación: "No sólo la ley de la madre tierra nos obliga a defendernos, también la ley de ustedes nos obliga a levantarnos.

Porque los intereses económicos son también violencia política dirigida por el mismo gobierno contra nuestro pueblo"¹⁹.

3.3 La relación de todo con todo

Para el pueblo Uwa de Colombia, ruiría (el petróleo) es la sangre de la tierra, y el territorio Uwa es el corazón de la tierra. "El hombre sigue buscando a Ruiría y en cada explosión que recorre la selva, oímos la monstruosa pisada de la muerte que nos persigue a través de las montañas"²⁰. Extraer petróleo de este territorio equivale a matar a la tierra.

¹⁹ Testimonios U'wa en: "La manera occidental de explotar petróleo". Oilwatch. 2001

²⁰ Aso Uwa, en "La manera occidental de explotar petróleo". Oilwatch. 2001

En la cultura Kichwa de Ecuador, existe un mito que nos habla de la hermandad existente entre el ser humano y los monos, según la cual todo ser humano tiene un alma de mono.

Y aun en base a los parámetros de ciencia occidental, el ser humano tiene parentesco con los monos. Tanto los monos, como el resto de los animales y los humanos tienen derecho a existir y más aún a coexistir.

La mayoría de shamanes se transforman en animales cuando intervienen con sus sueños en la realidad. El yajé, y todas las plantas sagradas tienen como función restablecer la comunicación con la naturaleza al punto que el shaman pueda convertirse en un animal.

Se dice que el primer Kichwa es a su vez el primer abuelo “cuya alma se encuentra emparentada con el puma negro”: Apayaya puma⁶. El puma mató a la madre del hombre y después lo adoptó, éste se convierte en puma y se integra a la vida de los pumas.

Según la cosmovisión indígena, todos los seres de la naturaleza están investidos de energía que es el SAMAI y, en consecuencia, son seres que tienen vida: una piedra, un río la montaña, el sol, las plantas, todos los seres tienen vida y ellos también disfrutan de una familia, de alegrías y tristezas al igual que el ser humano²¹.

Así es como cada uno de estos seres se relacionan entre sí al igual que con el ser humano, con la cultura, la organización, la religión, la filosofía, la arquitectura, la salud, el idioma, la política, la tierra, el territorio, la biodiversidad (recursos naturales), el poder en sí o el ejercicio del poder gubernativo. En otras palabras podemos decir que todos somos parte de un todo.

²¹ Nina Pacari. Naturaleza y territorio desde la mirada de los pueblos indígenas. Presentado a la Asamblea Constituyente.

3.4 Un sentido de lo sagrado de la vida

El concepto Pachamama es muy común entre las culturas indígenas y campesinas entenderlo e intentar explicarlo es sumamente complejo ya que se trata de un concepto que abarca muchas dimensiones de lo humano. Representa una especie de dualidad con base en la cual se sustenta la existencia misma, es divino al mismo tiempo que terrenal, es la espiral que simboliza la vida y la muerte. La Pachamama es lo que sostiene la existencia de este tipo de pueblos tanto en el ámbito humano como en el sagrado.

La naturaleza es lo más grande y sagrado, es la generadora de vida y producción, de ahí que, la madre tierra o allpamama para los kichwas, al envolver entre su vientre las semillas, que luego de sus respectivos procesos se constituyen en el alimento de los seres vivos, debe ser cuidada, respetada e igualmente alimentada. En esa relación con la allpamama, cuando se producen las cosechas, los pueblos indígenas entonan sus cánticos conocidos como el Jahuaijahuai, se preparan rituales de agradecimiento, se brinda con ella regando en la tierra la chicha (bebida de maíz fermentado) que no es otra cosa que el compartir el compromiso de seguir generando vida.²²

Entonces, en la cosmovisión indígena, se entabla una relación de respeto mutuo, la tierra es parte del ser humano y viceversa, por eso, cuando nace un wawa (bebé) el cordón umbilical y la placenta se siembran bajo tierra junto a un árbol que luego florecerá, dará frutos y nos brindará cobijo o sombra. Asimismo, cuando se produce la muerte, que es otra forma de vivir (cuya explicación no forma parte de este texto), nuevamente volvemos a la tierra, a nuestra allpamama y volvemos a ser parte de ella.

Todo el comportamiento de los pueblos indígenas, es de carácter religioso: sus ayunos, cantos y bailes, aseguran la creación del mundo, en ellos se recrea la vida y la cultura.

²² Grunda Salazar, Osvaldo Mito y arte prehispánico en los andes, Instituto Latinoamericano de Artes, UNAM, 1998

A diferencia de la cultura occidental que pretende reconocer solo aquello que puede ser colocado en el Mercado, para los pueblos indígenas con lo sagrado no se negocia. Para los U'wa la cultura con principios no tiene precio. "Nosotros nos preguntamos, ¿Acaso es costumbre del hombre blanco vender a su madre? Sólo en una concepción mercantilista de la naturaleza se puede entender lo sórdido de vender o privatizar las funciones de la naturaleza bajo la figura de los "servicios ambientales" o aceptar como un buen negocio actividades que destruyen absolutamente el ecosistema.

Alcance de los derechos de la naturaleza

La Naturaleza tiene el derecho a tener derechos propios

Tiene derecho a existir y perdurar, a florecer en el tiempo, a mantener su ciclos vitales y evolutivos. A la Naturaleza, no se le pueden mezquinar sus derechos.

Tiene el derecho a tener guardianes.

Los Pueblos Indígenas son y han sido los custodios de la naturaleza. Han conservado y enriquecido la biodiversidad. Conservan un conocimiento profundo sobre los rituales sagrados de la vida.

Tiene el derecho a tener defensores

Quienes defienden la naturaleza de las agresiones de las empresas o de los Estados, no son criminales que afectan la propiedad o el desarrollo, son defensores de derechos fundamentales cuyo papel debe ser reconocido y estimulado, nunca reprimido. La exigibilidad de estos derechos se debe dar en terrenos sociales, políticos y legales.

Tiene el derecho a la reparación

Más allá de la sustitución o limpieza de aquellas condiciones que afectan a las comunidades humanas. La naturaleza debe ser reparada, debe recuperarse su estructura y lograr que los ecosistemas puedan funcionar y mantener las condiciones de vida de todas las especies.

Todos los miembros de la comunidad de la tierra deben ser protegidos.

Incluyendo todos los humanos todos tienen derecho al sustento, a la protección, al respeto.

Se debe impedir erosionar o minar los derechos de la naturaleza

Ningún Estado, corporación o empresa tiene el derecho de erosionar o minar los derechos de la naturaleza, tampoco de privatizarlos o ejercer el control sobre sus recursos, productos derivados o conocimientos ligados a ellos.

Se debe prohibir toda forma de privatización o mercantilización de las funciones de la naturaleza

Ninguna persona o empresa podrá apropiarse de las funciones naturales de los ecosistemas para negociarlas o justificar con ellas actividades de sus intereses

Se Fomenta y exige la responsabilidad

Los derechos se derivan de y se nivelan con “responsabilidad”. Los que tienen responsabilidad directa y objetiva son los fabricantes de las decisiones y de las agresiones contra la naturaleza. Para los miembros de una comunidad su responsabilidad se refleja en la obligación de proteger los derechos de la naturaleza y en esto se legitima plenamente su resistencia y oposición a cualquier actividad que la destruya.

La defensa de la naturaleza es a la vez local, nacional y global

Los esfuerzos por la protección y respeto a los derechos de la naturaleza deben ser locales, nacionales y globales y deben basarse en la cooperación, la solidaridad, el respeto.

Los derechos de la naturaleza deben ser parte de la concepción misma del modelo de desarrollo.

El *sumak kawsai*, nuevo paradigma del desarrollo, nace y se construye desde culturas apegadas a la tierra que tienen una visión de pertenencia a la naturaleza. Que viven en comunidad y que tienen territorios (por desgracia estos territorios tienen agua, biodiversidad, minerales, riquezas apetecidas por el desarrollo capitalista)

Se requieren nuevos indicadores de bienestar y desarrollo

Los indicadores actuales de desarrollo humano (la renta per cápita + Esperanza de vida + índice de educación) han sido criticados y con razón por que no miden: bienestar, desarrollo, desigualdad, sin embargo tiene el agravante de que NO se aplican para pueblos que tienen relación distinta con la naturaleza.

Tal vez por todo ello Monseñor Proaño se atrevería a decir: "... Busco en todas partes luchadores por la Paz y por la Vida. Debemos actuar antes de que sea demasiado tarde, antes de que la ambición y la locura de unos hombres conviertan a nuestro planeta tierra en una luna muerta, en un cementerio del espacio."²³

²³ Proaño. En Palabra viva 1, Cultura Indígena, "Discurso Pronunciado en la Universidad de Saarland, Alemania Federal", 26 de octubre de 1.987 al recibir el Doctorado Honoris Causa

CAPITULO III

LOS DERECHOS HUMANOS, ORIGEN Y EVOLUCIÓN

1. ORIGEN

El origen de los derechos humanos aparece por la propia necesidad del hombre de convivir con sus semejantes debido a que no es capaz de bastarse por sí mismo. Esto confiere a la vida social una gran importancia, y es por ello que nos vemos obligados a establecer unas normas básicas. A partir de estas normas, el hombre puede relacionarse con sus semejantes sabiendo que se encuentra en las mismas condiciones que los demás. También sería interesante hacer mencionado la principal idea que reflejan estos derechos humanos, y que no es más que la diferencia que existe entre los seres irracionales y nosotros. Somos capaces de minimizar la importancia de la naturaleza y concentrarnos en nosotros mismos. Son, en resumen, el reflejo de la evolución humana hacia unas metas más altas.

Desde la antigüedad, se le atribuyó a la persona el poder satisfacerse comunicándose con los otros y de organizar y desempeñar actividades comunes con sus semejantes. En la Edad Media aparecieron las primeras órdenes, de los estamentos en el que se configuraba y estructuraba la sociedad.²⁴

Pero “la libertad de reunión” no nace como derecho hasta las revoluciones de los siglos XVII y XIX y tiene su propio origen. Se contempla por primera vez en las Constituciones modernas por medio de los ciudadanos. De hecho, la libertad de reunión constituye el principal instrumento de lucha política y social. La "Constitución de los Estados Unidos de América" de 1789, en su primera versión no hacia ninguna referencia a la libertad de reunión, al igual que en la “Constitución Francesa” del mismo año, pero en diciembre del

²⁴ AA.VV. (1999), La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Cincuenta Aniversario. Un Estudio Interdisciplinar, Universidad de Deusto-Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Bilbao.

mismo año se dictó una ley apropiada para garantizarla, aunque referida solamente a las reuniones pacíficas, como se indicará posteriormente en Europa. Entre éstas está el "Estatuto Albertino" de 1848 que preveía la libertad de reunión en el artículo 32.

El régimen fascista y los otros regímenes totalitarios, negaron totalmente tal libertad, prohibiendo volver a constituir los partidos políticos disueltos y la creación de organizaciones sindicales libres.

Los Derechos Humanos se establecieron en el Derecho Internacional a partir de la II Guerra mundial, se elaboraron numerosos documentos destinados a enumerarlos y declarar su importancia y necesidad de respetarlos.²⁵

2. EVOLUCIÓN

La conciencia clara y universal de la existencia de lo que hoy se conoce por derechos humanos es propia de los tiempos modernos, es decir, es una idea que surge y se consolida a partir fundamentalmente del siglo XVIII tras las revoluciones americana y francesa. Sólo a partir de aquí se puede hablar con propiedad de la existencia de los derechos humanos. Sin embargo, la reivindicación fundamental de lo que se quiere expresar con la idea de los derechos humanos se remonta a muy atrás en la historia, y atraviesa las diferentes culturas y civilizaciones.²⁶

Cuando nos referimos a los derechos humanos debemos tener en cuenta las dos ideas fundamentales que subyacen en este fenómeno. La primera idea es la dignidad inherente a la persona humana, es decir, los derechos humanos pretenden la defensa de dicha

²⁵ Carrillo Salcedo, J. A. (1995), *Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en el Derecho Internacional Contemporáneo*, Tecnos, Madrid.

²⁶ Alston, P. (1992), *The United Nations and Human Rights*, Clarendon Press, Oxford.

dignidad. La segunda idea hace referencia al establecimiento de límites al poder, siendo los derechos humanos uno de los límites tradicionales al poder omnímodo de los Estados.

Los derechos humanos a los que dio lugar la Revolución francesa fueron los denominados derechos de la primera generación, los derechos civiles y políticos (libertad de credo, libertad de expresión, derecho de voto, derecho a no sufrir malos tratos, etc.). Son derechos en los que prima, ante todo, la reivindicación de un espacio de autonomía y libertad frente al Estado; lo que plantean estos derechos humanos es la no interferencia del Estado en la vida de los ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, con el paso del tiempo se fue viendo que los derechos civiles y políticos eran insuficientes y que necesitaban ser complementados. No será hasta fines del siglo XIX y principios del XX cuando, debido al auge del movimiento obrero y a la aparición de partidos de ideología socialista, se empiece a calificar a los derechos civiles y políticos como meras “libertades formales”, en sentido marxista, si no se garantizan, a su vez, otro tipo de derechos: los derechos económicos, sociales y culturales (derecho al trabajo, al alimento, a la educación, etc.). Se considera que la dignidad humana descansa tanto en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos como en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

Esta segunda generación de derechos humanos recibirá un apoyo importante con el triunfo de las revoluciones rusa y mejicana, que tratan de instaurarlos de una manera efectiva. Esta nueva generación de derechos humanos ya no se va a contentar con un papel meramente pasivo del Estado, sino que va a exigir una actividad positiva por parte de éste para ser puestos en práctica. Asistimos así, avalado por el keynesianismo económico, al advenimiento del Estado intervencionista. A partir de este momento, los ciudadanos van a comenzar a reivindicar al Estado su intervención para la protección y garantía de derechos tales como el acceso a la salud, a la vivienda, a la educación, el derecho al trabajo, la Seguridad Social, etc.

Ahora bien, a pesar de la existencia y aparición histórica de las dos generaciones o tipos de derechos humanos que acabamos de analizar, no se trata de dos compartimentos estancos, dos categorías completamente autónomas, sino que ambas categorías van a estar profundamente interrelacionadas. Es lo que se denomina la indivisibilidad e interdependencia de las dos generaciones de derechos humanos.

1) Internacionalización de los derechos humanos.

Surgidos los derechos humanos en las esferas nacionales de cada Estado, será a partir de 1945, tras la finalización de la II Guerra Mundial, cuando se inicie un proceso paulatino de internacionalización de los derechos humanos, es decir, un proceso mediante el cual no sólo los Estados sino también la comunidad internacional va a asumir progresivamente competencias en el campo de los derechos humanos. Un papel destacado en este proceso de internacionalización le va a corresponder a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se va a convertir en el marco en el que se va configurando el nuevo Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Tras el fin de la II Guerra Mundial en 1945 y el descubrimiento de los horrores ocurridos en los campos de concentración y del genocidio judío, los derechos humanos se convirtieron en uno de los objetivos primordiales de la ONU, entonces creada. La Carta de las Naciones Unidas (1945), el documento constitutivo de la nueva Organización, se iba a hacer eco de este interés renovado por los derechos humanos, proclamando ya desde el mismo Preámbulo su “fe en los derechos fundamentales”.

De todas formas, desde los mismos inicios de la nueva Organización Internacional se vio claramente que los derechos humanos se iban a convertir en un arma arrojadiza más entre las grandes potencias ya enfrascadas en la Guerra Fría, período que abarca desde poco después del fin de la II Guerra Mundial hasta principios de los años 90. Los derechos humanos han sido una cuestión que ha estado absolutamente politizada, entrando en

juego factores externos a lo que constituye la esencia y la razón de ser de los derechos humanos: la defensa de la dignidad de la persona.

Esta politización estuvo presente en todo el proceso de elaboración de la declaración universal de los derechos humanos, con posiciones muy encontradas entre el bloque socialista y el bloque capitalista. Finalmente, el 10 de diciembre de 1948 tuvo lugar la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Otro paso importante adoptado en el seno de las Naciones Unidas para profundizar en el proceso iniciado en orden a la internacionalización de los derechos humanos fue la aprobación en 1966 de los pactos internacionales de derechos humanos. La aprobación de estos dos Pactos era el complemento imprescindible a la aprobación en 1948 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El problema con el que se enfrentaba la Declaración de 1948 es que fue aprobada mediante una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, resoluciones que constituyen meras recomendaciones para los Estados, pero no obligaciones jurídicas vinculantes. Por lo tanto, era imprescindible el proceder a la aprobación de unos instrumentos de derechos humanos que tuviesen carácter plenamente jurídico y pudiesen vincular a los Estados que los ratificasen. Sin embargo, como ocurriese con la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, iba a ser una tarea enormemente complicada. De nuevo el conflicto Este-Oeste iba a planear sobre la elaboración de los Pactos de derechos humanos. Para hacernos una idea, inicialmente estaba previsto aprobar un único Pacto, que recogiese el conjunto de los derechos y libertades fundamentales. Finalmente, la rivalidad entre ambos bloques obligó a aprobar dos Pactos. Así, en la actualidad contamos con el Pacto internacional de derechos civiles y políticos y con el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, aprobados ambos, paradójicamente, el mismo día y en la misma sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966. Sin embargo, hubo que esperar otros diez años, hasta 1976, para que

estos dos Pactos pudiesen entrar en vigor tras la ratificación de un número suficiente de Estados.

Asimismo, es interesante destacar la protección de los derechos humanos que ha tenido lugar en el marco de Organizaciones Internacionales de carácter regional. Dadas las enormes diferencias culturales, ideológicas, religiosas y de otros tipos existentes entre los diferentes Estados a nivel universal, pronto se vio que iba a ser mucho más sencillo el cooperar en ámbitos más reducidos y con un mayor grado de homogeneidad. Así, desde el Consejo de Europa, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización para la Unidad Africana (OUA) se han creado sendos sistemas de protección de los derechos humanos. En este sentido, en 1950 se adoptó la Convención Europea de Derechos Humanos, en 1969 la Convención Americana de Derechos Humanos y en 1981 la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (ver [sistema africano/europeo/interamericano de derechos humanos]).

Por lo tanto, en la actualidad contamos en la esfera internacional con la Declaración Universal, los dos Pactos Internacionales de derechos humanos, las Convenciones de carácter regional y todo un abanico de Convenciones internacionales que han venido a tratar de proteger determinados sectores específicos de derechos humanos (derechos de los niños, derechos de la mujer, prohibición internacional contra la tortura, etc.).

2) La aparición de los derechos humanos de la tercera generación

A partir de los años 70 estamos asistiendo a la aparición de todo un conjunto de nuevos derechos humanos, que tratan de responder a los retos más urgentes que tiene planteados ante sí la comunidad internacional. Entre los derechos humanos que han sido propuestos para formar parte de esta “nueva frontera de los derechos humanos” se encuentran los siguientes: el derecho al desarrollo; el derecho a la paz; el derecho al medio ambiente; el Derecho a Beneficiarse del Patrimonio Común de la Humanidad o el derecho a la asistencia humanitaria (ver acción humanitaria: fundamentos jurídicos).

Diferentes son los factores que han propiciado, y siguen propiciando, la aparición de estos nuevos derechos humanos. En primer lugar, el proceso descolonizador de los años 60 supuso toda una revolución en la sociedad internacional y, por ende, en el ordenamiento jurídico llamado a regularla, el Derecho Internacional. Este cambio también ha dejado sentir su influencia en la teoría de los derechos humanos, que cada vez se va a orientar más hacia los problemas y necesidades concretos de la nueva categoría de países que había aparecido en la escena internacional: los países en vías de desarrollo. Si, como hemos visto, fueron las revoluciones burguesas y socialistas las que dieron lugar a la primera y segunda generación de derechos humanos, respectivamente, va a ser esta revolución anticolonialista la que dé origen a la aparición de los derechos humanos de la tercera generación.

Otro factor que ha incidido de una forma notable en el surgimiento de estos derechos de la solidaridad es la interdependencia y globalización presentes en la sociedad internacional a partir de los años 70. Cada vez más los Estados son conscientes de que existen problemas globales cuya solución exige respuestas coordinadas, esto es, recurrir a la cooperación internacional. Consecuencia de este cambio global, los derechos de la tercera generación son derechos que enfatizan la necesidad de cooperación internacional y que tienen una dimensión básicamente colectiva.

Ahora bien, esta nueva generación de derechos humanos no ha sido aceptada de forma pacífica ni por la doctrina iusinternacionalista ni por los propios Estados, existiendo un intenso debate en torno a ellos. Salvo el derecho a beneficiarse del Patrimonio Común de la Humanidad, ninguno de los otros nuevos derechos ha sido reconocido mediante un instrumento convencional de alcance universal, es decir, mediante un tratado internacional vinculante para los Estados que lo ratifiquen. El reconocimiento de estos nuevos derechos se ha efectuado principalmente a través de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo que nos plantea el espinoso tema del valor jurídico de tales resoluciones.

Por lo tanto, nos encontramos ante unos nuevos derechos humanos que estarían todavía en proceso de formación; serían derechos humanos en *statu nascendi*, dado que los Estados, principales creadores del Derecho Internacional, se muestran reacios a su reconocimiento en otro instrumento que no sean resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3) Retos actuales de los derechos humanos

Los principales retos que se le plantean en la actualidad a los derechos humanos serían los siguientes:

a) El establecimiento de una concepción amplia y omnicomprendensiva de los derechos humanos. Para una adecuada comprensión de éstos es necesario proteger tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales. En la actualidad, una vez caído el Muro de Berlín, parece acechar una especie de pensamiento único sobre la teoría de los derechos humanos, dando importancia tan sólo a las libertades clásicas de las democracias occidentales, los derechos civiles y políticos. Sin embargo, desde la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos hay que defender también la urgente necesidad, sobre todo en el Tercer Mundo, de promover los derechos económicos, sociales y culturales y, asimismo, los derechos de la tercera generación.

b) El logro de una verdadera concepción universal de los derechos humanos. Nos encontramos ante uno de los principales problemas a los que se enfrentan actualmente los derechos humanos, pues su proclamado carácter universal es cuestionado por el relativismo cultural de quienes sostienen que no deben prevalecer sobre las prácticas sociales y culturales tradicionales propias de diferentes sociedades, aunque supongan una conculcación de aquéllos. El camino hacia la universalidad pasa inexorablemente por el diálogo intercultural, un diálogo abierto, sincero, sin prejuicios y que, progresivamente, vaya acercando unas posturas que en la actualidad se encuentran muy alejadas entre sí.

c) La influencia de la globalización en los derechos humanos. La globalización, uno de los signos de los tiempos actuales, está ejerciendo una influencia cada vez mayor en el disfrute de los derechos humanos en áreas importantes del planeta.

d) Mejora de los mecanismos de protección de los derechos humanos tanto en la esfera nacional como en la internacional. Una vez que el desarrollo normativo en el campo de los derechos humanos ha llegado a ser muy importante, mediante el crucial papel de las Naciones Unidas y las diferentes Organizaciones Internacionales, la siguiente tarea es el perfeccionamiento de los sistemas de protección de los derechos humanos, haciendo más cercano al ciudadano el poder acudir a instancias que puedan proteger efectivamente sus derechos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. F. G.

CAPITULO IV

LOS DESCA, EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO

1 Definiendo los DESC

Los derechos económicos, sociales y culturales son aquellos derechos humanos que posibilitan a la persona y a su familia gozar de un nivel de vida adecuado.

El término “adecuado” implica el respeto a los aspectos de diversidad cultural, geográfica, medio ambiental, etc. Podemos identificar nuestros derechos humanos económicos, sociales y culturales en la vida cotidiana a partir de la ubicación de aquellas condiciones fundamentales para la satisfacción de nuestras necesidades básicas. Tales condiciones fundamentales “son un bien común, un bien público” y contribuyen a la plena realización del ser humano conforme a su dignidad inherente, entonces tienen la dimensión de derechos humanos y el protocolo del Salvador enuncian y definen en términos generales a los DESC, señalando principios, criterios y estándares de carácter universal de forma tal que puedan resignificarse social y culturalmente en cada país. Pero para “desmenuzar” el contenido de cada DESC y de las obligaciones que tiene el Estado como su garante, conviene recurrir a las interpretaciones que van haciendo del PIDESC los expertos del Comité de Naciones Unidas para los DESC, tanto en sus observaciones generales como en las observaciones finales y recomendaciones que hacen a los Estados Parte cuando los examinan en su cumplimiento del Pacto de los derechos humanos.²⁷

La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (PIDESC), la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador, enuncian y definen en términos generales a los

²⁷ Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Comisión de la Unión Europea, San José de Costa Rica, 1999.

DESC, señalando principios, criterios y estándares de carácter universal de forma tal que puedan resignificarse social y culturalmente en cada país. Pero para “desmenuzar” el contenido de cada DESC y de las obligaciones que tiene el Estado como su garante, conviene recurrir a las interpretaciones que van haciendo del PIDESC los expertos del Comité de Naciones Unidas para los DESC, tanto en sus observaciones generales como en las observaciones finales y recomendaciones que hacen a los Estados Parte cuando los examinan en su cumplimiento del Pacto.

2 Enfoques sobre el contenido y umbral mínimo de cada derecho

Desde los años ochenta se desarrollaron dos enfoques distintos pero complementarios que ayudan a la mejor comprensión de los DESC: el enfoque del contenido mínimo central o esencial (minimum core content) y el enfoque del umbral mínimo (minimum threshold). Ambos enfoques apuntan hacia la determinación del significado y nivel mínimo de cada derecho humano consagrado en el PIDESC; el primero lo hace desde una perspectiva teórica, mientras que el segundo parte de una perspectiva práctica y un método cuantitativo.

Esto es, el enfoque del contenido mínimo busca demostrar que cada derecho tiene un núcleo, una sustancia central que no debe ser violada; este enfoque trata de identificar la razón de ser del derecho en cuestión de una manera cualitativa. El contenido mínimo central es, en última instancia, una noción abstracta de lo que constituye la esencia del derecho y no se cuantifica. Por su parte, el enfoque del umbral mínimo tiene un propósito más concreto y práctico: el de ayudar a formular directrices de política para las medidas que el Estado debe tomar en cumplimiento del PIDESC, y para esto establece puntos de referencia, metas o estándares cuantitativos que permitan determinar el piso mínimo de bienestar o de satisfacción de necesidades que es prerrequisito del logro progresivo de los DESC.²⁸

²⁸ José Luis Capella y Milagros Sandoval. REDD en el Perú: Consideraciones Jurídicas para su Implementación. Lima: SPDA, 2010. 101 p.

El contenido mínimo esencial de cada derecho aspira a tener un reconocimiento y aplicación universal, para salvaguardar al derecho de cualquier tipo de limitación en todo tiempo. Mientras tanto, el umbral mínimo se puede establecer, aplicar más fácilmente y tener mayor utilidad en el ámbito nacional conforme a las condiciones y circunstancias de cada Estado. Al establecer umbrales específicos a nivel nacional, cada país debería establecer estándares cuantitativos que pudiera lograr realísticamente en diferentes plazos. Los estándares se pueden basar en datos obtenidos del monitoreo de las condiciones socioeconómicas.

Es posible aplicar un umbral mínimo para la realización de los DESC mediante umbrales específicos por país que se pueden medir a través de indicadores de nutrición-desnutrición, mortalidad infantil, esperanza de vida, ingreso, empleo-desempleo-subempleo, etcétera. Sin embargo, estos estándares fijados nacionalmente deben someterse al escrutinio del Comité de DESC que ofrece orientación al Estado Parte para elevarlos en caso necesario. También sería factible que el Comité de Naciones Unidas para los DESC registrara las diferentes metas o estándares fijados por país y comparándolos estableciera un umbral internacional. Sin embargo, se corre el riesgo de que se convirtiera en el mínimo común denominador que hiciera a los países no esforzarse por encima de este.

En conclusión, los dos enfoques expuestos son complementarios pues el desarrollo de uno permite la evolución del otro. Es importante subrayar que al establecer los umbrales mínimos de DESC de acuerdo a su particular situación geográfica, política, socioeconómica, cada Estado debe tener en cuenta los contenidos mínimos centrales de estos derechos.²⁹

²⁹ BELLORIO CLABOT, D. Tratado de Derecho ambiental Editorial: Ad-Hoc ISBN: 9508944498E pág. 45 - 46

En el marco del derecho ambiental de los pueblos en el mundo y la falta de acceso al vital recurso del agua por grandes poblaciones marginadas, consideramos remarcar la siguiente propuesta realizada por Bolivia ante la ONU declarar el acceso al agua como derecho humano irrevocable.

La resolución se comentará por los Estados miembros en las siguientes semanas y el texto final será presentado por el presidente de la Asamblea General cerca del fin de julio de 2010.

Se trata de la primera ocasión que se le ha solicitado a la Asamblea General tratar el tema del agua y el saneamiento limpio y seguro, el cual no figura en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

El hecho de que el agua no sea un derecho humano obligatorio ha permitido que las decisiones de política de agua se pasen de la ONU a instituciones que no responden a los Estados miembros y no se adhieren a sus normas.

3 Naturaleza y alcance de las obligaciones en DESC y principios interpretativos

Teniendo en cuenta que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes se debe prestar la misma atención y consideración urgente a los derechos económicos, sociales y culturales que a los derechos civiles y políticos. Los Estados deben actuar, en todo momento, bajo esta perspectiva de integralidad reconocida desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmada por la Declaración de Viena en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993.³⁰

Los Estados Parte del PIDESC son responsables ante la comunidad internacional y ante sus propios pueblos por el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Pacto. El artículo 2 del PIDESC señala la naturaleza de las obligaciones jurídicas generales de los

³⁰ Jiménez, Eduardo Pablo "Derecho Ambiental " Editorial: Ediar ISBN: 9505741634 pág. 17 - 19

Estados Parte e incluyen tanto obligaciones de comportamiento como obligaciones de resultado.

4 El Derecho y la Libre Determinación

El derecho a la libre determinación es una pieza fundamental del sistema jurídico internacional y una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional desde que se creó la Organización de las Naciones Unidas en 1945, especialmente en relación con cuestiones como la independencia, la no-intervención y la democracia. El Comité de DESC reconoce que el derecho a la libre determinación tiene tanto dimensiones externas como internas, que han suscitado algunas controversias debido a que cada vez son más grupos constituidos dentro de los países los que lo reivindican, en lugar de ex colonias o países ocupados.

El derecho a la libre determinación también está reconocido en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Contar con un artículo común a ambos Pactos significa que este derecho humano puede ser invocado como económico, social, cultural, político y civil, pues todos estos aspectos están asociados a él. Para que los pueblos puedan “establecer libremente su condición política” y “proveer a su desarrollo económico, social y cultural” necesitan tener garantizada la libertad para llevar a cabo actividades políticas económicas, sociales y culturales. La indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos se expresa bien en este derecho pues su realización es prerequisite para el pleno goce de otros derechos, tanto individuales como colectivos, por ejemplo: el derecho a la propiedad individual o colectiva, el derecho a la libertad personal, los derechos de propiedad intelectual, el derecho a la alimentación, el derecho al medio ambiente sano y protegido, el derecho a la vivienda adecuada y el derecho al desarrollo. Por su parte, los derechos a la educación y a participar de la vida cultural son fundamentales para defender el goce del derecho a la libre determinación.

La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo fundamenta el derecho al desarrollo en el derecho de los pueblos a la libre determinación, que implica el derecho de los pueblos a ejercer su soberanía plena y compele Naciones Unidas, Folleto Informativo núm. 16 (Rev. 1) pp. 8 y 9.

5 Derecho al medio ambiente sano

Además, este apartado b) del párrafo 2 del artículo 12 del PIDESC, abarca las cuestiones relativas a la vivienda adecuada y las condiciones de trabajo higiénicas y seguras, el suministro adecuado de alimentos y una nutrición apropiada, y disuade el uso indebido de alcohol y tabaco y el consumo de estupefacientes y otras sustancias nocivas. Este apartado es el que vincula el derecho a la salud con el derecho al medio ambiente sano y protegido.

Apartado c) del párrafo 2 del artículo 12. El derecho a la prevención y el tratamiento de enfermedades, y la lucha contra ellas: “La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas” exigen que se establezcan programas de prevención y educación para hacer frente a las preocupaciones de salud que guardan relación con el comportamiento, como las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y las que afectan de forma adversa a la salud sexual y genésica, y se promuevan los factores sociales determinantes de la buena salud, como la seguridad.

La Tierra es un ser vivo, ahora malherido. Sufre una fiebre constante que, si continúa progresando, puede generarle algunas patologías irreversibles. El aire que respira es cada vez más pobre en oxígeno y así, mal alimentada, envejece precozmente. Sus arterias –los ríos, el mar– están contaminadas e infestadas, lo que le resta energías. Las células que la conforman –especies vegetales y animales– corren el riesgo de desaparecer. Y el ritmo que le exige una de estas especies, la humana, es tan acelerado que –dicen los expertos– en menos de 20 años necesitaría una hermana gemela, un segundo planeta, para ser

capaz de seguir ofreciendo y regalando todo lo que hoy le exigimos a golpe de perforadora, arrastrando redes sobre su lecho marino y envenenando su fina capa de piel –la tierra fértil– con químicos muy agresivos.

CAPITULO V

ANTROPOCENTRISMO

El **antropocentrismo**³¹ es la doctrina que hace al ser humano medida de todas las cosas; su naturaleza y bienestar son los principios de juicio según los que deben evaluarse hacia los demás seres y la organización del mundo en su conjunto.

La transición de la cultura medieval a la moderna se concibe con frecuencia como un tránsito de una perspectiva filosófica y cultural centrada en Dios a una centrada en el hombre aunque este modelo ha sido reiteradamente cuestionado por numerosos autores que han intentado mostrar la continuidad entre la perspectiva medieval y la renacentista.

El antropocentrismo reemplaza al teocentrismo, y el primero surge a principio del siglo XVI entrando ya a la Edad Moderna.

EL HOMBRE EN EL CENTRO DEL MUNDO: EL ANTROPOCENTRISMO MORAL

Toda la problemática medioambiental que vivimos hoy en día es fruto de la acción del hombre en el mundo, y obviamente, de la idea de naturaleza que esté a la base de esta acción. El hombre, como único animal racional, debe pensar las acciones que está llevando a cabo, la crisis medio ambiental y energética a la que está sometiendo al planeta, y pensar también cómo deberá actuar en el futuro. Si bien es cierto que el ecosistema es una entidad cambiante y variable, no podemos desconocer que la acción del hombre en el mundo ha acelerado los procesos de destrucción y contaminación de aguas, sólidos, aire, la distribución biológica de las especies, etc. Es un hecho que la especie humana presenta problemas internos y externos de interdependencia. Por una parte, la gran problemática humana de este siglo: la pobreza y la desigualdad en la distribución de ingresos, la opulencia de una mínima cantidad de la población global

³¹ **antropocentrismo**

filos. Doctrina o teoría que supone que el hombre es el centro de todas las cosas, el fin absoluto de la naturaleza y punto de referencia de todas las cosas: el antropocentrismo se opone al teocentrismo.

coexistiendo con millones de personas arrasadas por el hambre y las enfermedades es un grave hecho del que todos somos responsables. Asimismo, la co-existencia equilibrada entre especie humana y otras especies (animales y vegetales) es casi una utopía.

A la ética medio ambiental le preocupan estas cuestiones y trata de establecer una pregunta general por la justicia y el valor de las acciones humanas, haciendo un llamado a la responsabilidad por el futuro de la especie y de la biosfera en general. En el análisis de estos problemas, diversas voces han expuesto sus razones: el antropocentrismo, el biocentrismo y el **holismo ecológico**³² (que es la ecología profunda) responden a la pregunta por el valor y la justicia de las acciones humanas, perfilando diferentes respuestas y proyectando de diversa manera la acción del hombre consigo mismo, con la naturaleza y con el medio ambiente. En este artículo revisaremos el planteamiento que al respecto hace la vertiente antropocéntrica.

Por otro lado, existe un antropocentrismo débil, que reconoce valor a ciertas entidades no humanas, pero sólo en la medida en que compartan ciertas características con los humanos. Aquí se reconoce que el hombre es capaz de transformar la naturaleza, y que también la naturaleza tiene el poder de modificar la existencia humana. De este modo, argumentar la defensa de la naturaleza en función de otros valores centrados en el ser humano es razonable, donde animales no humanos y naturaleza tienen un valor utilitario económico, terapéutico, científico, recreativo o cultural.

³² **Holismo:** Doctrina que propugna la concepción de cada realidad como un todo distinto de la suma de las partes que lo componen

En ella, la única entidad moralmente válida es el hombre. Aquí encontramos dos vertientes, una dura y otra más blanda. Para la primera, lo único que importa es el hombre: los animales y la naturaleza están a su servicio, son medios para sus fines y no importan sus intereses, porque no los tienen. Aquí podríamos situar el especismo más recalcitrante, ese que no condena el uso de animales para ningún fin humano: la industria peletera, las entretenciones crueles, la extinción de especies y la producción agroindustrial de carne están bien porque producen bienes que el hombre necesita para vivir. Así, cualquier objetivo y método humano estará por sobre el resto de la naturaleza, porque ésta carecería de intereses y no es más que un stock de insumos para las actividades humanas.

En la valoración económica, la naturaleza es un "recurso natural" contable y cuantificable, con un valor traducible en un precio. Su preservación es una motivación económica. Cercano a éste situamos el valor científico-terapéutico de las especies naturales, ya que la gran mayoría de los químicos y fármacos que utilizamos provienen del reino animal y vegetal. De este modo, hay infinidad de plantas y animales que no han sido investigados y que potencialmente serían portadores de propiedades terapéuticas; por lo que arriesgarnos a su pérdida sería actuar imprudentemente. Por su parte, el valor recreativo-cultural de la naturaleza la constituiría como fuente de bienestar, goce y sustento de valores sociales, culturales y morales (por ej: el disfrute de la vida al aire libre, actividades como el trekking, la caza, la pesca, el goce de un paisaje bucólico y natural, el valor simbólico de algunos animales y/o paisajes; serían actividades cuyo usufructo es innegablemente humano).

En resumen: la **ética antropocéntrica** no estimará la protección a la naturaleza como una necesidad, a no ser que los intereses de los seres humanos se vean comprometidos. Es lo que en ética medioambiental se llama argumento prudencial, para el que la naturaleza tiene valor ecológico y nos permite sobrevivir. La naturaleza tiene un valor originario que da lugar a algo de más valor: la existencia humana y de otros seres vivientes. La riqueza de la biodiversidad y de la biosfera a todo nivel (animal, vegetal, mineral, los paisajes, etc.) deben protegerse porque son útiles para el hombre. Aquí, el "derecho a vivir en un medio ambiente sano" (reconocido como derecho de tercera generación) es un indicador de la importancia del argumento prudencial en la actualidad, ya que así se transforma en un derecho exigible a los responsables por cualquier persona que sienta ese derecho amenazado o vulnerado. Otra operacionalización de este argumento prudencial la constituiría el llamado principio de precaución.

Como podemos ver, la valoración antropocéntrica es la moneda en curso de nuestra relación con la naturaleza, actualmente. Pero, como veremos luego con el biocentrismo y la ecología profunda, existen nuevas formas de imaginar el mundo y nuestra relación con

otras especies, que no menoscaban nuestra humanidad y son moralmente más comprensivas, generosas y sustentables.

ANTROPOCENTRISMO Y CONCIENCIA HUMANA

Desde el punto de vista de la epistemología. Ciertamente la especie humana no nace antropocéntrica, el entorno, las llamadas instituciones socializadoras van a ser su parte. En la familia el individuo adquiere elementos que le formaran el carácter y su comportamiento, luego vienen la escuela, la universidad, los grupos de amigos o de referencia, etc., por supuesto también están el Estado, la economía, la política, la religión, todos estos elementos delimitan y marcan nuestro comportamiento y nuestra forma de ver las cosas, los demás seres y la interacción con el entorno en general. Desgraciadamente el modelo de consumo socioeconómico terminó alienándonos a los seres humanos, conjuntamente con la industria de la publicidad consumista, la industria televisiva de la distracción, banalización y corrupción social mal llamados medios de comunicación social a quienes definitivamente les interesa muy poco el medio ambiente y las otras formas de vida. Este sistema de consumo insensato nos hace individualistas, materialistas, banales e inhumanos y los que dirigen el sistema, los titiriteros, que son muy pocos, están enquistados en el poder político, económico y cultural, se han escondido además detrás de la academia y los dogmas, y reproducen la inconsciencia humana. Ahora es cierto que todos tenemos una cuota de responsabilidad no solo en la destrucción del medio ambiente, en la matanza de los animales, en la depredación de unos contra otros, de manera consciente o inconsciente la mayor parte de las cosas y objetos que usamos o consumimos fueron hechas o inventadas solo para complacernos sin tomar en cuenta las otras especies, las otras formas de vida, la naturaleza, los animales, el ambiente y mientras no utilicemos las ventajas que nos dio la naturaleza que son nuestro cerebro, nuestra capacidad motora, nuestra inteligencia "racional" y los sentimientos de amor, solidaridad, alteridad y protección, seguiremos siendo culpables. Todo el sistema de mercado y consumo, de libertad y de respeto a los derechos humanos de los que tienen riqueza y poder, están hechos para que nos autodestruyamos y seamos

cómplices de esa acción. Nos controlan con la apariencia física, nos controlan con los objetos de "moda", nos controlan con la tv, con la música, el alcohol, las drogas y el sexo. Mientras, mas allá se encuentran los arboles, las plantas, los animales, los mares, los ríos, el aire, la tierra esperando a que despertemos de nuestro sueño egoísta y comprendamos nuestro verdadero lugar en el planeta. El antropocentrismo debería ser de responsabilidad y no como un derecho "divino" de supervivencia y permanencia de la especie humana, somos responsables de la duración del ecosistema, del ambiente, de los animales, del planeta, porque nosotros somos parte de todo ello y no están para servirnos o alimentarnos, todo es para vivir y permitir la vida. Serán muchos años y muchos los acontecimientos de deban ocurrir para que nuestra especie sea realmente humana, el futuro es nuestra responsabilidad, debemos comenzar hoy el cambio que tanto se merecen el planeta, las otras especies y formas de vida, ellos esperan esa actitud de nuestra parte. Ese debe ser el antropocentrismo de la nueva era La Ética Ecológica en el Antropocentrismo de la Ecologización del Individuo, plantea la necesidad de atender de manera planificada el desarrollo de valores y principios para la humanización de la educación de la vida humana, serias y profundas reflexiones con relación a la vida de la naturaleza y sus prácticas relacionadas con la vida en su complejidad, diversidad y contemporaneidad de las teorías de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Naturales y la retribución en su retroalimentación y reciprocidad. La acción del hombre en un proceso fuera de equilibrio en la ramificación de la injusticia como una enfermedad , que procura una acción letal de la vida como principio; el hombre no es dueño de la concepción de sus saberes, sino que más bien es socio de los saberes de la desafortunada intervención de un confabulado eje hegemónico. La salud integral se identifica en la saludable alegría de la vida ecológica. Es imprescindible crear paradigmas para profundizar y responder a una nueva visión de la salud colectiva. La Ecología así como la Educación, cobra valor a preocupantes reflexiones sobre el empedrado y angosto camino en el que se encuentra la situación de peligro eminente de la naturaleza, escenario vital e irremplazable para garantizarla Salud de la Vida del hombre a la par indeclinable e inseparable al destino de la Ecología.

Hipótesis de Gaia

El estudio de la habitabilidad planetaria está parcialmente basado en una extrapolación del conocimiento de las condiciones terrestres, ya que actualmente la Tierra es el único planeta en el que se conoce la presencia de vida.

La **hipótesis de Gaia** es un conjunto de modelos científicos de la **biosfera** en el cual se postula que la vida fomenta y mantiene unas condiciones adecuadas para sí misma, afectando al entorno. Según la hipótesis de **Gaia**, la atmósfera y la parte superficial del planeta Tierra se comportan como un todo coherente donde la vida, su componente característico, se encarga de autorregular sus condiciones esenciales tales como la temperatura, composición química y salinidad en el caso de los océanos. **Gaia** se comportaría como un **sistema auto-regulador** (que tiende al equilibrio). La teoría fue ideada por el **químico James Lovelock** en 1969 (aunque publicada en 1979) siendo apoyada y extendida por la bióloga Lynn Margulis. Lovelock estaba trabajando en ella cuando se lo comentó al escritor William Golding, fue éste quien le sugirió que la denominase "**Gaia**", diosa griega de la Tierra (Gaia, Gea o Gaya).

La misma composición del aire de la Tierra proclama la innegable existencia de vida. La atmósfera terrestre contiene una gran cantidad de **oxígeno libre**, que es un elemento químico muy activo. ***El hecho de que se encuentre libre en esas cantidades en la atmósfera significa que tiene que haber algo que lo esté reponiendo constantemente.*** Si esto no fuera así, hace mucho tiempo que el oxígeno atmosférico habría reaccionado con otros elementos como puede ser el hierro de la superficie terrestre y habría desaparecido, exactamente igual que nuestros espectroscopios terrestres han mostrado que cualquier cantidad de oxígeno que hubiese habido se ha agotado desde hace mucho tiempo en nuestros vecinos planetarios, Marte incluido. Por lo tanto, un astrónomo marciano habría comprendido de inmediato que **ese algo que repone el oxígeno sólo podía ser una cosa: la vida.**

Es la vida (**las plantas vivas**) lo que produce constantemente este oxígeno en nuestro aire; con ese mismo oxígeno cuenta la vida (nosotros y casi todos los seres vivos del reino

animal) para sobrevivir. Partiendo de esto, la idea de Lovelock es que la vida (toda la vida de la tierra en su conjunto) interacciona y tiene la capacidad de mantener su entorno de manera que sea posible la continuidad de su propia existencia. Si algún cambio medioambiental amenazara a la vida, ésta actuaría para contrarrestar el cambio de manera parecida a como actúa un termostato para mantener tu casa confortable cuando cambia el tiempo encendiendo la calefacción o el aire acondicionado. El término técnico para este tipo de comportamiento es **homeostasis**³³.

Según **Lovelock, Gaia** (el conjunto de toda la vida en la tierra) es un sistema homeostático. Para ser más preciso desde el punto de vista técnico, en este caso, el término adecuado es **homotético** en vez de **homeostático**³⁴ pero la distinción solo puede interesar a los especialistas. Este sistema que se conserva a sí mismo, no sólo se adapta a los cambios, sino que incluso hace sus propios cambios alterando su medio ambiente siempre que sea necesario para su bienestar.

33

Homeostasis (Del griego homos que es (ὅμος) que significa "similar", y estasis (στάσις) "posición", "estabilidad") es la característica de un sistema abierto o de un sistema cerrado, especialmente en un organismo vivo, mediante la cual se regula el ambiente interno para mantener una condición estable y constante. Los múltiples ajustes dinámicos del equilibrio y los mecanismos de autorregulación hacen la homeostasis posible. El concepto fue creado por Walter Cannon y usado por Claude Bernard, considerado a menudo como el padre de la fisiología, y publicado en 1865

CAPITULO VI

EL BIOCENTRISMO

1. Concepto:

El biocentrismo proviene (del griego βίος, bios, "vida"; y κέντρον, kentron, "centro") es un término que nace por los años 1970 para nombrar a una teoría moral que afirma que todo ser vivo merece respeto moral.

En sus inicios asociado con la deep ecology (ecología profunda o radical), el biocentrismo busca reivindicar el valor primordial de la vida. El biocentrismo es una forma de pensar que se contrapone al teocentrismo y al antropocentrismo.

2. Base teórica:

Los cimientos de su teoría se basan en los conceptos de interacción, la coevolución, la complejidad de las relaciones entre las especies, la no discriminación, el trato con los animales, la cultura de lo vivo, la interactividad de los sexos, la democracia participativa, la agricultura ecológica y el uso de las energías renovables. De la misma forma, entiende que la Tierra puede vivir sin el hombre, pero el hombre no puede vivir sin la Tierra.

Los ecólogos han descubierto y expuesto una variedad de bienes y servicios que el ecosistema proporciona para la vida humana. Y simultáneamente, han mostrado cómo el hombre atenta contra el funcionamiento del medio ambiente y la vida de otros seres vivos. Estamos Inmersos en una red de interacciones, y la metáfora darwiniana de la red de la vida nos incita a vivir con un sentido de comunidad. Este sentido de comunidad es consolidado por la comprensión biológica de que los humanos conllevamos un origen evolutivo, y un plan orgánico y eficaz común con todos los seres vivos.

En términos de Aldo Leopold, este conocimiento nos provee un sentido de parentesco con todas las especies como "compañeros de viaje en esta odisea de la evolución", que a su vez origina un respeto por la vida en todas sus manifestaciones. La primera metáfora ha constituido la base de una justificación antropocéntrica para la protección de la

biodiversidad en términos de su valor para la sobrevivencia y calidad de vida humana. La segunda metáfora está a la base de un amor por la biodiversidad en si misma. Bajo una concepción contemporánea la ecología ha enfatizado que podemos cultivar un respeto ético no sólo por los individuos, sino por todos los niveles de organización y sus procesos ecológicos. Los sujetos son vistos como actores interactivos y fugaces en una continua pleamar de energía que determina su existencia.

3. La ética ambiental:

Se denomina ética ambiental al pensamiento de la relación del hombre con la naturaleza, en la cual existen diversas formas de concebir la relación moral que crea el hombre con la naturaleza y sus seres vivos (animales, vegetales, especies, paisajes, etc.). Una de estas contestaciones es la articulada por la ética antropocéntrica (que manifiesta que todo el universo gira entorno al hombre) y otra respuesta es la que da la ética biocéntrica, la cual se caracteriza por dar relevancia moral a la naturaleza y todas sus entidades en cuanto "vivas". Estas formas y su tipo de relevancia moral es revisada críticamente por la ética biocéntrica, que se pregunta por la posibilidad de una ampliación ética de la comunidad moral para recibir en ella a todos los seres vivos.

El antropocentrismo ético considera moralmente relevante sólo al ser humano, mientras que a los animales y el resto de la naturaleza solo como portadores de un valor utilitario. Por el contrario, la ética biocéntrica busca y pretende considerar moralmente relevantes, portadores de valor intrínseco por motivo de su sola existencia, a toda la naturaleza y sus seres vivos. En su teoría, observa la defensa de la relevancia moral de toda la naturaleza, la que compartiría con el ser humano la especial característica de "estar viva". De ahí el nombre biocentrismo, cuyo significado para sus defensores es una ética centrada en la vida de todo organismo individual, donde cada uno tiende a su realización, a su desarrollo y florecimiento al modo de la physis aristotélica: "el bien del organismo, en efecto, se

identifica ampliamente con el florecimiento o desarrollo de las características esenciales de la especie a la que ese individuo pertenece."³⁵

4. La teoría universalista del biocentrismo:

Saca del centro de la escena al hombre, para ponerlo en igualdad de nivel y en contacto inmediato con el resto de las formas de vida de la naturaleza, como una especie más interrelacionada con el árbol de la vida darwiniano. La ética daría relevancia moral a todos los seres vivos, tal como lo predijo Albert Schweitzer, "yo soy vida que quiere vivir, y existo en medio de vida que quiere vivir."³⁶

Tom Regan y Joel Feinberg optan y promueven una postura menos universalista dentro del biocentrismo, estas son las aportaciones que enfatizan la relevancia ética de los animales no humanos como entidades vivas, centrandó su argumentación en torno a la relación humanos y animales, no tomando como referencia otras formas de vida (como los vegetales por ejemplo). Su postura biocéntrica toma elementos del antropocentrismo ético para reflexionar sobre la relevancia moral de los animales no humanos como seres vivos particularmente valiosos en tanto portadores de valor intrínseco.

Regan como Feinberg toman como referencia el concepto de SENTIENCIA (capacidad de sentir dolor y placer) promovida por el utilitarismo antropocéntrico de Peter Singer y hacen de la posesión de intereses una condición necesaria de la posibilidad para poseer derechos. En este orden, la sola atribución de la calidad de "sujeto de una vida" para un individuo es suficiente para saber que tienes intereses y atribuirle, por tanto, derechos morales básicos y un valor inherente, más allá del valor instrumental: "Ser sujeto de una vida es mucho más que estar vivo y más que ser consciente. Para ser sujeto de una vida hay que ser un individuo cuya vida se caracteriza por tener creencias y deseos, percepción, memoria y un sentido del futuro, incluyendo el propio futuro; una vida emocional junto con sentimientos de placer y de dolor, interés por su propio bienestar,

³⁵. Velayos, C.: *La dimensión moral del ambiente natural: ¿Necesitamos una nueva ética?* Granada. 1996. P. 169.

³⁶ Schweitzer, A. (1923) en Velayos, C. Op Cit. P. 172.

habilidad para actuar de acuerdo a sus deseos y metas, una identidad psicofísica a través del tiempo, y un bienestar individual en la medida que pueda sentirse afectado de manera positiva o negativa, independiente de su utilidad para otros y lógicamente independiente de convertirse en el objeto de los intereses de otro."³⁷

Este razonamiento identificaría tanto a pacientes morales (humanos y no humanos) como a agentes morales, y dotaría de igualdad a todos, porque los derechos morales "respiran" igualdad: serían idénticos para todos los conservadores, ya que aunque existan diferencias –tal y como sucede con los derechos humanos- nos declaramos iguales más allá de las diferencias para consensuar el juego de la vida moral y la convivencia. Así: "Como sujetos de una vida somos todos iguales porque todos estamos en el mundo. Como sujetos de una vida somos todos iguales, por todos somos conscientes del mundo. Como sujetos de una vida somos todos iguales porque lo que nos acontece nos importa. Como sujetos de una vida lo que nos ocurre nos importa porque es decisivo para la calidad y duración de nuestra vida. Como sujetos de una vida no hay superior ni inferior, más alto o más bajo. Como sujetos de una vida todos somos moralmente lo mismo. Como sujetos de una vida, todos somos moralmente iguales."³⁸

La postura dentro del biocentrismo de Paul W. Taylor es más inclinada a los conocimientos de la biología y por lo tanto, comprende de todas las formas de vida. Afirma que, se pueden delimitar los organismos vivos no solo como identidades bio-fisiológicamente individuales, sino también como personalidades individuales, considerándolos centros de acción teleológica, pues: "Concebimos al organismo como un centro teleológico de vida que lucha por preservarse y realizar su bien en el modo particular de cada uno. Afirmar que es un centro teleológico de vida es afirmar que tanto su funcionamiento interno como sus actividades externas están orientados a un fin y poseen una tendencia permanente a mantenerse en la existencia a lo largo del tiempo, así como a llevar a efecto con éxito esas

³⁷ Regan, Tom: "The Case for Animal Rights", University of California Press, 1983. P. 243.

³⁸ Regan, Tom: "Derechos Animales y Ética Medioambiental". En: Herrera, Asunción (ed.): "*De animales y hombres. Studia Philosophica*". Madrid. 2007. Pp. 121-122.

operaciones biológicas que le permiten reproducirse y adaptarse a los cambiantes acontecimientos y condiciones ambientales."³⁹

El organismo a nivel individual apunta a una capacidad interna de automantenimiento, y al mismo tiempo está supeditado al imperativo de sobrevivencia del colectivo, de la especie. Sin embargo, esta tarea puede ser llevada con éxito sólo por los organismos sanos y capaces de dar continuidad. Por ello, la physis y el florecimiento de la especie está determinado por cada centro teleológico que son los organismos individuales, y por ello es tan importante valorarlos moralmente como relevantes.

Taylor refiere que respetar la vida de estos organismos requiere de dos etapas: reconocer el valor y reconocer la dignidad que son inherentes a cada organismo. Éste valor y dignidad como bienes no están marcados por la capacidad de sentir de los organismos, sino por ser éstos capaces de resultar dañados o beneficiados por causa de una actuación humana: un árbol o un vegetal cualquiera no pueden sentir, pero si pueden resultar perjudicados por la acción humana. De ahí que el valor de los organismos requiera ser intrínseco para elevarse como imperativo frente a otros organismos igualmente vivos. Para los biocentristas: "la consideración moral del ser humano es perfectamente compatible con la de otras entidades porque ambas derivan de una misma fuente. Incentivar el respeto por la vida en general ayuda a fortalecer el cumplimiento de las reivindicaciones propias de la vida humana."⁴⁰

En este sentido, los seres humanos no poseerían mayor valor inherente que el resto de los seres vivos porque ninguno posee mayor valor que sus congéneres. Para los biocentristas como Taylor, Regan o Feinberg, todos los organismos vivos están sujetos a las leyes de la genética y la selección natural, por lo que pretender trascender estos hechos es intentar "saltarse" un hecho existencial. Tanto el racionalismo como el cartesianismo y la fe judeo-cristiana, exaltan la supremacía del hombre por sobre los otros seres vivos; pero el hecho de estar dotados de vida y regirse por las mismas leyes naturales no los hace mejores ni

³⁹ Taylor, W.: *"Respect for Nature: A Theory of Environmental Ethics"*. 1986. En Velayos, C. Op. Cit. P. 172.

⁴⁰ Velayos, C. Op. Cit. P. 169.

especiales. Al respecto refiere Riechmann: "Todos los seres vivos tienen derechos. Incluso los seres vivos más sencillos, radicalmente desprovistos de subjetividad y conciencia, pueden vivir bien o mal: vivir bien, para uno de estos seres, será poder realizar óptimamente sus funciones vitales en un medio ambiente adecuado... Todos los seres vivos son pacientes morales que poseen un bien propio, un conjunto específico de capacidades, vulnerabilidades y condiciones de florecimiento que definen lo que para ellos es una buena vida."⁴¹

a. Biocentrismo radical y moderado:

En el biocentrismo también se puede cocebir una versión extrema de una débil. La versión extrema o "dura" dice relación con no utilizar nunca, bajo ningún punto de vista ni bajo ninguna valoración superpuesta a otros seres, en virtud de su realización teleológica y el florecimiento de su physis. En este tipo de biocentrismo, el télos se sustantiviza para crear entidades con valores ajenos e independientes a las valoraciones humanas, lo que nos priva de herramientas metodológicas para resolver los problemas morales cotidianos de valoración frente a dos seres vivos diferentes: ¿me alimento de un animal vivo o prefiero comer una lechuga? ¿Me dejo devorar por las bacterias que me atacan, en virtud del respeto a su télos y desarrollo?

Frente a estas preguntas desde lo teórico del biocentrismo, Jorge Riechmann argumenta que todos los seres vivos son dignos de consideración moral en virtud de sus capacidades esenciales y sus necesidades básicas, que son las mismas para todo organismo: prolongar la propia existencia en el tiempo, de la mejor manera posible. Así mismo refiere que, tratar moralmente a un ser vivo se relaciona con dos principios centrales de la bioética: la no maleficencia y la beneficencia: "Tratar moralmente a un ser vivo concreto consiste en: (I) por lo menos no dañarlo, ni menoscabar sus posibilidades de vivir bien (alcanzar su bien propio, vivir de acuerdo con su télos); (II) en la medida de lo posible, ayudarlo a vivir bien."⁴²

⁴¹ Riechmann, J. *"Gente que no quiere viajar a Marte"*. Madrid. 2004. P. 34.

⁴² Riechmann, J.: *"Un mundo vulnerable. Ensayos sobre ecología, ética y tecnociencia"*. Madrid. 2005. P. 32.

En esta base sitúa Riechmann el momento material y concreto de la ética, a su juicio "el más interesante e infinitamente más difícil", porque lleva a dotar de contenido a una estructura formal cuya proposición es: respetar a todo ser vivo que puede resultar perjudicado por las actuaciones humanas. De ahí que establece que la instrumentalización de los animales para nuestro beneficio es éticamente más problemático que el mismo uso de las plantas, porque los primeros poseen capacidades más elevadas. Pero asimismo, el establecimiento del momento material nos pide establecer precisiones: ¿hasta dónde respetaremos la vida de otros seres vivos? En situaciones de sobrevivencia (casi utópicas hoy en día), la complejidad humana sería más digna de permanecer que la de un organismo menos complejo, pero en situaciones que no son de sobrevivencia ¿cómo establecer el punto donde la instrumentalización es inmoral? Para el autor, la respuesta está en el télos del organismo en cuestión, en el florecimiento de sus capacidades esenciales (R. Attfield): "no es injusto utilizar a otros animales no humanos como medio para nuestros fines cuando con ello no contrariamos ni hacemos violencia a su télos específico... Si por el contrario, contrariamos el télos del animal y frustramos sus posibilidades de llevar la vida buena característica de su especie, entonces estamos obrando mal."⁴³

Esta postura se denomina biocentrismo moderado porque considera a todos los seres vivos como dignos de consideración moral, aunque pueda jerarquizarse sin caer en el especismo a través del respeto por el télos de cada organismo. Frente al biocentrismo extremo, el biocentrismo moderado es capaz de operacionalizar la ética y de establecer una manera de resolver las problemáticas derivadas de la ponderación en la importancia de la vida de dos seres diferentes; problemáticas a las que lógicamente nos enfrentamos más de alguna vez en lo cotidiano.⁴⁴

⁴³ Riechmann, J.: Op. Cit. P. 33.

⁴⁴ Robin Attfield establece unas prioridades teóricas iluminadoras cuando exista conflicto práctico. Mencionaré las tres primeras: "La satisfacción de las necesidades humanas básicas tiene prioridad sobre la satisfacción de todas las demás necesidades humanas / La satisfacción de necesidades humanas tiene prioridad sobre la satisfacción de deseos y preferencias humanas / La satisfacción de necesidades humanas de supervivencia tiene prioridad sobre la de otras necesidades humanas básicas." Cfr. Attfield, R. "*Value, Obligation and Meta Ethics*". Atlanta. 1995. Pp. 93-94.

Con esta importancia de lo vivo como nivel de lo éticamente considerable, Riechmann nos habla del antropocentrismo epistémico como fuente indispensable de nuestra experiencia ética, porque: "en cuanto especie biológica dotada de ciertos mecanismos sensoriales y cierta estructura neuronal, los seres humanos percibimos y concebimos el mundo desde una manera única, antropocentrada, precisamente porque nosotros somos nosotros."⁴⁵

Sería imposible pensar desde un lugar diferente del *anthropos*, porque precisamente somos eso. El antropocentrismo es una condición ontológica del pensamiento que nos resulta ineludible porque existimos en tal condición. Pero dicho antropocentrismo es egocéntrico y moralmente insostenible cuando es incapaz de dotar a la ética de dos elementos indispensables: la imaginación y la compasión. Ambas son, para Riechmann y otros autores, claves para determinar un biocentrismo moderado que no excluya a los seres humanos, pero que sea capaz de abrirse generosamente a la consideración moral de otras especies vivas.

Para este biocentrismo moderado, sería necesario interpretar el precepto ecologista de "caminar más ligeramente sobre la tierra" de manera de poder vivir sin atormentar a los animales. Si bien es cierto que los humanos no podemos pasar por la vida sin aniquilar a otros seres vivos, para el autor hay múltiples vías para minimizar el daño y la devastación que hoy causamos. El hombre es portador de una especial responsabilidad moral en virtud de su capacidad técnico científica para –potencialmente– destruir la vida en la Tierra.

Eso hace que el biocentrismo moral sea una adecuada respuesta a la crisis ecológica, que combina el antropocentrismo epistémico con un biocentrismo que respeta la vida, pero jerarquizando en virtud de la coherencia práctica de sus postulados. Tanto el antropocentrismo moral como el biocentrismo duro adolecen de fallos que llevan irremediabilmente a consecuencias prácticas ético-morales inaceptables, especialmente en lo relativo a la colisión de derechos e intereses entre diferentes seres vivos.

⁴⁵ Idem. P. 37. En cursivas en el original. (*Gente que no quiere viajar a Marte*).

CAPITULO VII

EL CONCEPTO INDIGENA DE LA PACHA MAMA

SIGNIFICADO DE INDIGENISMO

Indigenismo es un término derivado de la palabra indígena, bajo esta denominación fueron agrupados todos aquellos intelectuales, artistas, políticos, maestros, etc., que desde diversas posiciones y perspectivas coincidieron en denunciar la situación de miseria y de explotación de la población indígena, y en revalorizar lo indígena como elemento básico de la nacionalidad.

Alejandro Marroquín⁴⁶, define el indigenismo como “la política que realizan los estados americanos para atender y resolver los problemas que confrontan las poblaciones indígenas, con el objeto de integrarlas a la nacionalidad correspondiente”.

De modo similar, el Instituto Indigenista Interamericano, su principal impulsor, definía recientemente el Indigenismo como “una formulación política y una corriente ideológica, fundamentales ambas para muchos países de América, en términos de su viabilidad como naciones modernas, de realización de su proyecto nacional y de definición de su identidad”.

Los críticos del indigenismo lo consideran como un instrumento al servicio de los estados nacionales para destruir la identidad de los pueblos indios e integrarlos en una cultura nacional homogénea.

Henri Favre⁴⁷, define el indigenismo como una corriente de pensamiento y de ideas que se organizan y desarrollan alrededor de la imagen del indio; se presenta como una

⁴⁶ Antropólogo de El Salvador. en su obra Balance del indigenismo. Informe sobre la política indigenista en América. 1972 - <http://www.katari.org>

interrogación de la indianidad por parte de los no indios en función de preocupaciones y finalidades propias de estos últimos”.

Para Andrés Aubry ⁴⁸, “el indigenismo no es sino una respuesta del sistema a una pregunta de blancos ¿por qué los países pluriétnicos están atrasados? Encubre una hipótesis, el indígena es un freno al desarrollo. En vez de cuestionar la sociedad global y su modelo de desarrollo, desprecia la cultura indígena”.

El I Congreso Indigenista Interamericano⁴⁹, en la resolución LII define al indio como aquel “individuo económica y socialmente débil”; esta definición en términos más bien negativos contrasta con otra mucho más compleja y rica en contenido, probablemente la más completa que pueda hallarse en cualquier documento indigenista, la que propuso el II Congreso Indigenista Interamericano (Cuzco, Perú del 24 de junio al 4 de julio de 1949) partiendo de la autoidentificación como el criterio fundamental de la indianidad: “El indio es el descendiente de los pueblos y naciones precolombinas que tienen la misma conciencia de su condición humana, asimismo considerada por propios y extraños, en sus sistema de trabajo, en su lengua y en su tradición, aunque éstas hayan sufrido modificaciones por contactos extraños (...)”.

Lo indio es la expresión de una conciencia social vinculada con los sistemas de trabajo y la economía, con el idioma propio y con la tradición nacional respectiva de los pueblos o naciones aborígenes” (Actas finales, 1959: 86-87).

Aunque el indigenismo de esta época no solía cuestionar las estructuras de la sociedad, contribuyó a que se tomara conciencia del problema indio y a mitigar algunos abusos.

Pero su discurso fue recuperado con facilidad por los gobiernos de cualquier signo político. El caso más típico es la adopción del indigenismo por los movimientos y

⁴⁷ Naturalista Francés, apasionado por la naturaleza - <http://www.katari.org>

⁴⁸ Sociólogo Francés, realizó trabajos de antropología, historia y geografía en México.

⁴⁹ Pátzcuaro, México, 1940 - <http://www.katari.org>

gobiernos populistas que se formaron en el segundo cuarto del siglo XX en varios países latinoamericanos.

Sin embargo, sólo los gobiernos populistas se enriquecieron y usufructuaron del poder, o de modo más exacto sus clases medias ilustradas. Pero los pueblos indios siguieron sujetos a su antigua servidumbre y a su secular pobreza.⁵⁰

SIGNIFICADO y VALOR DE LA PACHA MAMA PARA EL MUNDO ANDINO

Significado:

El significado más común de Pachamama es “Madre Tierra”, “Pacha” para los pueblos quechua y aymara equivale a tierra, universo, mundo o cosmos, tiempo y espacio, usualmente se emplea como significado de: “TIERRA”; por otra parte, “mama” significa madre que origina, que concibe la vida.

Pachamama, “Madre Tierra” o del “Cosmos”, es el todo en su conjunto, el todo en estas tradiciones es más que la suma de las partes (similar a la Teoría Gestáltica Psicológica), lo que afecta a las partes afecta al todo y viceversa (Teoría Sistémica).

Pachamama según la cosmovisión andina está presente en todo y en todas partes (espacio/tiempo), de allí que su visión es holística (Teoría Holística), porque en el mundo-hombre lo que incide en uno de sus elementos, afecta necesariamente al resto, como los órganos son indispensables en el organismo vivo, el organismo está presente en cada uno de los órganos (interdependencia).

Se trata de un mundo comunitario y solidario en el que no cabe exclusión alguna, cada quién (ya sea un hombre, un árbol, una piedra) es tan importante como cualquier otro; el holismo de la Pachamama es propio de un mundo colectivista, afectado de un sentimiento de pertenencia: uno sabe siempre que es miembro de una comunidad con cuya pertenencia se siente íntimamente comprometido, esta comunidad vive en nosotros

⁵⁰ <http://www.katari.org>

("Ayllu"). Es así como se vive la experiencia de unidad de la vida propia con la vida toda del mundo-humano andino.

La Pachamama es definida también como divinidad, una diosa mujer por excelencia (esposa de Tata Inti "Padre Sol"), protectora y a la vez proveedora, la que concede la fertilidad y favorece la fecundidad, con la cual se dialoga permanentemente por que está presente en la naturaleza y en todo aquello que nos rodea; para profundizar un poco más en el significado de Pachamama tenemos que revisar algunos aspectos de la cosmovisión del poblador andino.⁵¹

Valor:

La Pachamama puede concebirse como una práctica ritualística y milenaria ("una religión cultural paralela a la oficial") que subsiste en los Andes Peruanos, Bolivianos, Ecuatorianos, y Argentinos (norte), la forma y contenido de sus prácticas varía según el entorno geográfico y social, no hay una única puesta en escena de las tradiciones y rituales de Pachamama, pero hay elementos comunes que se conservan aún la distancia y el lugar, la colectividad (Inclusión Social) y bienestar comunitario ("Ayllu"), la reciprocidad con la tierra ("Ayni", cuyo tributo principal a la tierra son las ofrendas, "pago" o "challa"); el agradecimiento y el permiso por el uso de la tierra y las aguas (como una forma de reconciliación con la naturaleza), la armonía con la naturaleza se evidencia con la estrecha relación y respeto con los espíritus de la Pachamama.

Parte de la reciprocidad en el intercambio con la Pachamama implica que ésta tiene necesidades, que requiere de ciertos elementos simbólicos que nutran su apetito, algunos de los cuales son similares a los gustos humanos (hojas de coca, tabaco, bebidas, dulces, etc.); según la tradición aymara, durante el mes de agosto la Pachamama se encuentra con la boca abierta porque tiene "hambre", en esta época se prepara la tierra para el tiempo de cosecha, y es preciso agradecer a la Madre Tierra por su fertilidad.

⁵¹ Quíspe Arnaldo. Psicólogo y Antropólogo Peruano radicado en Italia. Associazione Culturale Comunità Pachamama - <http://senderosalalma.wordpress.com>

El mes de agosto se considera como mes de la Pachamama, siendo el 01 de agosto en muchos lugares el día central de su festividad, en otros lugares, la ceremonia de la Pachamama se celebra cada primer viernes de cada mes o en ocasiones particularmente especiales (“matrimonios”, “nacimientos”, “inauguraciones”, etc.).

Con la presencia hispánica en el continente y la llamada “época de extirpación de idolatrías”, las creencias animistas altoandinas e indígenas fueron prácticamente extintas; el ritual de la Pachamama es uno de los pocos paradigmas arcaicos pre-hispánicos, que sobrevive a pesar de los intentos de clausurarla. En Perú, han contribuido también a su desaparición las migraciones internas, de parte del poblador andino hacia la costa peruana y hacia las ciudades en general.

Este fenómeno de las migraciones trajo como consecuencia la pérdida paulatina de los patrimonios culturales y de lenguas quechuas/aymaras, dejando en el recuerdo prácticas ritualísticas como de la Pachamama; por otra parte, muchos pobladores migrantes en el proceso de adaptación socio-cultural asumen como propio el idioma español y la religión oficial católica; en el mejor de los casos, por medio del sincretismo cultural, se asumen ambas prácticas como una forma de simbiosis o fusión propio del mestizaje y del mosaico etnológico.

Es común encontrarnos en ceremonias de Pachamama -en los apukunas-, con imágenes de santos, empleo de la cruz y de la virgen María (“Virgen de la Candelaria”), entre estos elementos no existe confrontación, pugnas de poder o egocentrismos, no existen confrontaciones sino una forma de simbiosis pacífica (el poblador andino es pacifista por excelencia), existe una suerte de adaptamiento cultural que asimila y emplea dos o varios elementos como uno solo.

La Pachamama tiene un valor muy importante dentro de la Cosmovisión Andina, su presencia en el cosmos se realiza a través de tres instancias: el Kaypacha el presente, el Ukupacha el pasado y el Jananpacha el futuro, la correspondencia psicoanalítica sería: consciente, subconsciente y sopraconsciente.⁵²

IMPORTANCIA DE REVALORAR LA PACHA MAMA EN EL MUNDO ACTUAL

La importancia de reconocer y revalorar el espíritu de la Pachamama es el peso psicológico que tiene en el cambio de actitud que se requiere para revertir los actuales cambios climáticos, el calentamiento global, las deforestaciones, la sobre pesca indiscriminada, la contaminación de la aguas y los aires y, parar el uso de los combustibles fósiles; este cambio de actitud, realmente, es un cambio en la conciencia de la humanidad.

La conciencia burguesa moderna se caracteriza por la hipertrofia de su aspecto racional y de una atrofia de su aspecto intuitivo, lo que en semiótica es un predominio de las narrativas del Logos, especializadas en la perspectiva de la III Persona y óptima para dar soluciones a problemas materiales, objetivos y concretos y, el subdesarrollo de las narrativas del Mythos, especializadas en la I y II Personas, asignadora de significados y dadora de los sentidos de la vida.

La división del trabajo imperativa del progreso capitalista y la función del estado nacional-moderno como aisladora de sus instancias, vinieron a imponer un modelo racional de conciencia conocido como el proyecto de la Ilustración, de la liberación e independencia de lo que se comenzó a conocer como los tres grandes: la estética, la ética y la ciencia, ya no estuvieron más subordinados y tiranizadas a otras, como en el mundo medieval, allí donde la moral religiosa subordinó y mantenía fusionada a la estética y la ciencia a las necesidades de la dominación religiosa.

⁵² Quíspe Arnaldo. Psicólogo y Antropólogo Peruano radicado en Italia. Associazione Culturale Comunità Pachamama - <http://senderosalalma.wordpress.com>

El proyecto iluminista, la revolución francesa y el progreso capitalista vinieron a romper esta tiranía y a dar las bases materiales de su liberación e independencia y su posterior desarrollo autónomo, allí donde podemos reconocer el surgimiento y avances propios, tales como la democracia liberal, el socialismo, el feminismo, los movimientos ambientalistas, el renacimiento de los pueblos originarios en el plano de la ética; el romanticismo, el modernismo, el dadaísmo, el abstraccionismo, el post estructuralismo, el minimalismo, el realismo fantástico que nos ha regalado el plano de la estética, el industrialismo, la energía de los motores a combustión interna, la energía nuclear, el desarrollo de la computadoras, el crecimiento de Internet, las biotecnologías, las tecnologías genéticas, los avances en medicina y muchos etc. más que ha permitido el desarrollo libre y autónomo en el plano de las ciencias.

Pero, como no hay bien que por mal no venga, todo estos avances que podemos considerar como positivos y, que no queremos vivir sin ellos, han acarreado una serie de enfermedades a la mente humana colectiva y a la Pacha Mama.

El acto revolucionario de liberación de las cadenas religiosas medievales, que tantas cosas positivas nos ha acarreado, es el mismo acto que nos condena a la situación en que nos encontramos hoy en día, hasta ese momento, en el mundo se consideraba la existencia de lugares y momentos Sacros, sagrados, de alto valor, respeto y veneración, allí donde se tenía contacto directo con los Dioses, e incluía no solo las iglesias, esquitas, templos o wakas, sino las montañas, las cuevas, los lagos y bosques, allí donde se consideraba la presencia del axis mundis, donde se contactaban los espíritus divinos celestiales, los humanos terrestres y los divinos subterráneos.

El desarrollo y progreso del capitalismo fue destruyendo paulatinamente todos los lugares y momentos Sacros, no solo de los pueblos europeos sino de todos los pueblos de las

colonias, es decir, de todo el mundo, con el argumento que era solo superstición pagana y que impedía el progreso de la industria y el desarrollo.

Si la relación Inca había sido un trato Sacro con la Pacha Mama y la relación cristiana lo había considerado como un administrador, mayordomo, pastor o jardinero de la tierra, la conciencia lógico-moderna, liberada de todo Mythos y Sacralidad, comenzó a considerar a la tierra como un mero recurso económico a explotar.

Lo que venía era que no tenía importancia alguna que si se le destruía, esta destrucción era considerada como un índice del progreso y, cualquier intento de defender la Arcadia natural se le tildo de conservador o peor aún, de reaccionario y de luchar contra el progreso.

El siglo XX fue un desarrollo acelerado de este pensamiento lógico y racional, allí donde uno de los tres grandes; la ciencia, comenzó a dominar el campo cultural moderno a tan extremo, que llegó a considerar a los otros dos, la ética y la estética, como algo subordinado, de poco valor, blando y poco serio, y por tanto de no mucha consideración. Si el mundo premoderno vivía en la fusión de los tres grandes y, el mundo moderno temprano los independizó, en el mundo del siglo XX los vino a segmentar, aislar e imponer la gran narrativa científica como la única narrativa válida, fue la imposición del paradigma científico ruso-americano.

La rebelión de las colonias y de los estudiantes del mundo trajo en los 60' crítica al mundo moderno eurocentrado, crítica que vino en la forma de los estudios postcoloniales y postmodernos, allí donde lo central fue hacer manifiesto la patología de la conciencia moderna.

Para nuestro caso de la crisis actual del calentamiento global, la crítica postmoderna nos acarrió varios elementos preciosos; la Teoría de Gaia, los movimientos feministas,

ambientalistas y de los pueblos originarios; sobre todo los movimientos de los pueblos originarios de las Américas nos vuelven a la concepción de la sacralidad de la tierra, al rescate de la Pacha Mama.

Nuestra tarea no es construir otra narrativa que se vuelva hegemónica, sino más bien comenzar a integrar a los tres grandes: estética, ética y ciencia en múltiples formas semióticas nuevas y, sobre todo de la conciencia quálica, de comenzar a considerar a la Pachamama como un ente sagrado, los pueblos originarios detentan este tipo de conciencia, no así los modernos ni los postmodernos.⁵³

⁵³ Fernández, Guido. Periodista Chileno. La Pachamama el Espíritu de la Tierra <http://www.continente.nu>

CAPITULO VIII

EL CONCEPTO ANCESTRAL SUMAK KAWSAY

EL ORIGEN E IMPORTANCIA DEL TÉRMINO SUMAK KAWSAY PARA EL MUNDO ANDINO:

Origen:

El Sumak Kawsay es un término que proviene de las lenguas aymaras en Bolivia y del quechua en Ecuador que, sencillamente, significa en ambas lenguas “buen vivir” o “vivir bien” en armonía con la naturaleza. Por ello, en Ecuador la idea de crear Estados Plurinacionales sentó las bases para que en su Constitución se introdujera el Sumak Kawsay.

Ha sido introducido en la Constitución de Ecuador; pretende ser la doctrina social que ponga en claro la relación del hombre con la naturaleza y con la sociedad, cortando de raíz el desarrollismo salvaje del sistema económico neoliberal.

Pablo Dávalos⁵⁴ señalaba que *“En los debates sobre la nueva Constitución Ecuatoriana, junto a los Derechos de la Naturaleza y el Estado Plurinacional, ahora se ha propuesto el Sumak Kawsay como nuevo deber-ser del Estado Plurinacional y la sociedad intercultural. Es la primera vez que una noción expresa una práctica de convivencia ancestral respetuosa con la naturaleza, con las sociedades y con los seres humanos, cobra carta de naturalización en el debate político y se inscribe con fuerza en el horizonte de posibilidades humanas”*.

De esa manera la Constitución Ecuatoriana titula su *Segundo Capítulo “Derechos del Buen Vivir”*, e inicia la *Sección Primera con el “Derecho al Agua y Alimentación”*.⁵⁵

⁵⁴ Economista y Catedrático universitario del Ecuador, autor de varios artículos respecto al Sumak Kawsay - <http://www.webislam.com>

⁵⁵ <http://eueomecuador.org>

Importancia:

El “Sumak Kawsay”, es importante por que *reclama el ejercicio de los derechos de las personas, comunidades y pueblos. Se trata de que todos podamos gozar de una “Vida-Buena” y no que sólo pocos puedan hacerlo. En este sentido, esta meta no es alcanzable en términos individuales. Se trata de una meta que abarca a todos, respetando la diversidad que se presenta en cada sociedad. Es un equilibrio entre sociedad y naturaleza y entre los seres humanos.*

El tema de los recursos naturales ya deja de ser considerado con fines de explotación, y empieza a ser visto en un contexto de conservación y de convivencia mutua entre la naturaleza y el ser humano. La riqueza producida por la sociedad ha de apuntar a aumentar el “nivel de vida”, con criterios ecológicos y de justicia social, y también de trascendencia y bienestar espiritual.

El Sumak Kawsay se presenta como una propuesta alternativa a la fatal concepción del “progreso” sustentada por el sistema capitalista. Se puede apreciar el valor de esta propuesta sólo si abrimos bien los ojos frente a los desastres de la economía neoliberal. El concepto de crecimiento económico como base del desarrollo social es un concepto hecho a la medida de las ilusiones y utopías del neoliberalismo y del capitalismo tardío. Es como un dogma religioso en el que el economista pone toda su confianza, proclamando soluciones mágicas que supuestamente sacarían la humanidad de la barbarie del subdesarrollo. Esta noción del crecimiento económico nace del concepto iluminista del “progreso” y de las promesas emancipatorias de la modernidad.

Para el neoliberalismo, poner trabas al progreso es retardarlo, poner trabas al crecimiento es una aberración de los pueblos “atrasados” que de forma imperativa, deben modernizarse. Oponerse a ese desarrollo, por tanto, sería antihistórico. Estaría en contra del crecimiento económico, que es obra de los mercados y, a su vez, de las empresas privadas.

OTROS TÉRMINOS REFERENTES DEL SUMAK KAWSAY

Griegos:

La visión aristotélica que liga la Buena Vida o la vida en la ciudad, el concepto de buena vida en occidente establece unas diferencias sustanciales con el paradigma del vivir bien andino; la primera y central de ellas, es la separación que occidente establece respecto a la naturaleza, la buena vida de Aristóteles se concibe como desligada del mundo natural, es asumida como la vida en la ciudad, en las polis, por fuera de ella esta lo incivilizado, la vida del campo, de la agricultura, la vida en la selva, es esta concepción la que ha profundizado la crisis ambiental actual.

La naturaleza no sólo ha sido domesticada, sino trasformada, manipulada, urbanizada, mercantilizada, nada escapa de los circuitos del capital: el agua, las selvas, los alimentos, la vida, los genes, la atmósfera; son tan agresivos los procesos de destrucción de las bases naturales que se está poniendo en riesgo la propia existencia de la humanidad.

En el ideal griego la buena vida está vinculada “a la vida contemplativa, al desarrollo del intelecto, del cuerpo y de las artes, a la política y a la posibilidad de disponer de tiempo libre para hacer lo que el espíritu demande”; nunca asociada al trabajo y menos a las labores manuales, las cuales rebajan la condición humana; este concepto tendrá así un costo inmenso, pero además separa la naturaleza de los seres humanos, el campo de la ciudad, la mente del cuerpo, excluirá del buen vivir a inmensas masas de la población.

Es decir, el trabajo manual estará destinado a los que no son considerados seres humanos civilizados, en la sociedad griega: las mujeres y los esclavos, al disociarse la Buena Vida del trabajo, la inmensa mayoría de la población trabajará para garantizar el bienestar a una minoría.⁵⁶

Varios autores occidentales nos hacen referencia, o nos dan pautas del cómo se dio esta desviación o confusión en la Grecia arcaica. Giorgio Agamben, Hana Harend, Michael

⁵⁶ Medina, Javier. Suma Qamaña. Por una convivialidad posindustrial, La Paz, Bolivia, Garza Azul Editores, 2006. Pág. 106-107 - www.biodiversidadla.org

Foucault y otros, nos remiten a los tiempos de Sócrates, Parménides y Platón, para explicarnos que cuando el animal-hombre se asume como ser humano, deja el Zoe y asume el Bios, deja la nuda vida y asume la Polis, el Logos y la Razón, aceptando 'vivir según el bien', es decir asume la conciencia y el conocimiento del "Bien y el Mal" como principios rectores.

Concluyen señalando que al hacer esa "conciencia" y asumirse como 'humanos' la Grecia arcaica realizó lo que podemos llamar "la exclusión histórica del trabajo, de la mujer y de la pasión", pues deja afuera de este cuadro al "Otro", llámense 'bárbaro' y/o 'mujer' y excluye además de este asumirse 'humanos' las funciones del 'sentir' (emociones, pasiones o instintos), que los griegos llamaban el Tymós; es decir, los griegos u occidentales primigenios, al 'asumirse humanos' lo hacen de una manera excluyente del Trabajo, para lo cual convierten al "Otro", en esclavo; y al Conocimiento, al Logos, a La Razón y a la Polis, la asumen como actividades exclusiva y rigurosamente intelectivas, frías y cerebrales.⁵⁷

Hipótesis Gaia:

Frente a esta idea surge la hipótesis Gaia nombre de la diosa griega de la tierra⁵⁸, según esta hipótesis el planeta es un ente viviente, no en el sentido de un organismo o un animal, sino en el de un sistema que se autorregula, tesis vinculada a la teoría de los sistemas⁵⁹, a la cibernética y a las teorías de Maturana y Varela⁶⁰; se trata en principio de una revolución en el concepto de evolución.

⁵⁷ Lajo Lazo, Javier. Economista y Filósofo de la Comunidad de Pocsi del Departamento de Arequipa - Perú. Sumak Kawsay o Nuestro Vivir Bien - <http://www.voltairenet.org>

⁵⁸ Desarrollada por el científico inglés James Lovelock en su autobiografía elaborada en el 2006. Nueva Constitución Política del Estado Conceptos Elementales para su Desarrollo Normativo: La Naturaleza como Persona: Pachamama y Gaia, por Eugenio Raúl Zaffaroni, en www.vicepresidencia.gob.bo

⁵⁹ Desarrollada por Von Bertalanffy en 1993. Nueva Constitución Política del Estado Conceptos Elementales para su Desarrollo Normativo: La Naturaleza como Persona: Pachamama y Gaia, por Eugenio Raúl Zaffaroni, en www.vicepresidencia.gob.bo

Las observaciones de Lovelock se basan en las constantes regulaciones que impiden el menor desequilibrio, que causaría la destrucción de la biosfera, pero al que la propia biosfera contribuye de manera imprescindible; no se trata de una regulación física o química a la que es ajena la vida, sino que ésta forma parte de la propia regulación del planeta; la tierra regula, mantiene y recrea las condiciones de la vida valiéndose también de los entes vivientes: es obvio que no podríamos sobrevivir sin entes vivientes que producen oxígeno y ellos tampoco sin nosotros, que producimos sus nutrientes; en términos de Varela y Maturana, se trata de un sistema autopoietico.

Más recientemente, este autor expone en un libro breve la situación actual del planeta, señalando que nuestra intervención depredatoria, especialmente sobre la atmósfera, altera los equilibrios autorreguladores de Gaia, molestándola seriamente, desde esta perspectiva, no somos algo externo ni huéspedes de Gaia, sino parte de ella, rechaza airadamente la metáfora de la nave espacial tierra, según la cual ésta sería algo muerto, una máquina, que tampoco es verdadera en el sentido de que no seríamos los tripulantes, sino como máximo unos pasajeros o polizontes desconcertados.

Somos parte de esa vida planetaria, parte del planeta y, como todas las demás partes, nos incumbe contribuir a la autorregulación y no perturbar sus finos equilibrios y reequilibrios; teniendo en cuenta que aparecimos como parte de este planeta en tiempos muy recientes, las consecuencias que de eso extrae Lovelock son bastante estremecedoras, para graficar nuestra presencia en el tiempo se ha simulado la vida de la tierra, desde la formación del planeta en una semana, como en la Biblia, pero nosotros parecemos once segundos antes de la medianoche del último día y la historia escrita menos de un segundo antes de la medianoche.

⁶⁰ Biólogos Chilenos que investigaron el ámbito de las neurociencias y ciencias cognitivas y desarrollaron el concepto de autopoiesis. Nueva Constitución Política del Estado Conceptos Elementales para su Desarrollo Normativo: La Naturaleza como Persona: Pachamama y Gaia, por Eugenio Raúl Zaffaroni, en www.vicepresidencia.gob.bo

La tesis de Lovelock es que si perturbamos demasiado el equilibrio planetario, Gaia decidirá toser o estornudar y prescindir de nosotros rápidamente, para permitir a la vida recomponerse en otros seres complejos menos incómodos o más cooperadores, lo que no deja de tener lógica si percibimos el fenómeno en dimensión temporal geológica.⁶¹

La propuesta del Sumak Kawsay y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, dan pasos adelante para plantearnos desde la sabiduría ancestral, que apremia un cambio de paradigma, reconocernos como parte de un todo y no sobre todo, si pretendemos conservar la vida de nuestra especie.; desde el ámbito científico también existe una preocupación profunda respecto al cambio climático y la transformación de paradigmas como única forma de mantener la vida; en este sentido la conceptualización actual de naturaleza está relacionada con la Hipótesis Gaia, ya que la Tierra es un gran organismo que se autorregula frente a los cambios con la finalidad de mantener la vida.

Si bien, Gaia es una hipótesis, es necesario establecer que científicamente la naturaleza opera como un sólo gran sistema dotado y dador de vida, donde cada una de sus partes (flora, fauna, agua, suelo, atmósfera) se encuentran en íntima relación de dependencia, no están separadas, ni actúan independientemente, pues son fascinantes e inimaginables los nexos físico-químico-biológicos-sociales, etc., entre microorganismos-animales-plantas-atmósfera-suelo-agua- y demás, relaciones que determinan la producción de ciclos biogénicos (ciclos que originan vida), así como de procesos evolutivos (selección natural, especialización, especiación, etc.), toda esta compleja estructura es determinante para mantener la salud del planeta.

En el planeta Tierra existen muchos ecosistemas a los cuales el ser humano se ha adaptado, Homo sapiens forma parte de la fauna y por tanto es una especie más, de

⁶¹ Nueva Constitución Política del Estado Conceptos Elementales para su Desarrollo Normativo: La Naturaleza como Persona: Pachamama y Gaia, por Eugenio Raúl Zaffaroni, en www.vicepresidencia.gob.bo

acuerdo a la ecología una especie cumple funciones específicas y además establece relaciones con otras que también forman parte de un determinado ecosistema, por tanto cada una de ellas y extensivamente cada comunidad tienen trascendencia para el equilibrio de las relaciones que en los ecosistemas se producen, esto demuestra la complementariedad y la interdependencia entre especies y su relación de equilibrio y respeto con su entorno, de donde toma estrictamente los recursos (no económicos), mejor conocidos como componentes de la naturaleza, que necesita y respeta la capacidad de regeneración de los mismos o resiliencia ecológica.

Es bajo esta óptica, que los pueblos originarios estructuraron su cosmovisión de la naturaleza, incluso en la actualidad existen Pueblos en Aislamiento Voluntario, que se caracterizan por ser nómadas, se desplazan a lo largo de grandes extensiones de territorio, en función de su relación de respeto a la Pachamama, por lo que permanecen poco tiempo en un sólo lugar pues de éste tomarán los componentes de la naturaleza que necesitan y luego se desplazarán a otros sectores, comportamiento (forma de vida) que garantiza la regeneración de los componentes locales que utilizaron.

De la argumentación anterior se deduce que la naturaleza es un sólo organismo sujeto de protección y derechos, forman parte de ella varios componentes, desde microorganismos hasta macrosistemas, cada uno con funciones específicas y complementarias, conformando sus ciclos biogénicos y mantiene procesos evolutivos de los cuales depende la vida; este análisis permite sustentar la Teoría de la Gaia, considerando que el planeta actúa como un sólo organismo vivo, donde cada una de sus partes integrantes cumple funciones específicas pero que forman parte de un todo y esto es determinante para mantener la vida, por esta razón se debe garantizar su conservación por medio de la protección de cada uno de sus componentes, otra parte el principio ambiental de conservación de las condiciones naturales abarca dos aspectos fundamentales que son la preservación del entramado de estructuras orgánicas y la protección de hábitats, por tanto este principio es integrador y ecosistémico, estos enfoques orientan la protección

global de la naturaleza y objetivizan el hecho de que las acciones de protección deben orientarse a un todo.⁶²

La sustentación científica y filosófica de los derechos de la naturaleza, debe trascender al interior de cada persona, pues lo que se protege en último término es la vida, sin embargo se debe reconocer que este es un proceso gradual de sensibilización donde el capacitador es la propia naturaleza, quien hasta ahora ha tenido un lenguaje muy sutil para insinuar las consecuencias de su deterioro, lenguaje que aparentemente está subiendo de tono (por los grandes problemas socioambientales del planeta), los datos existentes y los desastres naturales deben llevar a la humanidad a reflexionar sobre su relación con el entorno.

La evolución ha determinado que Homo Sapiens este dotado de una capacidad de razonamiento que no debe ser confundida con supremacía sobre el resto de componentes de la naturaleza; esta capacidad de razonamiento más bien se orienta a la adopción de medidas de protección y conservación de los componentes de la naturaleza, con la finalidad de lograr un verdadero desarrollo sustentable,⁶³ por tanto es necesario pasar del antropocentrismo al biocentrismo, naturocentrismo o cosmocentrismo.

Esta propuesta no pretende devolver al ser humano a las cavernas, sino más bien retomar el amor del ser humano a su entorno, que se traduce en una relación de pertenencia a la naturaleza y al respeto de cada uno de sus componentes, lo cual es determinante para mantener la vida del planeta y por tanto nuestra propia vida.

⁶² Jaquenod, Silvia. Derecho Ambiental, Editorial DYKINSON, S.L., Madrid, 2004, P. 451 y 452. En La Pachamama. Fuente de Vida y Futuro de Nuestra Existencia. Elaborada por el Dr. Fernando Gutiérrez Vera, Defensor del Pueblo del Ecuador con motivo de la Cumbre Mundial de Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra. Cochabamba Bolivia del 20 al 22 de abril del 2010 - www.portalfio.org

⁶³ El verdadero desarrollo sustentable debe basarse en el respeto a la integridad de la naturaleza, por tanto el uso sustentable de los componentes de la naturaleza no es exclusivamente humano, se extiende al resto de especies, respetando la capacidad de resiliencia ecológica. En La Pachamama. Fuente de Vida y Futuro de Nuestra Existencia. Elaborada por el Dr. Fernando Gutiérrez Vera, Defensor del Pueblo del Ecuador con motivo de la Cumbre Mundial de Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra. Cochabamba Bolivia del 20 al 22 de abril del 2010 - www.portalfio.org

Indios Pieles Roja:

La idea del “buen vivir” o de la vida para los indios pieles rojas se resumía en cada pedazo de la tierra que habitaban, cada rama brillante de un pino, cada puñado de arena de las playas, la penumbra de la densa selva, cada rayo de luz y el zumbido de los insectos, por que son sagrados en la memoria y vida de su pueblo, la savia que recorre el cuerpo de los árboles lleva consigo la historia del piel roja.

Ellos nunca olvidan esa bella tierra, pues ella es la madre del hombre piel roja, son parte de la tierra y ella es parte de ellos, las flores perfumadas son sus hermanas; el ciervo, el caballo, el gran águila, son sus hermanos; los picos rocosos, los surcos húmedos de las campiñas, el calor del cuerpo del potro y el hombre, todos pertenecen a la misma familia.

La tierra es sagrada para los pieles roja; el agua brillante que se escurre por los riachuelos y corre por los ríos no es apenas agua, sino la sangre de sus antepasados, cada reflejo sobre las aguas limpias de los lagos hablan de acontecimientos y recuerdos de la vida del pueblo de los pieles roja, el murmullo de los ríos es la voz de sus antepasados.

Los ríos son sus hermanos, cargan sus canoas y alimentan a sus niños; la tierra es su madre y el cielo es su hermano, el indio piel roja prefiere el suave murmullo del viento encrespando la superficie del lago, y el propio viento, limpio por una lluvia diurna o perfumado por los pinos; el aire es de mucho valor para el hombre piel roja, pues todas las cosas comparten el mismo aire -el animal, el árbol, el hombre- todos comparten el mismo soplo; el viento que dio a sus antepasados su primer respiro, también recibió su último suspiro.⁶⁴

⁶⁴ Tomado de la Carta enviada en 1855 por el Jefe Seattle de la Tribu Suwamish al Presidente de los Estados Unidos, cuando le pidieron comprarle los territorios del noroeste de los Estados Unidos, que hoy forman parte del Estado de Washington (www.ciudadseva.com)

Aztecas:

La mas alta y sencilla base del buen vivir para los aztecas era estar en armonía con la naturaleza, trataban por sus fines y por su práctica, de atraer aquellas fuerzas naturales favorables a la existencia humana y de rechazar las que le eran perjudiciales, existían ritos aztecas que consistían en el ofrecimiento de regalos, oraciones y actos penitenciales para inducir el favor de los poderes divinos, a quienes personificaban a la naturaleza, descubrir el ritmo inexorable de los acontecimientos naturales era la forma de asegurar la supervivencia de la comunidad.

Los aztecas desarrollaron un concepto de relación entre las fuerzas sobrenaturales y el Universo, éste último concebido con un sentido más religioso que geográfico, dividido en zonas (vertical y horizontal) religiosas: el Universo Horizontal estaba constituido por los 4 puntos cardinales, además del centro; mientras el Universo Vertical estaba dividido en mundos superiores e inferiores (cielos e infiernos sin significado moral); los muertos podían ir a uno de estos mundos, pero la conducta de su vida no designaba su última morada después de la muerte, más bien, ésta era definida por el tipo de muerte que le acontecía⁶⁵.

Mayas:

En Guatemala, los pueblos originarios han encauzado sus luchas y su diario vivir tomando como base su propia Cosmovisión Maya que no es otra cosa que "... la forma de interpretar, reaccionar, explicar, decidir, ver, sentir y pensar del pueblo maya, hoy denominado indígena ..." ⁶⁶; la Cosmovisión se compone de dos términos esenciales: "... 1) Cosmos, que significa el universo, el mundo, la luna, las estrellas, el sol, el fuego, la tierra, las montañas, los ríos, los animales, los árboles y todo lo que existe; y, 2) Visión, se refiere

⁶⁵ Tenochtitlan como organización - <http://fortunecity.es>

⁶⁶ Desarrollo Alternativo de la Agricultura Indígena y Campesina. Alternativas Civilizatorias: Los Viejos Nuevos Sentidos de Humanidad - La Cosmovisión Maya de Cara a la Crisis de la Modernidad, por Rocizela Pérez Gómez, Comunicadora de CLOC-VC Guatemala en <http://alainet.org>

a la forma cómo se ve y cómo se explica la existencia, los cambios, el significado de la vida personal, la vida colectiva de los seres humanos y la vida de todo lo que existe en la naturaleza ...”⁶⁷.

A pesar del sistema colonial que han tenido que enfrentar durante siglos, los pueblos originarios han resistido a todas las estrategias y el resultado es que hoy en día la cosmovisión es una forma de vida del pueblo maya a partir de la percepción y explicación que se tiene del mundo, del universo, así como a partir de la actuación, y principalmente de la elaboración de un pensamiento que tiene que ver con el cosmocimiento que no sólo es el conocimiento antropocéntrico del ser humano, sino el conocimiento de todos los seres vivos, pequeños y grandes, el conocimiento del abuelo sol, de la abuela luna a través de la percepción de todos los mensajes, es decir, de diálogos de reciprocidad “saber recibir consejos, saber dar consejos, diálogo entre todos los seres humanos”; por que en la cosmovisión el cosmocimiento significa dar los pasos del cosmosentir: es necesario sentir, desarrollar más de cinco sentidos, que no es sólo un atributo de los seres humanos, sino de todas las criaturas existentes que sienten más que los humanos; lo cual conlleva al cosmosaber: cuando cosmosentimos damos el paso del cosmosaber, al conocer la acción de los seres del universo cosmos y de la madre tierra y al interactuar se convive, pero el conjunto del cosmosentir, del cosmoestar y cosmosaber lleva a la cosmoconvivencia que es el resultado del saber convivir.⁶⁸

La vivencia desde la cosmovisión, es la relación del ser humano con la misma naturaleza, cuando en las comunidades se menciona la agricultura, ésta se basa en las fases de la luna para saber que día será más oportuno para la siembra, lo mismo para la cosecha, además de los idiomas maternos, la medicina natural, la organización propia de las mismas

⁶⁷ Desarrollo Alternativo de la Agricultura Indígena y Campesina. Alternativas Civilizatorias: Los Viejos Nuevos Sentidos de Humanidad - La Cosmovisión Maya de Cara a la Crisis de la Modernidad, por Rocizela Pérez Gómez, Comunicadora de CLOC-VC Guatemala en <http://alainet.org>

⁶⁸ Méndez Martínez, Leopoldo. Miembro de la Asociación Maya UK’u’x B’e (Alternativas Civilizatorias: Los Viejos Nuevos Sentidos de Humanidad - La Cosmovisión Maya de Cara a la Crisis de la Modernidad, por Rocizela Pérez Gómez, Comunicadora de CLOC-VC Guatemala en <http://alainet.org>)

comunidades donde prevalecen los valores culturales, el respeto hacia los ancianos, la convivencia social que conlleva al cuidado y goce del entorno, de los bosques y ríos que no se pueden descuidar por que al hacerlo se descuida la parte esencial de la vida humana.⁶⁹

El ser humano y la naturaleza son un complemento y la madre tierra es la que proporciona el alimento de toda persona, por ello a pesar del modernismo y las políticas implementadas por los gobiernos y países, es necesario revertir dichos pensamiento a través de la lucha de los pueblos indígenas y fomentar el buen vivir por medio de la cosmovisión, ya que dichas política fueron impuestas por el despojo de las tierras de las comunidades, en la lucha por el territorio la defensa de la madre y los recursos naturales, la cosmovisión es parte de la organización ya que se rescata formas de organización de los pueblos indígenas, siendo un aporte las consultas comunitarias realizadas como la del Departamento de Huehuetenango, en donde sobre la base de la cosmovisión se elaboraron las plataformas de lucha y se asumió que existe entre el ser humano y la naturaleza una relación de respeto y complementariedad.⁷⁰

Pueblo Mapuche de Chile:

En la cosmovisión mapuche el ideal básico es la estrecha relación existente entre su identidad cultural como pueblo y su identidad religiosa. La identidad del mapuche, que se liga a la tierra y a la naturaleza, se une "hasta confundirse" con lo sagrado a través de sus formas de representación y con los antepasados. La machi dentro de este pueblo tiene la gran tarea de ser guía espiritual del grupo y los individuos, mantener el equilibrio entre la comunidad y el medio. Los ritos permiten revivir el conjunto de tradiciones sagradas y hacen que el pueblo mapuche se mantenga unido. En medio del fenómeno de la

⁶⁹ Bool, César Armando. Miembro de la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina. Alternativas Civilizatorias: Los Viejos Nuevos Sentidos de Humanidad - La Cosmovisión Maya de Cara a la Crisis de la Modernidad, por Rocizela Pérez Gómez, Comunicadora de CLOC-VC Guatemala en <http://alainet.org>

⁷⁰ Bool, César Armando. Miembro de la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina. Alternativas Civilizatorias: Los Viejos Nuevos Sentidos de Humanidad - La Cosmovisión Maya de Cara a la Crisis de la Modernidad, por Rocizela Pérez Gómez, Comunicadora de CLOC-VC Guatemala en <http://alainet.org>

globalización, cuya consecuencia más clara es la homogeneización, la espiritualidad es lo que une al mapuche y permite a esta cultura mantenerse en pie después de tantos abusos que ha tenido que soportar.

Sus fundamentos principales son el respeto al mundo espiritual, el culto a los espíritus y a los antepasados, llamados Pillanes (Wangulén, Antu, etc.), el culto a los espíritus de la naturaleza, llamados Ngen, y la interrelación del pueblo Mapuche con la Ñuke Mapu (Madre Tierra). La creencia en un ser superior y omnipotente, antes del contacto con el cristianismo, es un tema muy discutido, pero actualmente se cree en Ngünechen (Dueño de la Gente, castellanizado Guenechén o Ngenechén). Ahora este ser superior está formado por cuatro aspectos, pero antes de la influencia cristiana en esta cultura, sus características habrían correspondido a espíritus individuales e independientes.

Sólo con conocer esta concepción del pueblo mapuche en relación a la naturaleza, podemos ver que ellos, al igual que todos los pueblos originarios, comulgan con el paradigma comunitario que restituye la cultura de la vida, rescatando los valores de armonía y equilibrio con la Madre Tierra; el concepto utilizado en su lengua para describir el vivir bien es Kyme Mogen.⁷¹

Pueblo Kolla de Argentina:

El pueblo Kolla de Argentina se ubica mayormente en las provincias de Jujuy y Salta y, siendo ellos descendientes de quechuas y aymaras, hacen trabajos de cooperación como la minga, realizan rituales a la Pachamama y practican “el coqueo” (mastican hojas de coca). Entre las prácticas que aún realizan están las peregrinaciones a las apachetas y la ceremonia de la flechada, que se realiza para alejar el mal de las viviendas recién inauguradas. Además, la señalada de cabras y ovejas, a las que cortan las orejas con diseños que sirven para identificarlas, y la marcada a fuego de vacas y caballos. Hacia el tiempo de la siembra llevan a cabo la minga, en la que cada comensal entierra una

⁷¹ Huanacuni Mamani Fernando. Buen Vivir/Vivir Bien. Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas. Primera Edición. Ecuador. Febrero 2010. Pág. 23 - <http://www.pachamama.org.ec>

ofrenda de comida antes de esparcir las semillas. Celebran la fiesta del Anata, la fiesta de Todos los Santos, en agosto realizan las ceremonias de agradecimiento a la Pachamama.

Eulogio Friyes, representante del pueblo Kolla, comenta que la sociedad con la que sueña su pueblo es aquella donde el respeto por sus derechos, la no discriminación y la mayor participación se desarrolle junto a las variadas culturas que conviven en Argentina, lo que sería en definitiva un mutuo enriquecimiento. Nos explica que las culturas autóctonas crecieron con la naturaleza y no contra ella. La sociedad global puede aprovechar estos conocimientos para reencauzar la desastrosa relación con el ambiente, para recuperar la armonía con el hermano árbol. "El hombre es tierra que anda", dice un proverbio kolla. A través de estas palabras podemos denotar que el pueblo Kolla también comparte los principios de vida en armonía y comunidad, propios de la filosofía indígena.⁷²

Pueblos Indígenas de Colombia:

Los pueblos indígenas de la Amazonía, agrupados en la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), refiriéndose al concepto del vivir bien desde su percepción de la vida, hablan de "*Volver a la Maloka*".⁷³

La Agenda Indígena Amazónica señala que "volver a la maloca es retornar hacia nosotros mismos, es valorar aun más el saber ancestral, la relación armoniosa con el medio, es sentir el placer en la danza que enlaza el cuerpo y el espíritu, es proteger nuestras sabidurías, tecnologías y sitios sagrados; es sentir que la maloca esta dentro de cada hijo del sol, del viento, de las aguas, de las rocas, de las árboles, de las estrellas y del universo.

⁷² Huanacuni Mamani Fernando. Buen Vivir/Vivir Bien. Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas. Primera Edición. Febrero 2010. Pág. 28 - <http://www.pachamama.org.ec>

⁷³ Viviendas colectivas y espacios rituales donde ejerce dominio el "dueño de la maloka", hombre jaguar o chaman del grupo, llamado también *Payé* o *Curaca*, depositario de la tradición y los rituales

Es no ser un ser individual sino colectivo, viviendo en el tiempo circular del gran retorno, donde el futuro está siempre atrás, es el porvenir, el presente y el pasado delante de uno, con las enseñanzas y las lecciones individuales y colectivas del proceso de vida inmemorial.

Volver a la maloca es buscar y rescatar las enseñanzas que equilibran la calidad, en la simplicidad, marca de la existencia sana de nuestros ancestros; es decir aprovechar de lo que el mundo occidental ofrece sin abandonar valores y prácticas sociales y culturales propias.

Volver a la Maloca es constatar que a pesar de todos los cambios, este sistema sigue vigente en los pueblos, incluso entre aquellos que viven en los centros urbanos; volver a la maloca es entender que no es posible discutir relaciones entre actores sociales que están presentes en el mercado sin hacer diferencia entre ellos.”⁷⁴

FILOSOFÍA DEL BUEN VIVIR

El proceso de cambio que emerge hoy en la región, desde la visión de los pueblos ancestrales indígenas originarios, irradia y repercute en el entorno mundial, promoviendo un paradigma, uno de los más antiguos: el “paradigma comunitario de la cultura de la vida para vivir bien”, sustentado en una forma de vivir reflejada en una práctica cotidiana de respeto, armonía y equilibrio con todo lo que existe, comprendiendo que en la vida todo está interconectado, es interdependiente y está interrelacionado.⁷⁵

Los pueblos indígenas originarios están trayendo algo nuevo (para el mundo moderno) a las mesas de discusión, sobre cómo la humanidad debe vivir de ahora en adelante, ya que el mercado mundial, el crecimiento económico, el corporativismo, el capitalismo y el

⁷⁴ Huanacuni Mamani Fernando. Buen Vivir/Vivir Bien. Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas. Primera Edición. Febrero 2010. Pág. 28-29 - <http://www.pachamama.org.ec>

⁷⁵ http://www.economiasolidaria.org/category/temas/buen_vivir

consumismo, que son producto de un paradigma occidental, son en diverso grado las causas profundas de la grave crisis social, económica y política. Ante estas condiciones, desde las diferentes comunidades de los pueblos originarios de Abya Yala,⁷⁶ decimos que, en realidad, se trata de una crisis de vida.

Bajo el influjo de este momento histórico, toda la sociedad está inmersa en tiempos de cambio y a la vez, todos y cada uno de los seres humanos somos co-responsables, como generación, de coadyuvar a estos cambios, sustentados en nuevos (aunque antiguos) paradigmas de vida, en lugar de aquellos individualistas y homogenizadores que están causando tanto daño en las relaciones interpersonales y sociales.

Los paradigmas de vida dominantes perciben al individuo como el único sujeto de derechos y obligaciones, instituyéndolo como el único referente de vida. Por lo tanto, los sistemas jurídico, educativo, político, económico y social se adecuaron y responden a los derechos y obligaciones meramente individuales.

La visión del capital como valor fundamental del pensamiento occidental generó enormes brechas entre ricos y pobres. Estos referentes de vida han propiciado un escenario de desencuentros y han ido profundizado cada vez más los abismos entre los seres humanos y todo lo que les rodea, llevando a la humanidad a un alto grado de insensibilización. Más allá de lograr “una mejor calidad de vida”, cual fuera la promesa de la modernidad, la humanidad avanza cada día más hacia la infelicidad, la soledad, la discriminación, la enfermedad, el hambre... Y, más allá de lo humano, hacia la destrucción de la Madre Tierra.

Ante esta realidad, surge como respuesta / propuesta la cultura de la vida, que corresponde al paradigma ya no individualista sino comunitario, el cual llama a reconstituir la visión de comunidad (común-unidad) de las culturas ancestrales.

⁷⁶ Fundación creada por y para los Pueblos Indígenas del Centro, Sudamérica y México

Esta herencia de las primeras naciones considera a la comunidad como estructura y unidad de vida, es decir, constituida por toda forma de existencia y no solo como una estructura social (conformada únicamente por humanos). Ello no implica una desaparición de la individualidad, sino que ésta se expresa ampliamente en su capacidad natural en un proceso de complementación con otros seres dentro de la comunidad.

En estos tiempos en que la modernidad está sumergida en el paradigma individualista y la humanidad está en crisis, es importante escuchar y practicar la herencia de nuestros abuelos: esta cosmovisión emergente que pretende reconstituir la armonía y el equilibrio de la vida con la que convivieron nuestros ancestros, y que ahora es la respuesta estructural de los pueblos indígenas originarios: el horizonte del vivir bien o buen vivir.⁷⁷

RELACIÓN DEL SUMAK KAWSAY CON LA PACHA MAMA

Es importante hacer la distinción y evidenciar las diferencias que existen entre los conceptos occidentales de buena vida o bienestar y vivir bien, sumak kawsay o suma qamaña de los pueblos amerindios andinos.

“La tradición occidental de la Buena Vida bebe de dos fuentes: una, el mito bíblico del Jardín del Edén y, la otra, la visión aristotélica que liga la Buena Vida o la vida en la ciudad”.⁷⁸ De esta manera, el concepto de buena vida en occidente establece unas diferencias sustanciales con el paradigma del vivir bien andino.

La primera y central de ellas, es la separación que occidente establece respecto a la naturaleza. La buena vida de Aristóteles se concibe como desligada del mundo natural, es asumida como la vida en la ciudad, en las polis, por fuera de ella esta lo in-civilizado, la vida del campo, de la agricultura, la vida en la selva. Es esta concepción la que ha profundizado la crisis ambiental actual.

⁷⁷ Huanacuni Mamani, Fernando. Entrevista en la Cancillería de Bolivia, lugar donde trabaja.

⁷⁸ Medina, Javier. Suma Qamaña. Por una convivialidad posindustrial, La Paz, Bolivia, Garza Azul Editores, 2006. Pág. 105 - www.biodiversidadla.org

La naturaleza no sólo ha sido domesticada, sino trasformada, manipulada, urbanizada, mercantilizada. Nada escapa de los circuitos del capital: el agua, las selvas, los alimentos, la vida, los genes, la atmósfera. Son tan agresivos los procesos de destrucción de las bases naturales que se está poniendo en riesgo la propia existencia de la humanidad.

Por el contrario, el Suma Qamaña de los pueblos andinos de Bolivia o el Sumak Kawsay de los kichwas que habitan el Ecuador, implica una estrecha relación con la tierra, con las chacras donde florece la vida y el alimento, con el cuidado y la crianza de los animales, con la fiesta en el trabajo colectivo, en la minga. El sumak kawsay andino esta asociado a la vida en comunidad; la vida dulce o vida bonita de los pueblos andinos nos propone un mundo austero y diverso, en equilibrio con la naturaleza y con el mundo espiritual.

Los pueblos amerindios, los pueblos campesinos y en general, los pueblos ligados a la tierra, no buscan trasformar el mundo sino entenderlo, aspiran a la crianza mutua entre todas las formas de vida. Por ello, el vivir bien no excluye a nadie e incorpora una diversidad de elementos de la cosmovisión de los pueblos indígenas: visión de futuro, conocimientos y saberes, ética y espiritualidad, relación con la Pachamama. De ahí que los pueblos indígenas conciben los procesos de aprendizaje y socialización en la chacra, en su relación con la tierra. Es a través de ella que se nos enseña a querer y a quererla.⁷⁹

De esta forma, el Sumak Kawsay como cimiento de estas magnas cartas constitucionales, representa una alternativa en tanto replantea las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza, nos coloca ante la encrucijada de establecer un nuevo contrato social, que recupere unas relaciones éticas entre los seres humanos. El vivir bien nos plantea un nuevo horizonte de vida, que no puede asumirse desde una noción monocultural.

Sin embargo, la realidad es compleja. A partir del siglo XIX, en Europa debido a la llamada “revolución industrial” y de otras trasformaciones, las poblaciones rurales migraron del campo a las ciudades y así, se dio un crecimiento sin precedentes de las urbes. Las ciudades se fueron poblando de: trabajadores, marginales, obreros, inmigrantes, mendigos, prostitutas, constituyendo lo que algunos autores denominaron multitud;

⁷⁹ Medina, Javier. Suma Qamaña. Por una convivencia posindustrial, La Paz, Bolivia, Garza Azul Editores, 2006. Pág. 108 - www.biodiversidadla.org

concepto usado para designar a las 'clases peligrosas' en las aglomeraciones urbanas, que quedan excluidas de los beneficios de la sociedad industrial. De este fenómeno no estuvo ajena América Latina.⁸⁰

A partir de mediados del siglo pasado, los gobiernos latinoamericanos con el apoyo de instituciones y programas internacionales impulsaron políticas desarrollistas que promovieron en el continente la industrialización y la modernización, lo que ocasionó, que también en este continente grandes masas de población migraran a las ciudades, se produjera un crecimiento desordenado de las poblaciones urbanas, acompañado por el empobrecimiento masivo de su población, en particular de los sectores rurales.

El advenimiento de la sociedad moderna propicia un conjunto de cambios: urbanización, industrialización, migración, mecanización y modernización, conflictos ambientales, emergencia de nuevos actores sociales, incorporación de la mujer al mercado laboral, formación de un mercado interno, homogenización.

Sin embargo, este paradigma civilizatorio entraña múltiples crisis, la más grave y aguda es la ambiental. Lo curioso es que mientras más alimento producimos mayor es la crisis alimentaria, mientras más riqueza se genera la pobreza crece y las desigualdades son mayores, mientras más energía se produce menos gente accede a ella, mientras mayores son los avances tecnológicos grandes masas de población no tienen acceso a la tecnología. La modernidad implicó la “disgregación” de las sociedades tradicionales, los Estados buscaron articularlas a través de los llamados procesos de cultura de masa, en los procesos de construcción de estados nación que presupuso la homogeneidad cultural. Por que como nos plantea Renato Ortiz, “la modernidad no es apenas industria, también es nación”.⁸¹

El proceso de modernización asociado a progreso y desarrollo, a su vez sinónimo de Buena Vida en el mundo occidental ha conllevado a la urbanización de la tierra. La lógica moderna es la fábrica, es la ciudad y en ella la pobreza, los tugurios, la contaminación y la

⁸⁰ Ortiz, Renato. Otro Territorio. Ensayos sobre el mundo contemporáneo, Santafé de Bogotá, Convenio Andrés Bello, 1998. Pág. 71 - www.biodiversidadla.org

⁸¹ Ortiz, Renato. Otro Territorio. Ensayos sobre el mundo contemporáneo, Santafé de Bogotá, Convenio Andrés Bello, 1998. Pág. 85 - www.biodiversidadla.org

destrucción de la naturaleza. El bienestar de occidente esta asociado a competencia, libertad y el individuo.

Ante esta realidad, el sumak kawsay nos reta a entablar otras relaciones con la naturaleza y entre los seres humanos, a recuperar el diálogo que los pueblos tradicionales han tenido con la tierra, pero también no desafia a entender las identidades culturales de los diversos sujetos sociales que integran estos países. Lo que nos plantea Ortiz es superar la noción de “los científicos sociales y los políticos, (que) idealizaron la existencia de una nación homogénea, en la cual la diversidad estaría, orgánica y, si es posible, armónicamente, articulada al todo”.⁸²

De esta forma, no sobra preguntarse ¿Es posible el vivir bien en esta América Latina de sociedades altamente heterogéneas y con tan profundas desigualdades sociales? ¿Cómo hacer que el vivir bien plasmado en las constituciones de estos países andinos pueda ser interpretado y asimilado por las inmensas poblaciones urbanas, que aún encuentran en las sabidurías andinas sólo «exotismo», «folklore», «barbarie»? ¿Es posible proponer un nuevo paradigma civilizatorio desde la noción del vivir bien andino?

América Latina es una conjunción de historias y culturas, una diversidad de territorios, una complejidad de visiones. No somos ya una América pura y originaria, más no por eso tenemos olvidar nuestras raíces profundas, conocimientos y saber de los pueblos más ligados a la tierra que debemos escuchar y reconocer, de manera que podamos recuperar nuestro propio camino. La emergencia de los pueblos indígenas sorprende, pero solo “demuestra una realidad antigua, pero que habíamos imaginado como relegada en el tiempo”.⁸³ Hoy surgen con fuerza y con propuesta.

Por ello, el sumak kawsay entraña rupturas importantes, de una parte porque nos propone la necesidad de provocar profundas transformaciones en las relaciones sociales, pero también en las relaciones con la naturaleza.

⁸² Ortiz, Renato. Otro Territorio. Ensayos sobre el mundo contemporáneo, Santafé de Bogotá, Convenio Andrés Bello, 1998. Pág. 87 - www.biodiversidadla.org

⁸³ Ortiz, Renato. Otro Territorio. Ensayos sobre el mundo contemporáneo, Santafé de Bogotá, Convenio Andrés Bello, 1998. Pág. 71 - www.biodiversidadla.org

El Buen vivir o vivir bonito podría contribuir a la articulación de las alternativas que se construyen desde las experiencias de mujeres, indígenas, negros, campesinos y campesinas y, ambientalistas, pero también desde las que se construyen desde los movimientos urbanos y de jóvenes, desde los trabajadores y las trabajadoras, desde los movimientos por la diversidad. De manera que se pueda superar la fragmentación y la sectorización de las propuestas.

Que el significado del *sumak kawsay* sea el centro de los debates constitucionales de dos países andinos ha sido muy importante, entre muchas otras cosas, porque nos ha permitido retomar la utopía de que otros mundos son posibles. El *sumak kawsay* o *suma qamaña*, nos plantea un nuevo horizonte de vida, nos reta a armonizar en la realidad nuestras relaciones con la naturaleza. Es decir, construir a partir de allí un nuevo paradigma civilizatorio que nos lleve a enfrentar las crisis ambiental y social que sufre la humanidad.

En el caso ecuatoriano, la incorporación del buen vivir en la Constitución conllevó a una suerte de transculturación de un concepto que si bien proviene de las cosmovisiones de los pueblos amerindios andinos, se introduce en la Magna Carta como: derechos del buen vivir y Régimen del Buen Vivir (Título VII de la Constitución Política). Es decir, ligado a los derechos liberales: acceso al agua, al alimento, al trabajo, a la salud, al ambiente sano, a la cultura, a la información y la comunicación. Establecidos en acuerdos y tratados internacionales, como la carta de los derechos humanos universales y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, derechos de segunda y tercera generación.

Pero sin duda, el *sumak kawsay* no está siendo concebido de forma excluyente o pensado sólo para un sólo sector de la sociedad; se ha incorporado considerando esta diversidad.

En la práctica nos reta a superar la idea de homogenización cultural que se construyó con la idea de nación. La pregunta está en ¿cómo lograrlo?

El momento nos reta a las transformaciones y al cambio. Es tiempo para la producción de alternativas contra el patrón de poder mundial. ¡Es tiempo de un vivir bien!.

LA NECESIDAD DE APLICAR EN LA SOCIEDAD MODERNA COMO FILOSOFÍA DE VIDA EL SUMAK KAWSAY

La Filosofía de vida es una forma de asumir los retos que plantea la vida, así de fácil y así de complejo. Esto se cristaliza en una ideología, es decir en la forma de asumir el compromiso que tiene cada ser humano consigo mismo, con la humanidad y con la Naturaleza, como parte intrínseca de ella, dentro de este contexto, todos tenemos algo que decir y algo que hacer.

El Sumak Kawsay o Buen Vivir es una propuesta que surge desde la visión de los olvidados de los últimos 500 años, se plantea como una oportunidad para construir otra sociedad, a partir del reconocimiento de los diversos valores culturales existentes en el mundo y del respeto a la Naturaleza.

Esta concepción desnuda los errores y las limitaciones de las diversas teorías del llamado desarrollo, desde diversos ángulos, no sólo desde el mundo andino, aparecen respuestas a las demandas no satisfechas por las visiones tradicionales del desarrollo.

Se ha llegado a una conclusión, no solo en Ecuador sino en varias partes del mundo, el estilo de vida actual, que pregonan y practican los países ricos y al que aspiran los países pobres, es un estilo de vida insustentable, inviable en el mediano y largo plazo.

Cada vez vemos como con creciente fuerza aparecen problemas que están poniendo en riesgo la vida misma del ser humano en el planeta: los cambios climáticos y el calentamiento global son apenas una muestra de que no podemos seguir por la misma senda que provoca estos destrozos ambientales, en ese contexto, creemos que hay que replantearse el estilo de vida misma.

Ese es el meollo del asunto, no podemos seguir por la vía del progreso tradicional, entendido un proceso de acumulación permanente de bienes materiales, el objetivo no

puede ser tener siempre cada vez más bienes materiales, en realidad no interesa cuantas cosas una persona pueda producir en su vida, sino cómo las cosas a las cuales tiene acceso esa persona van a mejorar sus condiciones de vida, esto conduce, por cierto, a una redistribución de esas cosas acumuladas en pocas manos.

Esto implica un cambio filosófico fundamental, se pone en entredicho aquella idea del progreso que se difundió con mucha fuerza desde hace más de dos siglos, a través de la cual se creía que el ser humano está obligado a dominar y controlar a la Naturaleza, eso es imposible; desde esa perspectiva se propone el Buen Vivir (Sumak Kawsay en quechua, Suma Qamaña en aymara), sintonizando esta propuesta con otras propuestas más o menos similares provenientes de diversos sectores y regiones del planeta, el concepto del Buen Vivir no solo tiene un anclaje histórico en el mundo indígena, se sustenta también en algunos principios filosóficos universales: aristotélicos, marxistas, ecológicos, feministas, cooperativistas, humanistas...

Para entender lo que implica el Buen Vivir, que no puede ser simplistamente asociado al “bienestar occidental”, hay que empezar por recuperar la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas, eso de plano, no significa negar la posibilidad para propiciar la modernización de la sociedad, particularmente con la incorporación en la lógica del Buen Vivir de muchos y valiosos avances tecnológicos de la humanidad, es más, una de las tareas fundamentales recae en el diálogo permanente y constructivo de saber y conocimientos ancestrales con lo más avanzado del pensamiento universal, en un proceso de continuada descolonización del pensamiento.

El Buen Vivir, en definitiva, es la búsqueda de la vida en armonía del ser humano consigo mismo, con sus congéneres y con la Naturaleza, buscar esas armonías no implica desconocer los conflictos sociales, las diferencias sociales y económicas, tampoco negar que estamos en un sistema que es ante todo depredador, como el capitalista, por lo tanto, a diferencia del mundo del consumismo y de la competencia extrema, lo que se pretende

es construir sociedades en donde lo individual y lo colectivo coexistan en armonía con la Naturaleza, donde la racionalidad económica se reconcilie con la ética y el sentido común, la economía tiene que reencontrarse con la Naturaleza.⁸⁴

⁸⁴ Acosta Espinoza, Alberto. Economista. Investigador del Instituto de Investigaciones Sociales. Ministro de Energía y Minas de Ecuador. (www.revistasophia.com)

CAPITULO IX

NATURALEZA Y SOCIEDAD ENTRE LA ECOLOGÍA POLÍTICA Y LA ÉTICA AMBIENTAL

1) LOS CONCEPTOS DE SOCIEDAD Y NATURALEZA EN LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

1.1. LA COMPLEJIDAD DE LA REALIDAD SOCIO-NATURAL

Dado que el hombre es sociedad y naturaleza, podemos afirmar que todas las porciones de naturaleza son incorporadas de alguna manera al sistema de pensar y actuar de los hombres organizados socialmente. El hombre posee, tanto atributos biológicos como culturales. En él se manifiestan tanto la evolución biológica como la cultural. Entonces, si bien existe en el hombre una unidad entre naturaleza y cultura, es necesario establecer que estos son órdenes diferentes. Por lo tanto, esta unidad está caracterizada por una doble condición, una articulación entre entidades cualitativamente diferenciadas.

La cultura es la característica distintiva de la humanidad por encima de su realidad biológica. La cultura emerge de la naturaleza, pero no por ello debe considerársela sobrenatural. La evolución cultural es un paso por encima de la evolución biológica. Pero ambas coexisten en el tiempo interactuando entre sí.

Numerosos y diferentes factores intervienen en las variadas formas en que se da la vinculación sociedad-naturaleza. La combinación de los diversos elementos definen una organización dinámica que se formaliza a través de procesos en donde las relaciones adquieren diferentes formas y grados. La evolución histórica imprime cambios permanentes, alterando pausada o bruscamente las condiciones de funcionamiento del todo o alguna de sus partes. La presencia de un intrincado conjunto de interrelaciones determina que la realidad socio-natural adquiera una complejidad muy alta. La sumatoria

de fenómenos en constante interrelación origina múltiples procesos en donde los componentes no son independientes en la medida en que se determinan mutuamente. Pero esto no equivale a afirmar que todos los elementos representen el mismo nivel jerárquico, desempeñando cada uno su papel en igualdad de condiciones y posibilidades. Complejidad no es sinónimo de igualdad en la estructura interna. Por el contrario, es posible distinguir en cada problemática los aspectos determinantes en la cadena de relaciones.

Es necesario entonces, un acto de explicación y comprensión que implique el considerar a la problemática en su realidad plena, visualizando el carácter de totalidad y globalidad de la misma. De esta manera, será posible posteriormente distinguir aquellos aspectos relevantes o dignos de ser conocidos, que nos lleven a un conocimiento definido y profundo⁸⁵. Entonces la estructura compleja de la realidad socio-natural vista en su carácter de globalidad, puede ser aprehendida en sus componentes esenciales que expliquen las conexiones causales que determinan históricamente una situación específica. Es decir que el considerar a la globalidad no implica intentar explicar a esta en todo el devenir causal que es infinito y extremadamente diverso. Significa romper con ciertos esquemas estáticos que definen a la realidad por la disciplina, para devolverla a su integridad y multiplicidad. A partir de esto, al efectuar en la práctica el proceso de interpretación y explicación, si es posible atribuir significación a aquellos aspectos esenciales del acontecimiento, y elegir aquellos componentes relevantes que definen la globalidad.

La totalidad socio-natural involucra elementos y relaciones de diferente orden. La red o constelación de conexiones causales se establece entre una infinidad de componentes en los que influyen factores de distinto nivel categorial. Todo lo social tiene un sostén-

⁸⁵Este planteo, por supuesto, no tiene nada de original pues, entre otros, ya lo precisaba Weber (1985) en sus escritos sobre la teoría de las ciencias sociales. En: WEBER.M.: "La objetividad del conocimiento en las ciencias y la política sociales". En: **Sobre la teoría de las ciencias sociales**. Barcelona, Planeta, 1985.

portante que es físico-biológico y la relación hombre naturaleza puede ser vista como una relación de intercambio, en donde lo esencial es poder definir y explicar el tipo y grado de relación. La articulación sociedad-naturaleza no puede pensarse como formada por relaciones lineales que se establecen en forma simple y directa entre fenómenos de racionalidades similares. Como ya se dijo, los procesos naturales se configuran en base a una serie de principios propios de lo físico y biológico, y se diferencian de los procesos sociales y culturales que se definen y cobran significación a partir de condiciones y factores específicos. Así, lo social no puede reducirse a un conjunto de fenómenos que se igualan en su explicación y comprensión a los fenómenos de la naturaleza. Por lo tanto, para su explicación es indispensable comprender cada fenómeno de acuerdo a principios y categorías que lo definen; tanto lo social como lo natural tienen características estructurales propias que es necesario saber distinguir en la investigación. Solo después es posible entender y explicar las instancias y maneras en que se articulan.

Dada esta complejidad estructural de la realidad socio-natural en donde se entrecruzan permanentemente variables cualitativamente diferentes en un todo indivisible, tomaremos ciertos conceptos que se basan en los procesos de "articulación" y explicaremos la relación sociedad-naturaleza en base a estos. Esta relación no se acaba en estos conceptos, por el contrario, es tan vasta, que en un proceso analítico solo aislamos porciones e intentamos analizarlas. Al respecto decía J.A. Schumpeter para un hecho económico, *"El proceso social es en realidad un todo indivisible. Con su mano clasificadora, el investigador saca de una manera artificial de su gran corriente los hechos económicos (...). Un hecho no es nunca pura o exclusivamente económico, pues existen siempre otros aspectos, que a menudo son más importantes"*⁸⁶.

⁸⁶ SCHUMPETER, J.A.: **Teoría del desenvolvimiento económico**. México, FCE, 1957. Pag. 17.

1.2. LA MEDIACIÓN SOCIAL DE LA NATURALEZA

Es posible distinguir en la articulación sociedad-naturaleza dos facetas o formas de aprehensión de lo natural por parte de lo social. La primera hace referencia a los aspectos materiales, concretos del vínculo; la apropiación de elementos del medio natural y su posterior transformación y consumo. Involucra a todas las etapas del proceso y los diferentes factores que intervienen. Esta vinculación se manifiesta en obras y acciones físicas, en donde el proceso social actúa sobre objetos tangibles. Las distintas fases del desarrollo de una sociedad implica diferentes formas de dominio y control material de los elementos naturales. El grado y carácter de este control dependerá de múltiples factores, desde variables ambientales, hechos económicos, hasta conjunciones de neto carácter ideológico. En esta última manifestación de lo social es donde se inscribe la segunda forma de articulación. Se trata de las condiciones y características que adquiere la valoración estético-afectiva del medio natural. Las formas de representación simbólica de la naturaleza adquieren aspectos singulares en cada sistema cultural.

En este trabajo se hace fundamental hincapié en el proceso material de apropiación del medio natural, sin olvidar los factores culturales, ideológicos y políticos que influyen y actúan en el proceso de articulación. En tal sentido, se comienza el análisis en base al concepto de mediación social de la naturaleza, en donde el hombre incorpora a través de valores, identidades, procesos de apropiación y transformación a la naturaleza dentro del ámbito de lo social. La naturaleza es aprehendida de acuerdo a formas materiales e ideológicas, concepciones particulares que son generadas por el devenir de la sociedad. El ambiente/entorno es construido socialmente y se genera como resultado de la articulación sociedad-naturaleza.

El permanente intercambio entre sociedad y naturaleza adquiere significación especial para su análisis a través de los procesos de mediación. Visto de este modo, un momento determinado reúne los atributos indispensables para poder explicar y comprender dicha

relación, este es el proceso de producción, en donde los hombres por medio de determinadas relaciones se organizan para apropiarse y transformar porciones de naturaleza⁸⁷. La producción implica trabajo humano para generar productos que satisfagan las necesidades económicas individuales y colectivas. Este trabajo humano explica el surgimiento de la racionalidad instrumental, mediante la cual la humanidad aprende a afirmarse sobre la naturaleza, a través del proceso de dominación social de la naturaleza y que ejercerá su influencia en cada acto humano e impregnará todas las relaciones sociales.

La consideración del proceso de producción como ámbito central del análisis no significa desconocer el resto de las áreas que directa o indirectamente participan de la relación. Por el contrario, nos permite ubicar un punto de partida en donde el vínculo entre legalidades específicas de lo natural y lo social adquiere una visible materialidad.

En la interacción entre los procesos sociales y la dinámica natural, es posible distinguir dos momentos que reúnen las instancias propias de cada dinámica: las formas de apropiación y transformación de la naturaleza por medio del trabajo, y las estrategias técnicas usadas para dicha apropiación.

Ahora bien, la comprensión de la estructura y funcionamiento del medio natural, así como todas las variables que operan en el mismo debe ser un paso obligado dentro del proceso analítico. Las potencialidades y condicionantes del ambiente interactúan en forma directa o indirecta en el devenir de la sociedad. El grupo social que interactúa, lo hace siempre con una porción de naturaleza con características particulares, que definen en cierta medida las acciones que podrán efectuarse a partir de él.

⁸⁷ Al respecto P. Gutman (1986) destaca la centralidad del proceso de producción ya que por un lado representa un hecho en donde es posible observar el intercambio entre lo natural y lo social, y además por considerarlo el centro del proceso económico en el desarrollo del capitalismo. En: GUTMAN, P.: "Economía y ambiente". En: E. Leff (coord): **Los problemas del conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo**. México, Siglo XXI, 1986.

2) ENTRE LA ECOLOGÍA POLÍTICA Y LA ÉTICA AMBIENTAL

2.1. QUE ES LA ECOLOGIA POLÍTICA

La ecología política pretende traducir al campo político los múltiples aspectos y realidades que engloba el término ecología. La palabra ecología se remonta a las raíces griegas *oikos* (casa) y *logie*, relativo al método. La ecología pasó de ser una ciencia a incidir de pleno en los aspectos políticos. Al igual que en otros movimientos de inspiración ecológica, la ecología política tiene como punto de partida el Club de Roma (1972) que expresa por primera vez que debería existir un límite del crecimiento económico. Estos discursos tuvieron un impacto profundo en Europa, potenciado por la crisis industrial de la década de los 70. Desde esa época hasta la fecha, han proliferado una gran cantidad de ONG, políticas de Estado y activistas ambientales que toman a la ecología política como bandera de lucha. Las luchas ecológicas se potencian en un contexto de desindustrialización y globalización en que se enmarcan los años 90. Se destaca el Protocolo de Kyoto, en 1997, y la Declaración de Río (1992) donde se planteaba regular mercado y medio ambiente. Sin embargo, debido a la negativa de Estados Unidos y otras potencias a bajar sus emisiones contaminantes, aún no se puede hablar de una incidencia del movimiento político en la estructura de poder de la elite internacional. Esto no ha sido obstáculo para que progresivamente personajes de peso e influencia están adhiriendo a sus manifiestos discursos políticos, en la medida que avanza el deterioro del medio ambiente. También la ecología política está en relación con movimientos pacifistas, libertarios, feministas y étnicos, por lo que para muchos estudiosos del tema, se trata de una transformación social aún en su juventud. La ecología política tiene su base en el ecocentrismo y eso la diferencia de políticas ambientalistas. El ecocentrismo toma como centro la relación entre el hombre y la naturaleza dando más importancia a la naturaleza que al hombre puesto que este forma parte de la naturaleza.

Un claro ejemplo de la diferencia entre ecología y ambientalismo sería el tema de los coches híbridos. Mientras que el ambientalismo propone un desarrollo sostenible y sugiere que los coches deberían usar biocombustibles que respetan el medioambiente, la ecología dice que aunque los coches usen biocombustible es necesario hacer plástico, metal, caucho, campos de cultivo de donde extraer el biocombustible y eso ya no es respetuoso con el medio ambiente, además hacen falta carreteras para que los coches circulen. Lo que propone en su lugar la ecología política es sustituir el modelo de estado basado en el consumismo e imponer un nuevo modelo de estado postindustrializado (entendiéndose el postindustrialismo como el fin de éste).

Así hablando de ecología política no hacemos referencia solo a un capitalismo actual menos agresivo con el medio ambiente (ambientalismo) sino que hacemos referencia a un cambio esencial en la estructura de la sociedad apartándonos del modelo consumista y capitalista en la que vivimos sumergidos (ecologismo radical).

2.2. LA ECOLOGÍA POLÍTICA COMO PARTE SUSTANCIAL DE LA RELACIÓN SOCIEDAD NATURALEZA

La *ecología política*, es la que nos aproxima más a las contradicciones que presentan los problemas ambientales. Tampoco podría ser sólo la expresión de las argumentaciones como un hecho que se reduzca a la contaminación de los ámbitos de la geografía, de la flora y fauna; por el contrario es un instrumento de análisis que conduce hacia la comprensión de los elementos que inciden en la transformación, apropiación y privatización de la naturaleza. Asimismo, desde el plano teórico metodológico, aporta a los avances con talantes reflexivos; sin embargo, contribuye a la críticas sobre los instrumentos técnicos de la técnica sin relación con los social. En tanto, en la práctica contribuyen a la discusión y a la aportación de conceptos y categorías con tendencias hacia la transformación de la realidad. Por supuesto, desapruueba las actuales relaciones sociales de producción, consumo y distribución de los recursos naturales y humanos. Si retomamos la triada con la que se ha identificado a la ecología desde mediados del siglo

XIX, entonces podemos encontrar su esencia: entre los individuos de una especie, la actividad organizada de esta especie, y su medio ambiente con las especies⁸⁸. Esta relación, sin duda, se encuentra en la desigualdad basada en las formas de apropiación de la naturaleza en general.

Tenemos que es imprescindible retomar de la ecología y sobre todo de sus planteamientos críticos basado en la ecología política que redunde en la política. Ya no como un proceso que sólo se explique por la tendencia de las exigencias de la sociedad, sino porque allí precisamente en la política podemos encontrar la explicación de los problemas ambientales y no en los aspectos fenomenológicos o de las formas que se manifiestan coyunturalmente, o en las movilizaciones para exigir y resolver las demandas sociales. La esencia de toda la contradicción se encuentra en las formas de relacionar los problemas ambientales con quienes la provocan, asimismo, con las que se apropian de lo producido en la sociedad o en sociedad comunitaria y en los que dejan parte de sus esfuerzos en el modo de la producción y en la reproducción.

El hecho de hablar hoy día de la ecología, se agregaría al mismo tiempo de la política, según Castillo, se torna imprescindible por dos razones fundamentales: primero, se adquiere 'conciencia ecológica' sobre las condiciones de vida y adjudicar el lugar central en la discusión política, lo que es inaplazable dado los alcances de los indicadores de deterioro e insostenibilidad y; segundo, desde el punto de vista de lo ecológico nos conecta directamente al ámbito de los fundamentos para encarar la encrucijada, por ejemplo: materialismo vs., idealismo, o evolucionismo vs., teleologismo⁸⁹.

En consecuencia, pensamos que de la relación existente entre la sociedad y la naturaleza, se logra comprender que la forma en la que existe entre ellas, no es solamente su

⁸⁸ LIPIETZ, Alain (2000): "La ecología política, ¿remedio a la crisis de lo político? En página web: http://www.losverdesdeandalucia.org/documentos/ecologia_politica.htm

⁸⁹ CASTILLO, Lozano J (2001): "La verdadera cuestión terrenal. (Sobre La ecología de Marx de John Bellamy Foster)". En, El Búho. Revista Electrónica de la Asociación Andaluza de Filosofía. D. L: CA-834/97. ISSN 1138-3569. En página web: http://aafi.filosofia.net/revista/el_buho/elbuho2/buho3/castillo.htm

relación; por el contrario, está inmersa en el contexto donde justamente se reproducen ambas. Sólo bajo esa perspectiva podremos estudiar y analizar en toda su transformación. Decir que la sociedad es la que incide, por sí sola, en la naturaleza para posesionarse de sus recursos, es limitarse a concebir una parte de los problemas. No obstante, es al mismo tiempo los efectos contradictorios de la naturaleza los que modifican y transforman el entorno, el hábitat y las relaciones con quienes la quebrantan en detrimento de ella.

Ya entrado los años setenta, cuando surge entonces la ecología política; por supuesto, cuestionando los modos de producción, consumo, también sobre el productivismo sistemático; claro está, impugnando el crecimiento cuantitativo a cualquier precio; al tiempo debía explicar el despilfarro sin límites que lo detuviera o acotara, lo que estaba, entonces, provocando un peligro con relación a la biosfera. De tal suerte que, la ecología política presenta tres elementos que lo identifican hoy día: a) se ve azotada por las reacciones ofuscadas de los humanos; b) existe una inconciencia ante el saqueo del planeta por el sistema industrial y c) la rápida degradación de los recursos más elementales⁹⁰.

Con base en lo planteado hasta el momento, consideramos que es de mucha importancia resaltar el significado de la ecología política. Lipietz, propone que sobre la Ecología Política, destaca su acción en la praxis; es entonces una posición política y ecológica al mismo tiempo, porque hay personas que no se ocupan de estos aspectos. Sin embargo, para algunas, por supuesto, no se dan cuenta de que nuestra vida depende de una buena relación entre el territorio y nuestra forma organizativa. En este sentido, entonces se desdobra los dos elementos que la componen como tal bajo el planteamiento concreto en que la economía habla de cuánto hacemos y la ecología habla de porqué lo hacemos"⁹¹.

⁹⁰ ROBIN, Jacques (2002): "La ecología política y el siglo XXI". En página web: <http://www.inisoc.org/robin65.htm>

⁹¹ LIPIETZ, Alain (2006): "El foco de la Ecología Política es precisamente". De la entrevista de Manuela Solé, En página web: http://www.minci.gob.ve/entrevistas/3/5834/eloco_de_la.html

2.3. QUE ES LA ÉTICA AMBIENTAL

La ética ambiental es un proceso de toma de conciencia que ha evolucionado a través del tiempo y que consiste, básicamente, en irse percatando del valor de cada vez más cosas en el mundo que nos rodea. De acuerdo con esta perspectiva, la conciencia del individuo empieza a extenderse para abarcar cada vez a más individuos, siendo entonces cuando nos damos cuenta de que, por muchas razones, debemos de incluir a los animales y a otras formas de vidas en el planeta si es que deseamos ser congruentes.

Diferentes concepciones metodológicas y filosóficas, coinciden en que el hombre y su entorno son interdependientes, por lo que una postura ética es necesaria para no destruir al planeta y, por ende, a nosotros mismos. Una ética que complemente y guíe la relación económica con nuestro planeta y reconozca la existencia de alguna imagen mental como un mecanismo biótico que, a su vez, refleje la existencia de una conciencia ecológica y más aún, refleje una convicción de responsabilidad individual y colectiva por la salud de la tierra, por la conservación biológica a través de la preservación de la naturaleza en su totalidad.

Debe existir una ética vital que respete todo tipo de vida, y no sólo una ética basada en necesidades de producción o en parámetros de sensibilidad. Una especie existe porque debe existir; por lo que la ética ambiental deberá de ser cautelosa al pasar de la biología, la sociología y la psicología, a la ética como tal y viceversa.

La ética juega un papel primordial en el manejo del ambiente y, por ende, debe ser pilar fundamental en todo proceso de educación ambiental. Incidir en la sensibilización y en la concientización de los colectivos para que su comportamiento genere nuevas formas de relación con su ambiente particular y global es uno de los propósitos más importantes de la educación para el ambiente.

Las alternativas de solución a los diversos problemas ambientales deben ser el producto de las decisiones responsables de los individuos, las comunidades y en últimas de la sociedad, atendiendo a los criterios de valoración de su entorno, íntimamente relacionados con el sentido de pertenencia y, por ende, con los criterios de identidad.

Fomentar una ética ambiental y desarrollar el aspecto axiológico (conjunto de valores) son algunos de los objetivos de la educación ambiental. En el campo de la ética, hay una distinción de la conducta social frente a la antisocial.

La educación ética para el ambiente debe contribuir a la formación de individuos y de las sociedades en actitudes y valores para el manejo adecuado del medio, a través de una estructura que obedezca a una reflexión crítica y estructurada que haga posible comprender el por qué de esos valores para asumirlos como propios y actuar en consecuencia.

Todas estas perspectivas deben hacer posible un verdadero trabajo crítico que reoriente la cultura científica para ponerla al servicio de los seres humanos, de suerte que en su reflexión sobre el sentido de la vida y sobre su responsabilidad social incluyan la utilización de la ciencia y la técnica de manera adecuada a las necesidades propias de un desarrollo social autónomo, al igual que los saberes comunes y tradicionales.

La mayoría de los problemas ambientales del mundo actual son esencialmente causados por el hombre. El papel del hombre es, por tanto, crucial, ya que es su actitud hacia el medio ambiente humano y natural la que ha configurado el medio ambiente de hoy. Obviamente que el cambio de su actitud y la conducta del hombre están relacionadas directamente con el sistema de valores de la sociedad contemporánea. Históricamente, los valores individuales y sociales no siempre han estado en los mejores intereses de preservar un ambiente de calidad.

La crisis ambiental actual obliga al hombre a reexaminar sus valores y a alterarlos cuando sea necesario a fin de asegurar la supervivencia humana. Se debe formular un sistema de valores de prioridades ecológicas para que lleguen a ser leyes mundiales.

Se debe pensar que cada ser humano tiene derecho a vivir y satisfacer sus necesidades básicas. Si el hombre pudiera vivir en armonía con la naturaleza y actuar como un responsable “cuidador” o “guardián” del medio ambiente, sería posible lograr un futuro ecológicamente saludable para las generaciones venideras. El hombre con su poder

tecnológico único ejerce un profundo efecto sobre su medio ambiente. Por eso, en cierta medida, puede controlar su propio destino⁹².

2.4. Una ética centrada en la vida

El orden de los seres vivos incluye más que animales humanos y no humanos; incluye plantas, algas, organismos unicelulares, quizás virus y, según han sugerido algunos, ecosistemas e incluso el conjunto de la biosfera. La complejidad de una ética centrada en la vida dependerá de cómo se responde la pregunta «¿qué es vivir?». Se responda como se responda esta cuestión dará idea de un sistema autorregulado que persigue, de forma no necesariamente consciente, determinados fines. Una ética centrada en la vida considera moralmente relevantes a todos los seres vivos, aunque no necesariamente con igual significación moral. Así, podría ser mejor salvar a una tortuga nariz de cerdo que a un arbusto waratah, aun cuando ambos sean moralmente relevantes. Sin embargo, la primera puede ser moralmente más relevante por su condición de ser vivo complejo. Aquí la complejidad sirve de intensificador: de dos seres vivos, será moralmente más significativo el más complejo. Por considerar un caso diferente, podría ser preferible salvar a una planta que salvar a una tortuga nariz de cerdo, porque sólo aquella planta puede ocupar su nicho ecológico particular, mientras que la tortuga nariz de cerdo ocupa un nicho que quizás podrían ocupar tortugas parecidas de diferente especie. Aquí la diferenciación se basa en una valoración moral de las consecuencias respectivas de la eliminación de la planta y de la tortuga nariz de cerdo y no de las características internas de ambos seres vivos.

Una ética centrada en la vida exige que, a la hora de decidir cómo hemos de actuar, tengamos en cuenta el impacto de nuestras acciones sobre todo ser vivo afectado por ellas. Por ejemplo, si prosiguen las prospecciones mineras, ello supondrá la tala de árboles y la destrucción de otra vegetación; determinará la muerte de algunos animales y la alteración, si no la destrucción, de los ecosistemas de los humedales. Estos hechos y otros

⁹² EN: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Etica-Ambiental/178191.html>

hablan en contra de la minería y en conjunto han de sopesarse frente a los resultados favorables que podrían obtenerse si prosiguen las prospecciones. Como los beneficios sólo incluirían ventajas materiales para algunas personas, sería difícil realizar la suma valorativa de forma que aprobase la actividad minera. Esto no quiere decir que nunca sea moralmente permisible talar árboles, allanar dunas, sacrificar animales, modificar ecosistemas, etc. Lo permisible depende de cuáles sean los resultados y de las diferencias de significación moral dentro de la clase de lo moralmente relevante. En ocasiones una ética centrada en la vida podría adoptar una forma radical: podría afirmar que no sólo son moralmente relevantes todos los seres vivos sino que además tienen igual significación moral. Este igualitarismo biótico, si fuese justificable, haría realmente difícil defender las intervenciones humanas morales en el entorno natural. Sólo permitiría juicios cuantitativos; por ejemplo, que dos seres vivos importan más que uno. La mayoría de las éticas centradas en la vida propuestas contemplan una significación diferencial en el orden de los seres vivos, aún cuando no se considere siempre más significativos a los humanos. La conservación de la biosfera y de ecosistemas mayores podría considerarse más significativa que la conservación de grandes contingentes de personas.

CAPITULO X

LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

CONCEPTO DE SUJETO DE DERECHO.- Es el ente al cual el ordenamiento jurídico imputa derechos y deberes. “El término “sujeto de derecho” resulta genérico al designar cualquier modalidad que asuma la vida humana en cuanto dimensión fundamental de lo jurídico⁹³

CONCEPTO DE PERSONA.- Nos referimos con el término “persona” al hombre, una vez nacido, como individuo, o colectivamente organizado siempre que cumpla con la formalidad de su inscripción exigida por la norma. En el primer caso nos encontramos frente a la persona individual, a la que el código menciona como “natural”, y en el segundo ante la persona colectiva conocida como persona jurídica.

La persona individual o natural es centro de referencia normativo sin más limitaciones que aquellas expresamente dispuestas por la Ley, de igual modo el tratamiento formal de las “personas jurídicas” difiere de aquel que el ordenamiento jurídico reconoce a las organizaciones de personas no registradas.

PERSONA NATURAL.- La expresión persona física o persona natural sirven para indicar a los seres humanos en sí mismos considerados. Todos y cada uno de nosotros somos personas naturales o físicas. La palabra persona proviene del latín persona, que era la máscara que usaban los actores en las tragedias y comedias antiguas.⁹⁴

PERSONA JURIDICA.- La persona jurídica o persona moral no es algo físico y tangible como es la persona natural. La persona jurídica, por lo general es la agrupación de sujetos individuales para el logro de ciertos fines (políticos, mercantiles, civiles, estéticos, religiosos, etc.) que el ordenamiento jurídico reconoce como instrumento de organización

⁹³ FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos – Derecho de las personas – Segunda Edición- Lima Perú 1987 p. 26

⁹⁴ TORRES VASQUEZ, Anibal- Introducción al Derecho- Teoría General del Derecho – Tomo I p. 380.

social distinta de los miembros que la integran, tales como el Estado, el municipio, sociedades, asociaciones, fundaciones, comités, universidades, cooperativas, la iglesia, organismos internacionales, etc.

- **ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DE PROTECCION JURIDICA A LA PACHA MAMA**

Varios gobiernos municipales rurales en los Estados de Pensilvania y Nuevo Hampshire en los Estados Unidos han adoptado leyes locales que **reconocen que los ecosistemas y las comunidades naturales no son propiedad, pero poseen el derecho de existir y prosperar.**

Entre los promotores de este derecho se encuentran los abogados norteamericanos Thomas A. Linzey y Mari Margil quienes hace mucho tiempo han logrado incorporar en algunos estados norteamericanos así como en África el concepto de derechos de la naturaleza.

Otros países han aceptado la necesidad de reconocer los derechos de la naturaleza, como es el caso de Costa Rica., asimismo países como Alemania y Francia, que a la vez impulsan este reconocimiento, como también el estado de Massachusetts en EE.UU, contemplan el derecho de la naturaleza a existir en ecosistemas frágiles que han sido delimitados, sin embargo estas siguen siendo medidas parciales.

El Ecuador sin embargo sería el país pionero en reconocer el derecho de la naturaleza en su carta magna, el primer país en reconocer la importancia de este cambio de paradigma ante la crisis ambiental que vive el planeta, cuyos efectos se sienten significativamente en el país, plasmando su decisión por combatir esta realidad al incorporar este derecho fundamental en su Constitución.

Cerca de una docena de comunidades municipales en los Estados Unidos han reconocido que la protección del medio ambiente no puede ser alcanzada bajo una estructura legal que trata a las comunidades naturales y a los ecosistemas como propiedades privadas,

sino como bienes públicos a ser protegidos. Dentro de los Estados Unidos, el título a la propiedad lleva con él la autoridad legal para destruir las comunidades naturales y ecosistemas que dependen de aquella propiedad para su sobrevivencia. Muchos han llegado a la conclusión que nunca hubo "un movimiento" ambiental en los Estados Unidos (ni en el mundo), cuando la protección del medio ambiente se subordina a un sistema de ley de propiedad que reconoce a la naturaleza como una propiedad cuya liquidación es un derecho automáticamente poseído por el dueño de aquella propiedad.

En los Estados Unidos, las leyes ambientales, inclusive el Acto de Aire Limpio, el Acto de Agua Limpia, y leyes similares a nivel estatal, legalizan daños ambientales regulando cuanta contaminación o destrucción de la naturaleza puede ocurrir conforme a la ley. Aquellas leyes, en vez de prevenir la contaminación y la destrucción ambiental, la codifican. Además, bajo los términos de la prioridad de cómo bien mercantil, una vez que una actividad es legalizada por gobiernos federales o estatales, los gobiernos municipales locales están prohibidos de inhibir aquella actividad dentro de su municipalidad. Ante estas leyes ambientales, tanto en Estados Unidos como en Ecuador, las violaciones a estas leyes son sancionadas con multas, las cuales, cobran al sancionador una cantidad de dinero que no tiene relación alguna con el costo real del daño infligido a un ecosistema o a una comunidad natural, ni a los beneficios que producen o que dejaron de producir estos ecosistemas. Las acciones o demandas privadas llevadas a cabo para remediar un daño ambiental se basan completamente sobre el grado de daño sobre el ecosistema realizada por la persona que lo use. Así, el enfoque que se le da a los daños ambientales descansa no sobre el sistema natural en sí, sino sobre el daño financiero causado al individuo que lo usa, mientras que los beneficios o daños infringidos a esos ecosistemas son sentidos por mucha más gente que los relacionados directamente al daño.

En el Perú el referente actual que podría hacer mención al derecho de protección a la tierra es en la Constitución Política de 1993, que a diferencia de su antecesora (1979), establece el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la

vida humana dentro del listado de derechos fundamentales de la persona (numeral 22 de su Art 2), despejando así cualquier duda acerca de la tutela y amparo constitucional de la calidad del ambiente, inclusive mediante los procesos de garantías constitucionales.⁹⁵ Podemos hacer mención también, a la Ley General del Ambiente que tiene como virtudes el hacer un tratamiento sistemático de los instrumentos de gestión, y reforzar en algo las funciones de la autoridad ambiental en el campo del control, fiscalización y sanción, pero sin llegar a la claridad necesaria para establecer los respectivos ámbitos de competencias; así como dar un mejor tratamiento a la prevención de los daños y a la responsabilidad por los mismos.

Así, conforme al principio de prevención la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental y entre estas la conservación de la tierra.

- **DERECHOS DE LA NATURALEZA**

La naturaleza constituye un bien jurídico “supraindividual”, pues su titularidad no recae en una sola persona, sino al colectivo de la sociedad, es por ello, que puede hablarse en este caso de “intereses difusos”, es decir, de los que se hallan presentes de “modo informal y propagado a nivel de masa en ciertos sectores de la sociedad, cuya esencia toma lugar a partir de su directa relación, con lo bienes jurídicos individuales; al margen de que estos comportamientos prohibidos puedan ocasionar daños cuantificables a personas determinables.

Cabe anotar que la legitimidad de los derechos de la naturaleza “medio ambiente”, vienen caracterizados por su estrecha vinculación con los bienes jurídicos de orden personal, es decir, la vida, el cuerpo y la salud de las personas⁹⁶

⁹⁵ ANDALUZ WESTREICHER, Carlos – manual de derecho ambiental – Editora Jurídica GRIJLEY – Segunda Edición p. 515.

⁹⁶ PEÑA CABRERA, Freyre Alonso – “Los delitos contra el medio ambiente” – Editora Rodas- Edición Marzo

- **¿CUÁLES SON LOS DERECHOS *PER SE* QUE DEBE TENER LA NATURALEZA?**
 - La Naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.
 - La Naturaleza tiene derecho a la restauración y que esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.
 - **La Naturaleza tiene el derecho a tener derechos propios**
Tiene derecho a existir y perdurar, a florecer en el tiempo, a mantener sus ciclos vitales y evolutivos. A la Naturaleza, no se le pueden mezquinar sus derechos.
 - **Tiene el derecho a tener guardianes**
Los Pueblos Indígenas son y han sido los custodios de la naturaleza. Han conservado y enriquecido la biodiversidad. Conservan un conocimiento profundo sobre los rituales sagrados de la vida.
 - **Tiene el derecho a tener defensores**
Quienes defienden la naturaleza de las agresiones de las empresas o de los Estados, no son criminales que afectan la propiedad o el desarrollo, son defensores de derechos fundamentales cuyo papel debe ser reconocido y estimulado, nunca reprimido.
 - **Tiene el derecho a la reparación**
Más allá de la sustitución o limpieza de aquellas condiciones que afectan a las comunidades humanas. La naturaleza debe ser reparada, debe recuperarse su

estructura y lograr que los ecosistemas puedan funcionar y mantener las condiciones de vida de todas las especies.

- **Se prohíbe erosionar o minar los derechos de la naturaleza**

Ningún Estado, corporación o empresa tiene el derecho de erosionar o minar los derechos de la naturaleza, tampoco de privatizarlos o ejercer el control sobre sus recursos, productos derivados o conocimientos ligados a ellos.

Todos estos derechos se derivan y se nivelan con “responsabilidad”. Los que tienen responsabilidad directa y objetiva son los fabricantes de las decisiones y de las agresiones contra la naturaleza. Para los miembros de una comunidad su responsabilidad se refleja en la obligación de proteger los derechos de la naturaleza y en esto se legitima plenamente su resistencia y oposición a cualquier actividad que la destruya, los esfuerzos por la protección y respeto a los derechos de la naturaleza deben ser locales, nacionales y globales y deben basarse en la cooperación, la solidaridad y el respeto.

ENCUESTA

1. La Pacha Mama es una entidad que brinda múltiples bienes y servicios.

¿Está de acuerdo en que el Estado le brinde protección en toda su extensión

a)Si

b)No

c)No sabe, no opina.

2. ¿Tiene conocimiento de lo que significa la Pacha Mama y el Biocentrismo?

a)Si

b)No

c)No sabe, no opina

3. En la actualidad, somos conscientes que para asegurar nuestra existencia es

necesario vivir en armonía con la Naturaleza ¿Conoce usted algunas soluciones para no destruir nuestra Pacha Mama?

a)Si

b)No

c)No sabe, no opina

4. El antropocentrismo señala que el Hombre es el centro y el fin último del Universo; protege los intereses de los seres humanos siempre y cuando se vean comprometidos. El biocentrismo toma como sujeto y fuente de valores la vida en general, negándole a la humana el puesto central. ¿Está usted de acuerdo en que la Constitución introduzca este concepto como protección de la Pacha Mama?

a)Si

b)No

c)No sabe, no opina

5. Actualmente se mantiene y conserva el sistema de creencias y rituales relacionados con la Pacha Mama, practicada principalmente por las comunidades quechuas y aimaras. ¿Conoce de algunos rituales que se realizaron en su localidad?

a)Si

b)No

c)No sabe, no opina

6. ¿Cree usted que la naturaleza es parte del ser humano o viceversa?

a)Si

b)No

c)No sabe, no opina

7. ¿Cree usted que la Naturaleza o Pacha Mama debe tener derechos propios?

a)Si

b)No

c)No sabe, no opina

8. ¿Cree usted que el Estado se preocupa por la Naturaleza para avanzar hacia una sociedad sostenible?

a)Si

b)No

c)No sabe, no opina

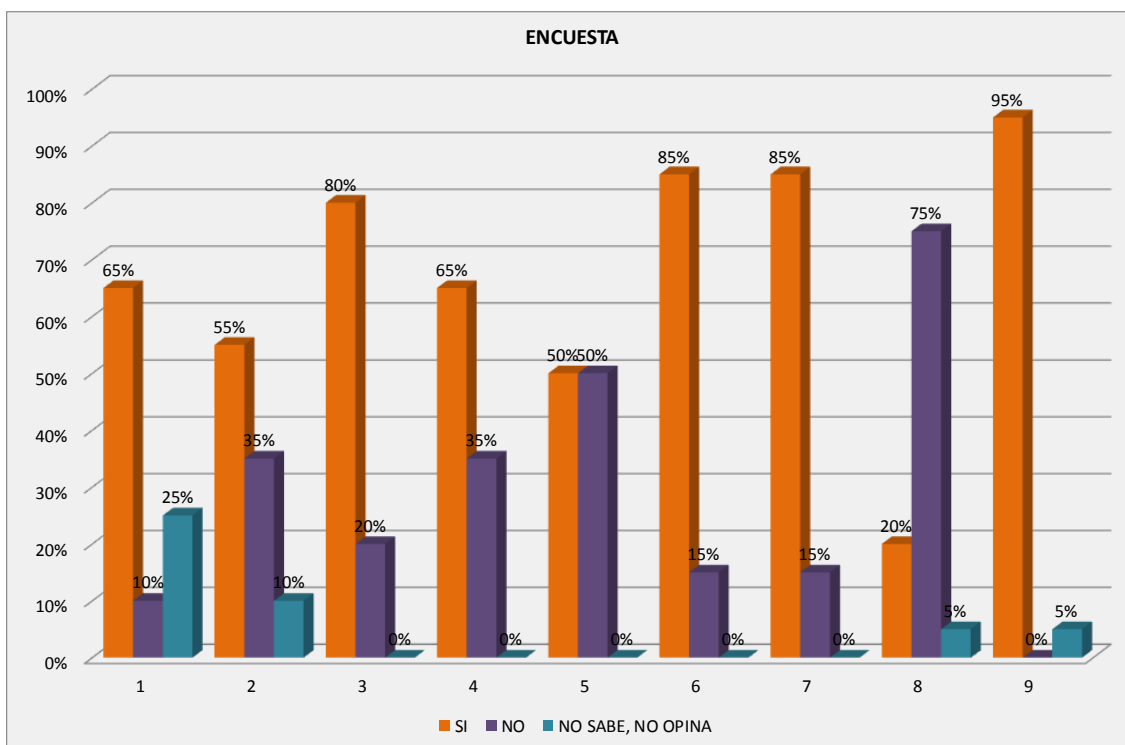
9. El Sumak Kawsay o Buen Vivir, es un concepto que se está usando en algunos países como una oportunidad para construir otra sociedad, a partir del respeto a la naturaleza. ¿Le parece una buena alternativa para proteger nuestra Pacha Mama?.

a)Si

b)No

c)No sabe, no opina

ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS



De acuerdo a estudios de opinión aplicados tanto a nivel urbano y rural, los encuestados mencionan que la protección a la Pacha Mama, es un tema que merece urgente preocupación por parte del gobierno. Asimismo, aportaron sus apreciaciones de las diversas preguntas formuladas.

Según la primera pregunta formulada, los encuestados se sumaron a que se le brinde protección a la Pacha Mama, sin embargo una de las principales tendencias que los lleva a esa respuesta, es la protección de la naturaleza en torno al beneficio de ellos.

La intensidad y difusión alcanzada por los temas ecológicos, especialmente por el tema de tener al medio ambiente como sujeto de derecho en la Constitución, no es muy difundida, a pesar que como es bien sabido que la nueva Constitución 2008 del Ecuador

estipula que el objetivo del desarrollo es el *sumak kawsay*, o buen vivir, que ya dio un gran paso reconociéndole derechos a la naturaleza.

Darle “derechos” a la Pacha Mama de este modo no solo es una expresión ambientalista; la Pacha Mama es una *presencia* diferente que altera fundamentalmente el sentido del desarrollo y del Estado.

Con respecto a la pregunta cuatro, los encuestados consideran que constituye un giro del antropocentrismo moderno a un biocentrismo que encuentra resonancia en las cosmovisiones indígenas, campesinas y en la ecología contemporánea. Sin embargo, enfatizan las dificultades para llevar estas visiones a la práctica, porque la mayoría de las políticas de los gobiernos están aún en contradicción con el Buen Vivir, pues continúan encarnando una visión modernista del desarrollo.

Respecto a las preguntas 7 y 9, el acoger la visión del Buen Vivir para proteger nuestra Pacha Mama, los encuestados asumen que por parte del Estado falta comunicación y claridad con respecto al tema, asimismo, muestran una voluntad para impulsar los cambios necesarios para la protección del medio ambiente.

Del análisis realizado en la encuestas, se permitió comprender a cabalidad que los encuestados están de acuerdo en que se implementen medidas de protección para nuestra Pacha Mama, si bien es cierto, se han implementado medidas, pero estas no son suficientes ya que la continua presión ejercida sobre los recursos naturales excede la capacidad de recuperación del medio ambiente. Es cierto que los encuestados tienen claro el proteger a la Pacha Mama, pero esa visión es desde un punto de vista antropocéntrico en su mayoría.

ENTREVISTAS

1. Los derechos de la naturaleza responden a una preocupación de varias décadas atrás, respecto a la creciente destrucción del medio ambiente, provocada por procesos de producción y consumo irracionales, que han llevado a la explotación indiscriminada de la naturaleza. ¿Cree usted que urge la necesidad de incorporar en la Constitución a la Pacha Mama como sujeto de derecho?
2. Si bien en Latinoamérica, la protección ambiental ha sido reconocida constitucionalmente, ésta ha sido orientada exclusivamente desde la visión antropocéntrica, atando cualquier política pública y producción normativa al “bienestar” de los seres humanos y al desarrollo extractivista. ¿Cree usted que este modelo de protección ambiental sirve para el ecosistema?
3. ¿Cuál considera que, es la frontera ideológica entre los Derechos Humanos y los Derechos per se de la Naturaleza?
4. En la Naturaleza no hay solamente vida; ella misma está viva y como tal posee un valor intrínseco. ¿Cree usted que su defensa y el respeto de su dignidad deben ser también considerados como fin supremo de la sociedad y del Estado?
5. Usted es uno de los principales estudiosos del tema ambiental en el Perú. ¿Considera usted que la naturaleza tiene Derechos per se?
6. ¿Qué enfoque considera usted que tiene el Derecho al medio ambiente sano y equilibrado?
7. ¿Qué concepto de ambiente cree usted que presenta nuestra Constitución vigente?

8. Entre las pocas modificaciones que el Constituyente del 93 hace al modelo de protección de los derechos fundamentales de la Constitución derogada, se encuentra la incorporación del derecho de toda persona "a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida" (art. 2 inc. 22). ¿Cree usted que el Constituyente al aspirar a la existencia de un ambiente equilibrado está buscando conservar las condiciones ecológicas esenciales para el desarrollo de la persona? ¿Se estaría hablando de una concepción antropocéntrica?

9. El Sumak Kawsay es un término que proviene de las lenguas aymaras en Bolivia y del quechua en Ecuador que significa "buen vivir" en armonía con la naturaleza. En Bolivia y Ecuador se tuvo la idea de crear Estados Plurinacionales, los mismos que sentaron las bases para que en ambas Constituciones se introdujera el Sumak Kawsay. ¿Cree usted que es posible proponer un nuevo paradigma civilizatorio desde la noción del vivir bien andino?

10. ¿Cree usted que la defensa del medio ambiente que hace la Nueva Era entra en conflicto con el ser humano?

11. El derecho a la libre determinación de los pueblos significa que nadie puede ser privado indebidamente de sus medios de vida. Esto debe ser interpretado no sólo desde una perspectiva política, sino económica, social y cultural. Para que los pueblos puedan "establecer libremente su condición política" y "proveer a su desarrollo económico, social y cultural" .¿Cree usted que necesitan tener garantizada la libertad para llevar a cabo actividades políticas económicas, sociales y culturales?

12. La cultura andina comienza a ser un referente en la nueva conceptualización de la naturaleza y los valores que realmente persiguen una auténtica protección del medioambiente: la ética biocentrista ¿Qué opina usted al respecto?

ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS

Después de realizadas las encuestas, se procedió a realizar las entrevistas a diferentes autoridades con conocimiento en protección del ambiente, de las cuales se envió una carta solicitando una entrevista, de esta manera obtener opiniones y distintos puntos de vista respecto a la Pacha Mama, las personas a quienes se solicitó entrevista fueron los siguientes.

1. Ing. Antonieta Noli Hinojosa, Directora General de Asuntos Ambientales.
2. Doctor Manuel Pulgar Vidal, Director Ejecutivo de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
3. Sr. Oscar Veramendi Pimentel, Presidente de Aldea Campesina – Chancay.
4. Abog. Cesar Ipenza Peralta, Asesor del Despacho Ministerial – Ministerio del Ambiente.

Se hace de conocimiento que solo se logro obtener dos entrevistas, es por ello que solo se trabajo en base a lo obtenido, a pesar de ello, los entrevistados aportaron apreciaciones de significativa importancia. La entrevista se que logro conseguir fue de las siguientes autoridades,

- Ing. Antonieta Noli Hinojosa, Directora General de Asuntos Ambientales.
- Doctor Manuel Pulgar Vidal, Director Ejecutivo de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

De la entrevista a las dos autoridades se marcan claramente dos tendencias, la Ing. Antonieta Noli Hinojosa manifiesta que básicamente que si debería incorporarse a la Pacha Mama como sujeto de Derecho, a ello agregándole que se encuentra de acuerdo con aplicar el concepto Sumak Kawsay y que la Naturaleza merece una protección en toda su extensión.

Con respecto a la entrevista al Doctor Manuel Pulgar Vidal, considera que el mundo aun no se encuentra preparado, no cree que es el momento para brindarle tal protección y e incorporar a la Pacha Mama como sujeto de derecho, toda vez que la Constitución esta hecha para el hombre, y el hombre siempre estará vinculado con la naturaleza, la visión siempre será antropocéntrica, a pesar que en Ecuador ya se incorporo a la Pacha Mama como sujeto de Derecho, sin embargo el propio Presidente Correa, esta iniciando propuestas extractivitas con empresas Mineras, entonces, donde queda tal protección, un giro al biocentrismo hoy en día y con los avances tecnológicos con el que el ser humano convive, no es posible tener una visión antropocentrista.

CUADRO ESTADÍSTICO

PAISES CUYA CONSTITUCION RECONOCE DERECHOS A LA NATURALEZA, LIBRE DETERMINACION Y DERECHOS DEL BUEN VIVIR.					
PAIS	NORMA BASE	ARTICULO	MES	AÑO	
BOLIVIA	CONSTITUCION	2	FEBRERO	2009	LIBRE DETERMINACION
ECUADOR	CONSTITUCION	71,72,73,74	JULIO	2008	DERECHOS DE LA NATURALEZA Y DERECHOS DEL BUEN VIVIR
FRANCIA	CONSTITUCION	1 al 10	OCTUBRE	1958	NO RECONOCE
ESPAÑA	CONSTITUCION	45.1	DICIEMBRE	1978	NO RECONOCE
GRECIA	CONSTITUCION	24		1975	NO RECONOCE
AFRICA	CARTA AFRICANA	24		1981	NO RECONOCE
UNION SOVIETICA	CONSTITUCION	18		1977	NO RECONOCE

CONSTITUCION ESPAÑOLA:

Art. 45

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

El derecho al medio ambiente reconocido en la Constitución Española tiene una naturaleza mixta pues se trata tanto de un derecho subjetivo como de un principio rector de la política social y económica del Estado.

CONSTITUCION FRANCESA:

CARTA DEL MEDIO AMBIENTE

El pueblo francés,

Considerando:

Que los recursos y los equilibrios naturales han condicionado la emergencia de la humanidad.

Que el futuro y la propia existencia de la humanidad son indisociables de su medio natural.

Que el medio ambiente es patrimonio común de todos los seres humanos.

Que el hombre ejerce una creciente influencia en las condiciones de la vida y en su propia evolución.

Que la diversidad biológica, el desarrollo de la personalidad y el progreso de las sociedades humanas se ven afectados por ciertos modos de consumo o producción y por la explotación excesiva de los recursos naturales.

Que la preservación del medio ambiente debe perseguirse al igual que los demás intereses fundamentales de la Nación.

Que, con el fin de garantizar un desarrollo sostenible, las opciones adoptadas para responder a las necesidades del presente no deben comprometer la capacidad de las generaciones futuras y de los demás pueblos para satisfacer sus propias necesidades.

Proclama lo siguiente:

ARTICULO 1. Cada uno tiene el derecho de vivir en un medio ambiente equilibrado y respetuoso de la salud.

ARTICULO 2. Toda persona tiene el deber de participar en la preservación y la mejora del medio ambiente.

ARTICULO 3 . Toda persona debe, en las condiciones definidas por la ley, prevenir las alteraciones que es susceptible de provocar en el medio ambiente o, en su defecto, limitar sus consecuencias.

ARTICULO 4. Toda persona debe contribuir a la reparación de los daños que cause al medio ambiente, en las condiciones definidas por la ley.

ARTICULO 5. Cuando la producción de un daño, aunque incierta en el estado de los conocimientos científicos, pueda afectar de manera grave e irreversible al medio ambiente, las autoridades públicas velarán, mediante la aplicación del principio de precaución y en sus ámbitos de competencia, por la implantación de procedimientos de evaluación de riesgos y la adopción de medidas provisionales y proporcionadas con el fin de prevenir la producción del daño.

ARTÍCULO 6. Las políticas públicas deben promover un desarrollo sostenible. A estos efectos, conciliarán la protección y mejoramiento del medio ambiente con el desarrollo económico y el progreso social.

ARTÍCULO 7. Toda persona tiene el derecho, en las condiciones y límites definidos por la ley, de acceder a los datos relativos al medio ambiente que posean las autoridades públicas y de participar en la elaboración de las decisiones públicas con incidencia en el medio ambiente.

ARTÍCULO 8. La educación y la formación en el medio ambiente deben contribuir al ejercicio de los derechos y deberes definidos en la presente Carta.

ARTÍCULO 9. La investigación y la innovación deben aportar su concurso a la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

ARTÍCULO 10. La presente Carta inspira la acción europea e internacional de Francia.

CONCLUSIONES

1. Pacha Mama según el concepto que tiene entre los andinos, que comúnmente son agricultores, se podría traducir en sentido de tierra grande, directora y sustentadora de la vida con la potencia creadora que posee.
2. La Pacha Mama es la base esencial de la vida del hombre; él es persona en cuanto posee la tierra, porque en ella desarrolla su personalidad individual y colectiva.
3. La relación entre el hombre y todo lo que le rodea tiene tres dimensiones inter relacionadas: la dimensión social que se manifiesta en el concepto amplio de amplia y comunidad. La dimensión ética, que se expresa en la voluntad de cultivar buenas relaciones con los espíritus tutelares y con los miembros del mundo sobrenatural, y en la práctica de respetar la tierra y de no explotarla desmesuradamente y, en la convicción de que el comportamiento moral de los hombres entre sí puede tener repercusiones positivas o negativas sobre los otros integrantes del universo. Y, la dimensión ritual, que lleva las otras dimensiones a un nivel trascendental y que, en última instancia, convierte el cultivo de las relaciones, dentro de la comunidad extensa en una celebración de la creación, en una celebración del universo.
4. En el marco del derecho ambiental de los pueblos en el mundo y la falta de acceso al vital recurso del agua por grandes poblaciones marginadas, consideramos remarcar la siguiente propuesta realizada por Bolivia ante la ONU declarar el acceso al agua como derecho humano irrevocable.

5. El contenido de la ética biocéntrica es de gran interés para los conflictos ético prácticos que surgen en el ámbito de lo cotidiano.
6. El biocentrismo moderado plantea un diálogo posible (ética, filosófica y prácticamente) con el actual antropocentrismo factual, desencadenante de todos los problemas ecológicos a los que nos enfrentamos como colectivo.
7. La instrumentalidad de la naturaleza y sus seres nos obliga, en el contexto actual, a matizar entre un "sólo la humanidad" egoísta y ecológicamente autodestructivo, versus un "medio ambiente que sólo él" sea sujeto de moralidad y que inmoviliza al hombre como agente moral.
8. La tierra es un recurso renovable por que la flora y fauna microbianas que le dan fertilidad tienen la capacidad de renovarse, sin embargo, en muchos lugares es objeto de un uso no sostenible por abuso de su capacidad de carga; lo que causa su degradación debido a que se regenera a sí misma en forma muy lenta, en consecuencia al regularla en forma adecuada no se permitiría esta situación.
9. Si bien la carta magna garantiza en su Art. 59 la Libertad de Empresa, también señala que la misma tiene limitaciones y no puede ser lesiva a la moral ni a la salud, ni a la seguridad pública. En tal sentido, el desarrollo empresarial debe realizarse teniendo como marco restrictivo la protección de la salud de la población y, por ende, del ambiente y dentro de este el de la tierra.
10. En el capítulo II del Título III de Nuestra Constitución Política referido al Medio Ambiente y los Recursos Naturales, promueve la utilización de los recursos naturales por parte del Estado y de particulares, sin embargo también deben existir políticas que promuevan el uso sostenible de estos recursos.

11. Los recursos naturales deben usarse de manera que brinden el máximo beneficio económico social y cultural, sin poner en riesgo su calidad y sostenibilidad; para que su aprovechamiento sea por tiempo indefinido en beneficio nuestro y de las futuras generaciones.

12. Si bien es cierto, las comunidades campesinas y nativas tituladas tienen exclusividad para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre existentes en sus territorios comunales. La solicitud para el aprovechamiento de recursos forestales para uso comercial o industrial debe estar acompañada, obligatoriamente de un acuerdo de acta de asamblea comunal que respete los derechos de la tierra.

RECOMENDACIONES

1. Nuestra Constitución debe dar un giro hacia el biocentrismo. Introducir los conceptos de derechos de la Naturaleza y derecho a su restauración. Generar una nueva articulación con los saberes tradicionales, al referirse tanto a la Naturaleza como a *Pachamama*, y además ofrecer un contexto para las políticas y la gestión ambiental basado en la buena vida (*sumak kawsay*) y en nuevas estrategias de desarrollo. describir y analizar estos aspectos desde la perspectiva de la ecología política y la ética ambiental, se revisan los impactos del concepto de valor intrínseco y se presenta una serie de desafíos futuros en el terreno de la política y la gestión. El giro biocéntrico plantea una alternativa a la modernidad abriendo las puertas a nuevas formas de valoración ambiental y articulación con los saberes indígenas.
2. La Naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Además toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza.
3. Incorporando a la Pachamama como sujeto de derecho en la Constitución se estaría planteando un cambio profundo para el país, un cambio de modelo de desarrollo ya no basado en la explotación indiscriminada de los recursos naturales sino en una relación armónica con la naturaleza, un desarrollo basado en el buen vivir basado en mejoras cualitativas y no cuantitativas, la idea de reconocer derechos a la naturaleza cabía perfectamente entre las propuestas.
4. Es un desafío para los ecólogos proteger la biodiversidad y contribuir a una transformación cultural que conduzca a una nueva cosmovisión ecológica, en particular, a una nueva relación con la naturaleza.

5. Un derecho constitucional que amparen a la pacha mama debe establecer que el Estado será el encargado de dar cumplimiento a estos mandatos, para lo cual deberá diseñar las políticas adecuadas y proveer recursos suficientes, pero no basta que la constitución lo diga; es fundamental que el Estado al proteger también prevenga y castigue.

6. Se debe fortalecer la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental, esto se logrará a través de un adecuado tratamiento constitucional.

BIBLIOGRAFIA

- ANDALUZ WESTREICHER, Carlos – manual de derecho ambiental – Editora Jurídica GRIJLEY – Segunda Edición
- ASO Uwa, en “La manera occidental de explotar petróleo”. Oilwatch. 2001
- ATTFIELD, Robin: "Value, Obligation and Meta Ethics". Atlanta GA. 1995.
- BERNALES BALLESTEROS, Enrique – La constitución de 1993 – Análisis comparado – Quinta Edición – Editora RAO MS.R.L. 1999.
- DE VEINTIMILLA Ana María. Ecuador: por la defensa de los derechos de la naturaleza Minga Informativa. 17.10.2009
- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos – Derecho de las personas – Segunda Edición- Lima Perú 1987
- FUNDACION PACHAMAMA.- “La Naturaleza también tiene derechos”. Setiembre 2008.
- GRUNDA SALAZAR, Osvaldo Mito y arte prehispánico en los andes, Instituto Latinoamericano de Artes, UNAM, 1998
- HERRERA, Asunción (ed). "De animales y hombres. Studia Philosophica". Madrid. 2007.
- PACARI Nina. Naturaleza y territorio desde la mirada de los pueblos indígenas. Presentado a la Asamblea Constituyente.
- PEÑA CABRERA, Freyre Alonso – “Los delitos contra el medio ambiente” – Editora Rodas- Edición Marzo 2010.
- PROAÑO. En Palabra viva 1, Cultura Indígena, “Discurso Pronunciado en la Universidad de Saarland, Alemania Federal”, 26 de octubre de 1.987
- REGAN, Tom: "The Case for Animal Rights". University of California Press, Berkeley- Los Angeles, 1983.
- RIECHMANN, Jorge: "Gente que no quiere viajar a Marte. Ensayos sobre ecología, ética y autolimitación". Ed. Los libros de la Catarata, Madrid, 2004.

- ROJAS Julio.- "Religión Aymara". IDEA 38 (14991).
- TORRES VASQUEZ, Aníbal- Introducción al Derecho- Teoría General del Derecho – Tomo I
- VALENCIA PARISACA, Narciso.- La Pachamama: Revelación del Dios Creador.
- VELAYOS, Carmen: "La dimensión moral del ambiente natural: ¿Necesitamos una nueva ética?". Ed. Comares, Granada, 1996.
- <http://www.webislam.com>
- <http://www.eueomecuador.org>
- <http://www.biodiversidadla.org>
- <http://www.voltairenet.org>
- <http://www.vicepresidencia.gob.bo>
- <http://www.portalfio.org>
- <http://www.bioeticayderecho.ub.es>.
- <http://www.ciudadseva.com>
- <http://www.fortunecity.es>
- <http://www.alainet.org>
- <http://www.pachamama.org.ec>
- http://www.economiasolidaria.org/category/temas/buen_vivir
- <http://www.revistasophia.com>
- <http://www.katari.org>
- <http://www.senderosalalma.wordpress.com>
- <http://www.continente.nu>